

# ACTAS

2

EDITORES  
LA ADMINISTRACION  
PRACTICA  
BARCELONA  
BAYER H<sup>ROS</sup> Y C<sup>IA</sup>



BAYER H<sup>ROS</sup> Y C<sup>IA</sup>

DEPARTAMENT  
DE DADZIO



A

(1  
(2

Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

# LIBRO DE ACTAS

(1) \_\_\_\_\_

AÑO DE 19\_\_\_\_\_

Número 42

## DILIGENCIA DE APERTURA

*El presente libro de Actas, destinado a inscribir las que celebre<sup>(1)</sup> \_\_\_\_\_*

*consta de \_\_\_\_\_ folios útiles encuadernados, numerados y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Alcalde y sello de la Corporación, que se estampan al pie de esta diligencia, iniciándose la transcripción de los correspondientes acuerdos en <sup>(2)</sup> \_\_\_\_\_*

\_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_

V. • B. •  
El Alcalde,

El Secretario,

(1) Del Ayuntamiento, de la Comisión Permanente, Junta Local de Sanidad, etc.

(2) Esta fecha o la que comprenda.

LIBRO DE ACTAS

AÑO DE 19

Número

MEMORIA DE AYUNTAMIENTO

El presente libro de Actas, destinado a transcribir las que celebrará

en el Ayuntamiento de Badajoz, durante el presente año, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, aprobado por el Real Decreto 2231/1978, de 23 de diciembre, y en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, aprobado por el Real Decreto 2231/1978, de 23 de diciembre, y en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, aprobado por el Real Decreto 2231/1978, de 23 de diciembre.

de 19

El Secretario,

El Alcalde,

El presente libro compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por el Señor Presidente (requisito de terminado en el artº 305 de la Ley de Regimen Local), está destinado a las actas de las sesiones del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia de apertura, de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, en Almedinilla a veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta.

Vº Bº

El Alcalde



4 NOV. 1960

un motivo de ornato y embellecimiento y cuyo presupuesto, comprendido transporte, montaje y puesta en marcha, y precio de la fuente es de sesenta y cinco mil Pesetas. Que habia solicitado del Sr. Secretario informe respecto a la posibilidad de adquirir la expresada fuente, el que manifiesta lo siguiente:

Interesado por la Alcaldia-Presidentencia mediante el Decreto que procede informe sobre la posibilidad de adquirir directamente de "Agueros, S.L.", de Sevilla, una fuente automatica luminosa para ornato en sector céntrico adecuado de la ciudad, el que suscribe cumpliendo con lo ordenado, emite juicio que concreta como sigue:

- 4 NOV. 1960



Es norma general, según los casos, que los contratos en que intervienen las Corporaciones Locales se celebren mediante subasta, concurso-subasta, concurso, o contratación directa (Artículos 13 al 17 del vigente Reglamento de Contratación Municipal).

Para el suministro de la Fuente Lumínica de referencia por la Casa "Agudou S. L.", de Sevilla, con la documentación que une a la oferta, acompaña, también, fotocopia de certificado del Ministerio de Industria de tener amparada la fabricación de mencionadas Fuentes bajo Patente de Invención número 246.670, que le otorga el derecho a la explotación exclusiva para su venta en todo el territorio Nacional.

Citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en su art.º 41, apartado 2.º, dice: "que podrán ser contratados directamente los contratos que no puedan ser objeto de concurrencia por versar sobre efectos o materias amparadas por patentes o que constituyan modelo de utilidad o de los que solo haya un productor o poseedor.

Con lo expuesto por tratarse de suministro cuya fabricación se halla amparada bajo Patente, considero que es perfectamente aplicable el concepto directo, de interesar al Excmo. Ayuntamiento adquirir la Fuente Lumínica de que se hace mención.

No obstante el superior criterio de la Excmo. Corporación, resolverá, como siempre lo más acertado.

Almedinilla 3 de Noviembre de 1.960.



4 NOV. 1960

2

El Secretario accidental. a. a. unio.

La Corporación Municipal, de conformidad con el expresado informe, por unanimidad, acuerda adquirir por concepto directo a "Agudo, S. L." de Sevilla, una fuente luminosa de 170 surtidores, con 675 metros de diametro interior, sistema hidraulico compuesto de un electro-bomba de 6 H.P. a 200 voltios corriente alterna trifasica 50 periodos, con regulador distribuidor automatico aplicada, digo, acoplado a la salida de la bomba con motor reductor independiente para producir la constante variacion en las alturas, conexionado de tuberias, llaves de paso, bicibas y acoplamientos, con sistema de iluminacion compuesto de tres colores, blanco, verde y rojo, con cambio automatico y su correspondiente instalacion y cuadro, por el precio ofertado de sesenta y cinco mil pesetas, cuyo pago se efectuara una vez instalada y probada a satisfaccion por los tecnicos municipales.

Tambien es conocida y aprobada por la Corporacion municipal, la certificacion numero uno de obras de blanqueos y pinturas ejecutadas en la Casa Ayuntamiento por el ematante del concejillo Don Gabriel Lorano Rumejo, expedida por el Sr. Aparcador municipal, por un importe de cinco mil pesetas, cuyo importe sera satisfecho al adjudicatario, con cargo a la consignacion presupuestaria correspondiente.

Por mandato Presidencial se da lectura a un informe propuesta de la Comision de Hacienda sobre suplementos y habilitacion de creditos dentro del Presupuesto ordinario en vigor cuyo tenor literal es como sigue:

Excmo. Ayuntamiento de Almedraejo. Provincia de



- 4 NOV. 1960

Badajoz.- Informe.- Propuesta, de la Comisión de Hacienda sobre suplementos y habilitaciones de créditos.- Señores concurrentes.- Don Francisco Gutiérrez Alcántara.- Don Domingo Martínez Ramos.- Don Federico Mejías Sánchez- Los que suscriben, cuyos nombres y apellidos se consignan al margen, miembros de la Comisión de Hacienda, reunidos en el día de la fecha, asistidos del Sr. Interventor de Fondos municipales Don Eugenio Saaguerá Cordero, han examinado con detenimiento el desarrollo del Presupuesto ordinario refundido, a fin de conjugar la posibilidad de atender, dentro del mismo, al mejoramiento de dotación de algunas consignaciones que resultan en el momento actual insuficientes para cubrir mayores gastos, por servicios, etc., así como incrementar aquellas otras partidas que durante la vigencia del ejercicio, se prevé, no sean bastantes para cubrir la totalidad del gasto que se presume. Por ello esta Comisión de Hacienda, teniendo a la vista el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y artículo 197 del Reglamento de Haciendas Locales, después de oír el informe del Sr. Interventor de Fondos, asistente a este acto, demostrativo de la posibilidad de efectuar la operación de habilitar y suplementar créditos por medio de transferencia dentro del Presupuesto ordinario en ejecución, sin perturbación de los respectivos servicios, ni de los intereses generales del municipio, propone la institución del oportuno expediente



de habilitacion y suplementos de creditos dentro del Presupuesto ordinario en vigor, haciendo uso del sobrante que acuan algunas partidas de dicho Presupuesto, juntamente con la parte de superavit de liquidacion del ejercicio de 1959, no contraido aun, de la cual se deduce el pendiente porcentaje de valores en recibos pendientes de cobro que, segun calculos de probabilidades, han de declararse partidas fallidas, puesto que el no hacerlo asi supondria acarrear el grave riesgo de afectar a gastos de equidad y actividad, en lugar de pura ficcion. Despues de esta exposicion justificativa de la necesidad de la instrucion del oportuno expediente, se formula propuesta de modificacion por suplementos y habilitaciones de creditos, contenida en el estado que a continuacion se detalla:

Cpt.º	Art.º	Pla.º	Consignacion actual Ptas	Concepto	aumento Ptas	Dotacion u. restante Ptas
1º	1º	51	263.00000	ayuda familiar y Plus de Regulacion	1.50000	264.500.00
1º	1º	52	5.00000	Nuevos derechos reconocidos	50000	5.50000
1º	1º	87	4.00000	Impuesto D. Ba. bajo Personal equidad	10000	4.10000
1º	1º	171	72.00000	Plus C. Familiar obreros	40.00000	112.00000
1º	1º	171	86.50000	id id Personal aguas	7.50000	94.00000
1º	1º	174	35.00000	Subs. Familiar obreros	4.00000	39.00000
		185	2.699.50	Pagos nuevos de-		

- 4 NOV. 1960

recibos reconocidos.

Personal S. Aguas,  
por paga extraor.

dinaria, mes octubre etc. 19.00000 21.69950

1º 2º 189

5.00000 Pago cuota a Y. N.

Provisión por subsidios y S. Sociales unificadas

18.00000 64.00000

1º 2º 196

15.00000 Cuota Seguro Accidentes Trabajo Personal Aguas

1.00000 16.00000

2º Mc 198

25.50000 Gastos material uccitorio para Secretaria

3.50000 29.00000

2º Mc 199

10.00000 id id id Intervención

2.00000 12.00000

2º Mc 200

5.70000 id id id Depósito

60000 6.30000

2º Mc 201

24.00000 id id id Adm.

2º Mc 202

Arbitrios 1.00000 25.00000

2º Mc 203

13.00000 id id id S. Aguas

4.50000 17.50000

2º Mc 207

5.40000 Adquisición efectos timbrados uccintegro recibos S. de Agua

20000 5.40000

2º Mc 213

15.00000 Gastos generales, confección padrones habitantes etc.

5.00000 20.00000

2º Mc 214

7.00000 Gastos generales operaciones, reclutamiento

50000 7.50000

2º Mc 225

54.00000 Gastos alumbrado edificios y dependencias municipales

1.50000 55.50000

2º Mc 235

13.00000 Gastos recorros transeuntes, traslado



4 NOV. 1960

4

			<del>enfermos, etc</del>	<del>2.500'00</del>	<del>15.500'00</del>
1º	Uc 236	399.108'85	Gastos medicamentos, para Beneficencia municipal	100.000'00	519.108'85
1º	Uc 245	18.000'00	Gastos calefacción y limpieza Escuelas	70000	18.700'00
1º	Uc 255	240.000'00	Gastos conservación y mejora edificios municipales	14.750'00	254.750'00
1º	Uc 256	90.000'00	id id reparación y mejora aceras y pavimentación vías públicas	20.000'00	110.000'00
1º	Uc 257	20.000'00	id id alcantarilla, do, etc	3.100'00	23.100'00
1º	Uc 258	198.000'00	Conservación y me- jora P. y Jarbines	75.000'00	273.000'00
1º	Uc 259	160.000'00	Gastos generales lim- pieza vías públicas municipal	5.500'00	165.500'00
1º	Uc 260	150.000'00	Gastos reparación, conservación, mejo- ra etc. del S. Aguas	26.250'00	176.250'00
1º	Uc 266	280.000'00	Gastos alumbrado público	70.000'00	350.000'00
1º	Uc 270	8.000'00	Gastos compra ver- tuario vaccos, bancn- deos, etc	1.100'00	9.100'00
6º	1º 348	200.000'00	Gastos compra mate- riales efectos ser- vicio aguas	11.500'00	211.500'00
		2.430.708'35	total sumas por aumentos	454.800'00	2.885.508'35

Pa.

- 4 NOV. 1960

Apt <sup>o</sup>	Act <sup>o</sup>	Pl <sup>o</sup>	Consignacion actual Ptas	Concepto	Bajas Ptas	Dotacion actual Ptas
1 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	40	4.800'00	Remuneracion especial plaza	2.800'00	3.000'00
1 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	42	3.200'00	sol sol en cargo de Parque O. Servicios, vacante	3.200'00	
1 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	43	7.306'40	Gratificacion Secretaria particular Alcaldia	2.608'00	4.694'40
1 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	45	500'00	Gratificacion Agente en ma. obril, vacante	500'00	
1 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	86	27.000'00	Gratificaciones personal S. Yn. ecnolobio, vacante	4.500'00	22.500'00
1 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	88	300.000'00	Ayuda familiar y Plus C. Viola, personal Policia y Seguridad	11.000'00	309.000'00
1 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	90	1.000'00	Incluido un tecnico, vacante	1.000'00	
1 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	92	4.000'00	Credito economico	3.000'00	1.000'00
1 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	102	10.500'00	Sobrante haberes odontologo	2.916'76	7.583'24
1 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	109	4.666'66	Haberes una ma. trona, vacante	4.666'66	
1 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	125	15.000'00	Impuesto D. Trabajo, Personal obr Sanidad	8.000'00	7.000'00
1 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	127	62.000'00	Ayuda familiar Personal S. y Denc.	8.000'00	54.000'00



4 NOV. 1960

1º	1º	186	62.377.55	Sobriante Cuota Montepio Nacional		
				Admón. Local	30.000'00	31.377'55
2º	Mc	197	1.500'00	Material recitorio de la Alcaaldia	1.000'00	500'00
2º	Mc	202	1.500'00	id id oficina Re- caudacion	1.000'00	500'00
2º	Mc	231	40.500'00	Vestuario, etc. Guar- dia municipal	7.000'00	33.500'00
2º	Mc	243	4.000'00	Gastos conduccion cadáveres de po- bres, etc.	2.000'00	2.000'00
2º	Mc	247	10.000'00	Gastos mobiliario diversos	7.000'00	3.000'00
2º	Mc	253	80.000'00	id. Ferias y Fes- tejos	10.000'00	70.000'00
2º	Mc	263	10.000'00	id. Picnics, Herra- jes de caballerias y de aguas	7.000'00	3.000'00
2º	Mc	264	10.500'00	Gastos vitales p. ma- cado	5.000'00	5.500'00
6º	Mc	343	30.000'00	Adquisicion mobi- liario inventaria- ble	7.000'00	23.000'00
Se proravit P/1959 396.243'24				Cantidad que se de- tae del citado sup- ravit, conforme a lo dispuesto en el nº 2, del artº 691 de la Ley de Regimen Lo- cal		
					325.608.58	70.634'66
1.105.589'85				Total suma por bajas	454.800.00	650.789'85
				<u>Resumen General</u>		
				Importe Total de los au-		

- 4 NOV. 1960

mentos	454.80000	Pecas
Importe total de las bajas	454.80000	id
<u>Diferencia</u>		<u>Parificado</u>

tal es el informe-propuesta de modificaciones de créditos, dentro del Presupuesto ordinario refundido, que esta Comisión tiene el honor de elevar al conocimiento y resolución del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, por considerar, que así queda reajustado dicho Presupuesto en términos que permiten dar satisfacción a las obligaciones impuestas por ley o por virtud de acuerdos municipales.- A mendrualejo, 2 de Noviembre de 1.960.- La Comisión.- Federico Meñal Sánchez-Domingo marqués Damos.- Francisco Gutiérrez Alcántara.- Eugenio Fragua Corchero.- Publicados.-

El Sr. Interventor informa textualmente, que considera factible el dar satisfacción a todas las obligaciones de pagos, ya adquiridas o que puedan surgir, pero haciendo uso de parte del superávit de liquidación del ejercicio anterior, en razón a lo que la cantidad que se consideró afeta a "partidas fallidas" al hacerse el expediente que fue aprobado el día 10 de Septiembre p.p. del 60, en esta fecha, después de una mejor revisión de los créditos comprobables, se ha llegado a la conclusión de que aquella suma de posible absorción por tales bajas, supra, sin duda las previsiones que procede efectuar.

La Corporación municipal, puso su conformidad a dicho expediente, y por una-



- 4 NOV. 1960

6



nimidad, acordó aprobarlo, y que se exponga al público por espacio de quince días, a cuyo fin se emitirá el oportuno anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas, de todo lo cual yo el Secretario accidental, doy fe:

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Autenticado

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Juan Martínez

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Acta de la sesion Plenaria celebrada el dia cuatro de No-  
viembre de mil novecientos sesenta. (Elecciones Municipales)

Señores concurrentes  
Sr. Alcalde - Presidencia  
Don Tomas de la  
Hera Blasco  
Señores concejales  
Don Fernando  
Pangol Espuilla  
Don marcelino  
martinez Cortis  
Don antonio Lui  
martinez  
Don Manuel Ca.  
balbuena Fernandez  
Don Jose M. Babo  
ola molina  
Don Ventura a.  
royo Dorado  
Don Federico me  
rias Sanchez  
Don Saturnino  
Cano Gomez  
Don Domingo ma  
tinez Ramos  
Don Juan mar  
tinez Ortega

En la Ciudad de Almodovar, siendo las vein-  
te horas y treinta minutos del dia cuatro de  
Noviembre de mil novecientos sesenta, pre-  
via especial convocatoria, se reunieron en el  
Salon de Actos del Palacio municipal ba-  
jo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don To-  
mas de la Hera Blasco, los Sres. expresados  
al margen, asistidos de mi, Oficial mayor  
en funciones de Secretario, Don Argimiro  
Aunion Garcia.

Por la Presidencia se declara abierto el  
acto y, expone que, como conocen por la espe-  
cial convocatoria, el objeto de esta sesion  
constituye el reciente Decreto 3.063/1.960, de  
13 de Octubre p.p.d., del Ministerio de la Go-  
bernacion convocando la celebracion de Elec-  
ciones Municipales.

De orden Presidencial, seguidamente, yo el  
Secretario, di lectura a citado Decreto; a ofi-  
cio circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil  
y Boletines oficiales de la Provincia numeros  
245, 246, 247, 248 y 249, de 27, 28, 29 y 31 de  
citado mes de Octubre y 1 de Noviembre ac-  
tual, con Instrucciones para mejor cumpli-  
miento del servicio Electoral a fin de lle-  
varlo a cabo en las fechas señaladas evi-  
tando los perjuicios que la demora ocasiona-  
ria en la marcha normal de las Elecciones.

Conforme a mencionado Decreto, su articu-  
lo 2º apartado a) y b), sigue diciendo la  
Presidencia, la Eleccion solo afecta a nues-  
tro Municipio por expiracion del plazo le-  
gal conferido al cargo edilicio en numero  
de nueve Sres. Concejales designados en virtud



4 NOV. 1930

de Elecciones convocadas, asimismo, por Decreto de 24 de Septiembre de 1930.

Procede, pues, cubrir ahora, estas nueve vacantes en la anunciada Elección y su desglose en la forma siguiente:

Vecinos cabeceras de familia, 3.

De Organismos Sindicales, 3, y

De Entidades económicas, 3.

Los nombres respectivos de sus actuales titulares, son, Don Federico Mejias Sanchez, Don Saturnino Cano Gomez, Don Fernando Pangel Espuilla, Don Tenaro Gonzalez Ortiz, Don Juan Jose Moreno Mejias, Don Juan Martinez Ortega, Don Antonio Luis Martinez, Don Angel Hidalgo-Barquero de la Cámara, y Don Ventura Arroyo Dorado.

Y, con ello, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión una hora y treinta minutos después de su comienzo, extendiéndose la presente acta de la que dentro del improrrogable plazo de veinticuatro horas debieran expedirse certificaciones al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta Ciudad; que firman los Pres. concurrentes, conmigo el Secretario. Certifico.

Handwritten signatures and stamps, including names like 'M. Caballero', 'J. Caballero', and 'Juan Martinez'.

Acta de la sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día quince de Noviembre de mil novecientos veinte.

Señores concurrentes  
El Alcalde-Presidente

Don Tomás de la Hoya Blanco

Los Concejales

D. Fernando Rangel Esquivilla

D. Marcelino Martínez Cortés

D. Antonio Baraco Castillo

D. José María Taboada Molina

D. Saturnino Cano Gómez

D. Francisco Gutiérrez Alcántara

D. Domingo Martínez Ramos

Secretario-accidental

D. Argimiro Anión García

Interventor  
D. Eugenio Pragera Cordero

En la Ciudad de Almodovar, a quince de Noviembre de mil novecientos veinte; Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente Don Tomás de la Hoya Blanco, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que previamente habían sido convocados, con arreglo a la Orden del Día circulada. El Sr. Presidente declara abierta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos.

Orden del Día  
N.º 1.º Liquidación de cuentas de los Presupuestos Extraordinarios, números 1, 2, 10 y 12.

La Presidencia manifiesta que la finalidad esencial de esta sesión no es otra que la de conocer, según consta en la convocatoria, de las cuentas generales que se rinden, de presupuestos extraordinarios, algunos de los cuales fueron aprobados y desarrollados por Corporaciones anteriores, con lo cual es para ello muy conveniente que la actual de oblique preferente atención a este asunto, hasta quedar perfectamente enterada de lo mismo, antes de la sesión en que haya de resolverse sobre la aprobación de tales cuentas, acto que tendrá lugar después de terminado el plazo reglamentario de su exposición al público.

Los Presupuestos extraordinarios que se liquidan, según dice el Sr. Alcalde, son los clasificados con los números 1, 2, 10 y 12, y a-  
rojan, respectivamente, en su final de ca-



1 5 NOV. 1960

8

vollo, los siguientes resultados.

Ingresos	Gastos	Existencias
3.980.061'01 Ptas.	3.942.162'61 Ptas.	37.898'40 Ptas.
960.763'95 "	957.584'48 "	3.179'47 "
1.102.941'40 "	1.043.582'66 "	59.358'74 "
1.069.878'64 "	1.036.873'31 "	32.005'33 "

Una vez comparecidos con cuanto ha sido ejecutado por la Presidencia, los lcs. reunidos pusieron a todo su absoluta conformidad, y acuerdan que las citadas cuentas sean expuestas al público según exigencias del orden legal.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Señor Presidente levanto la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, de todo lo cual yo el Secretario accidental, doy fe:

*[Handwritten signatures and initials]*

Se. Interventor

*[Handwritten signature]*

Acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día dos de Diciembre de mil novecientos sesenta

Señores concurrentes	En la Ciudad de Almodovar a dos de
Se. Alcalde-Presidente	Diciembre de mil novecientos sesenta; Presidi-
D. Tomás de la Herra Blasco	dos por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Tomás
Señ. Concejales	de la Herra Blasco, se reúnen en el Salón de
D. Fernando Rangel Espuilla	sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores
D. Marcelino Martínez Cortés	Concejales que al margen se expresan, al obje-
D. Antonio Cuevas Martínez	to de celebrar la sesión ordinaria mensual,
D. Saturnino Cano Gómez	para la que previamente habían sido convo-
D. Domingo Martínez Ramos	cados, con arreglo a la Orden del Día circulada.
D. Francisco Gutiérrez Abiantara	El Sr. Presidente declara abierta la sesión sien-
D. José M. Baboada Molina	do las veintiuna horas y diez minutos.
Secretario	1.º - <u>Actas anteriores.</u> Por mandato Presiden-
D. Antonio Alonso y Picaballo	cial son leídas las actas de las sesiones ante-
Interventor	rioras celebradas el día cuatro de Noviembre
D. Eugenio Saegre Cordero	pasado, especial de Elecciones Municipales;
	plenaria ordinaria de igual fecha, y extraor-
	dinaria del día quince del mismo mes, que
	fueron aprobadas por la Corporación mu-
	nicipal por unanimidad.
	2.º - <u>Escrito del Ilmo. Sr. Director General de</u>
	<u>Administración Local, sobre Jefaturas Loca-</u>
	<u>les de Protección Civil.</u> - Cumpliendo orden
	de la Presidencia, fue leído el citado escrito,
	en el que se solicita el auxilio indispensable
	con carácter transitorio a la Jefatura local
	del expresado servicio que corresponde a esta
	localidad. La Corporación municipal, queda
	enterada de esta comunicación y acuerda fa-
	cultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que
	resuelva lo que estime pertinente en rela-
	ción con lo interesado.
	3.º - <u>Resolución del Tribunal Económico Ad-</u>
	<u>ministrativo Provincial, estimando la recla-</u>
	<u>mación interpuesta por este Excmo. Ayunta-</u>



- 2 DIC. 1960

miento, contra la Administración de Rentas Públicas de la Provincia, en liquidación practicada por el concepto de Licencia Fiscal Industrial. Si- guiendo instrucciones de la Presidencia es leída esta resolución fechada en Badajoz el día 31 de octubre pasado, en la que el expresado Tribunal declara improcedente la liquidación practicada por la Administración de Rentas Públicas de dicha Capital, por el concepto de Licencia Fiscal Industrial al deducir la cantidad de cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesetas, con cuarenta céntimos, más un recibo de la Cámara de Comercio por importe de quinientas veinte pesetas, al hacer efectivo un mandamiento de pago por importe de un millón de pesetas, de la Ordenación Central de pagos del Ministerio de Obras Públicas, por obras ejecutadas en el servicio de abastecimiento de aguas de esta población; y en la que el aludido Tribunal estimando la reclamación acucida reconoce el derecho a la devolución de las cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos, que por Licencia Fiscal Industrial fueron deducidas del libramiento referido a este Excmo. Ayuntamiento.

La Corporación municipal, queda enterada de la resolución leída y expresa su satisfacción por el feliz resultado obtenido, acordando que conste en acta su felicitación y voto de gracias al Sr. Secretario general de este Excmo. Ayuntamiento Don Antonio Alonso y Giraldo, que en su calidad de Letrado ha llevado la dirección de este litigio.

También se acuerda facultar al Sr. Alcalde,

- 2010 1960

y al Secretario del Ayuntamiento, para que realicen las gestiones conducentes al reintegro a la Caja Municipal, de dicha cantidad; y de las anteriores cantidades por el mismo o análogos conceptos a que se refiere el art.º 673 de la Ley de Regimen Local, "beneficios fiscales de los Ayuntamientos en relacion con el Estado," prohibidos indebidamente por la Delegacion de Hacienda; asi como lo prohibido tambien indebidamente por la Cámara de Comercio. Y facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Tomas de la Hoya Blanco, para firmar escritos a tales fines, y cobrar dicha cantidad, y demás que concierne de la Hacienda y Cámara de Comercio, que deben reintegrar al Ayuntamiento.

4.º- Comunicacion del Excmo. Sr. Director General de Administracion Local, participando que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion ha tenido a bien autorizar a este Excmo. Ayuntamiento para cobrar gratuitamente a la Delegacion Nacional de Sindicatos el solar al sitio de "Paseo de San Antonio," para construccion de la Casa Sindical Comarcal. El Sr. Presidente ordena la lectura de esta comunicacion, cuyo tenor literal es como sigue:  
"Estado Español.- Ministerio de la Gobernacion.- Direccion General de Administracion Local.- Seccion 2.ª.- 3.ª.- Numero 5.187.- Visto el expediente incoado por este Ayuntamiento para cobrar gratuitamente a la Delegacion Nacional de Sindicatos, un solar de propiedad municipal; y Resultando que la Corporacion Municipal en sesion celebrada el dia 31 de ma-





2 DIC. 1960

10

yo de 1.958 adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente a la Delegación Nacional de Sindicatos, con destino a la construcción de la Casa Comarcas Sindical, un terreno de propiedad del Ayuntamiento de 400 m<sup>2</sup> de extensión superficial al sitio de San Antonio. Resultando que el Gobierno Civil de la Provincia informa favorablemente el expediente. - Considerando que los Ayuntamientos tienen capacidad para ceder bienes inmuebles de propios, gratuitamente, a Entidades o Instituciones públicas, para fines que realicen en beneficio de los habitantes del término municipal y previa autorización de este ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1.º del art.º 189 de la Ley de Régimen Local, en relación, con lo establecido en el párrafo 1.º del art.º 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1.955. - Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos que son de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art.º 96 del citado Reglamento y sus concordantes de la legislación municipal vigente, debiendo en todo caso tener en cuenta lo establecido en el art.º 97 del propio Reglamento. - Esta Dirección General, por orden del Excmo. Sr. ministro de la Gobernación, ha tenido a bien autorizar a este Ayuntamiento para ceder gratuitamente a la Delegación Nacional de Sindicatos el solar anteriormente descrito y a los fines indicados. - lo que con devolución del expediente, comunico a V. S. para su conocimiento y el de la Corporación. - Dios guarde a V. S. muchos años. - Madrid, 2 de noviembre de 1.960. - El Director General. José Luis Moris. - Publicado. - Hay un sello que dice: Ministerio de la Gobernación. Administración Local. Sr. Alcalde. - Presidente del Ayuntamiento de

- 2 DIC. 1960

Almendralijo.- Badajoz."

Acto seguido se leida una propuesta de la Alcaldía- Presidencia, que dice:  
"La Comisión Municipal Permanente, conoció al punto 9º de la sesión celebrada el día doce del corriente mes, de Resolución del 4ºmo. Sr. Director General de Administración Local fecha dos del mes en curso, comunicando que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a tenido a bien autorizar a este Ayuntamiento para ceder gratuitamente a la Delegación Nacional de Sindicatos el solar propiedad del municipio conocido por "Parcela de San Antonio", para construcción de la Casa Comarcal Sindical; por unanimidad acordó la Comisión, sobre este particular, que pase este asunto al conocimiento del Ayuntamiento Pleno, para determinar las condiciones en que ha de practicarse la cesión, conforme al acuerdo en principio de sesión adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 31 de Mayo de 1.958.- Las condiciones, según el parecer del que suscribe, para llevarse a cabo la cesión definitiva del indicado solar, deben ser las siguientes: - Primera.- La Delegación Nacional de Sindicatos, había de comprometerse a construir en el expresado solar, un edificio de dos plantas, cuyo destino - inexcusable sea el de Casa Comarcal Sindical; en sus líneas de fachada y vistas exteriores, sea de arquitectura moderna, armonizadas de manera, que contribuya al ornato y embellecimiento de esta zona; su distribución interior acomodada a las



- 2 DIC. 1960

11

necesidades de la Organización Sindical y su proyecto sometido al conocimiento y aprobación de la Corporación municipal, la cual podrá objetar los reparos que obstruyan, que debían ser subsanados por la Organización Sindical.- Segunda.- La Delegación Nacional de Sindicatos dotará a su costa el edificio, de las indispensables servicios de desagüe, de aguas pluviales y residuales, suministro de aguas potables y alumbrado, siendo también de su cuenta, los gastos que originen las acometidas desde el edificio hasta las redes de conducción o distribución de estos servicios.- Tercera.- Las obras de construcción del edificio debían iniciarse en el plazo máximo de dos años, a contar desde el día de la fecha de otorgamiento de la escritura de cesión, originando el incumplimiento de esta condición, la reversión de la propiedad del aludido solar a favor del municipio; y las obras debían estar totalmente terminadas, en el plazo de 5 años, desde la fecha de cesión.- Cuarta.- La reversión del solar a la propiedad del Excmo. Ayuntamiento, llegado el caso, será automática, bastando para ello únicamente, que cumplido el plazo de comienzo de las obras, de que se trata en la condición anterior, se certifique por el Sr. Arquitecto municipal, que las obras de construcción del edificio para cuyo objeto se cede este solar, no han sido comenzadas, con cuyo documento, la Corporación municipal, solicitará del Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, la inscripción del solar nuevamente a favor del municipio.- Quinta.- Los gastos que se originen en los trámites de la cesión, tales como el otorgamiento de escritura pública, Decretos Reales y de inscripción en el Registro de la



- 2 DIC. 1960

Propiedad sean satisfechos por la Delegación Nacional de Sindicatos.- Tal es el parecer del Alcalde que suscribe, que gustosamente somete al superior criterio del Pleno Municipal.- Almendralejo a 30 de Noviembre de 1.960.- El Alcalde-Presidente, B. de la Hoya.- Publicado."

Después de la lectura de ambos documentos, la Corporación Municipal, delibera ampliamente sobre el particular y por unanimidad, adopta los acuerdos siguientes:

1º.- Quedar enterada de la Resolución del Yltmo. Sr. Director General de Administración Local anteriormente leída.

2º.- Aprobar íntegramente la propuesta de la Alcaldía-Presidentencia; y que la cesión gratuita del solar de referencia a la Delegación Nacional de Sindicatos, se lleve a cabo en las condiciones que constan en la referida propuesta, y

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Tomás de la Hoya Blanco o beniente de Alcalde que legalmente le sustituya en el cargo, para que otorgue la escritura pública de cesión.

5º.- Fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, desestimativo de la reclamación promovida por la Corporación Municipal contra acuerdo de la extinguida Dirección General de Rentas, sobre los valores unitarios fijados para la contribución rústica a las tierras de este término Municipal.- Dada cuenta por íntegra lectura del fallo aludido, la Corpo-

- 2 DIC. 1930



ción municipal que la entienda del mismo.

6º- Escrito del Sr. Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta Ciudad, tras la orden del ayuntamiento del cabildo de dicha Hermandad, suplicando la condonación del Arbitrio Municipal sobre la riqueza rústica, durante un año, a los vínculos afectados por la epidemia de "Mildiu".

Ordenado por la Presidencia es leído este escrito, fecha 5 del pasado Noviembre, en el que el Cabildo de la indicada Hermandad insiste en su petición de 10 de agosto pasado, que fue conocida por el Pleno Municipal en su sesión extraordinaria conjunta con el Consejo Local de F. F. G. y de las JONS celebrada el día 21 de Septiembre último. La Corporación Municipal, después de amplia deliberación, por unanimidad, acuerda que se comuniqué al Sr. Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta Ciudad, la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por oponerse a ello la vigente Ley de Régimen Local, ya que este arbitrio no grava la riqueza radicante, sino la propiedad inmueble de la finca rústica, y únicamente existiendo una condonación de la contribución rústica estatal, podría tratarse este asunto, aparte además de que subsisten las causas de orden social que motivaron el anterior acuerdo de 21 de Septiembre antes aludido.

3º- Propuestas, Ruegos y Preguntas.- A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación Municipal fueron tratados los asuntos siguientes:

Expone la Presidencia que la clasificación actual de las Secretarías, Intervención y Depositaria de este Ayuntamiento, son, respectivamente, 4ª

- 2 DIC. 1960

clase la primera y 4ª categoría las dos restantes.

Con respecto a la Secretaria, conforme ya venere el Pleno del Ayuntamiento, es el caso que actualmente el sueldo correspondiente a la misma no es el mayor disfrutado en este Ayuntamiento, por cuanto un Jefe de Grupo del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua disfruta un sueldo base de 32.700 pesetas anuales y cuatro pagas extraordinarias.

El Pleno acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para solicitar de la Dirección General de Administración Local la autorización pertinente a fin de elevar el sueldo a 35.000 pesetas anuales, o de otro modo, variar la clasificación a 3ª clase, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1956.

En cuanto a la clasificación de la Intervención y la Depositaria, los cinco últimos Presupuestos, previa deducción de las cargas financieras, arrojan un promedio anual de 6.411.631,41 pesetas, correspondiendo, por tanto, clasificar a tales Dependencias en 2ª Categoría para las plazas de Intervención y Depositaria, de acuerdo con los artículos 151 y 167 del Reglamento de Funcionarios.

La Corporación municipal acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para solicitar de la Dirección General de Ad.

- 2 DIC. 1960

13



ministración local la clasificación en 2ª categoría para las plazas de Intervención y Depositaria.

La Corporación municipal al adoptar los anteriores acuerdos ha tenido en cuenta:

1º.- Que esta Corporación tiene establecida la ayuda familiar normal a sus funcionarios.

2º.- Que los quinquenios giran sobre los nuevos sueldos, con arreglo a las normas de la Orden de 3 de Junio de 1.957; y,

3º.- Que no se superen los porcentajes de gastos de personal del artículo 331 de la Ley de Régimen local y 90 del Reglamento de Funcionarios.

Manifiesta la Presidencia la conveniencia de cambiar el emplazamiento de algunas edificaciones solicitadas de Organismos superiores, en orden a la mejor distribución de los servicios. La Corporación Municipal, aprobando lo expuesto, acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que efectue las gestiones siguientes:

Celebrar conferencias en nombre de este Ayuntamiento con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y la Junta de Construcciones Civiles para decidir el definitivo emplazamiento del Grupo de 600 viviendas de renta limitada y los terrenos excedentes de los Planos de 1.960 y 1.961.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos de todo lo cual yo el Secretario general doy fe:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Circular stamp]*

*[Circular stamp]*

Se. Antecuentos

*[Signature]*

Acta de la sesion Plenaria extraordinaria celebrada el dia trece de Diciembre de mil novecientos sesenta.

Señores concurrentes  
Sr. Alcalde-Presidente  
D. Tomás de la Hoya Blasco  
Sr. Concejales  
D. Fernando Manuel Esquivilla  
D. Maccelino Martínez Cortés  
D. Antonio Lucio Martínez  
D. Antonio Lario Castillo  
D. Domingo Martínez Ramos  
D. Francisco Gutiérrez Abiantara  
D. José María Taboada Molina  
D. Federico Mercedes Sánchez  
Secretario  
D. Antonio Alonso  
y DEPUTACION DE BADAJOZ

En la Ciudad de Almodovar de la Plata, a trece de Diciembre de mil novecientos sesenta; Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente Don Tomás de la Hoya Blasco, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar sesion plenaria Extraordinaria para la que habian sido citados, con arreglo a la Orden del Dia circulada.

El Sr. Presidente declara abierta la sesion siendo las veintiuna horas y quince minutos.

1º. Acta anterior: Por mandato Presidencial se da lectura al acta de la sesion anterior, celebrada el dia dos del corriente mes, que por unanimidad, fue aprobada.

2º. Informe del Negociado de Personal y del Secretario de la Corporacion, sobre provision de la Plaza vacante de Jefe de Negociado de la escala tecnico-administrativa: Cumpliendo Orden Presidencial se da lectura al informe emitido por el Sr. Secretario Acidental con fecha 31 de Octubre de 1.959, en el que determina en el número 1 lo que



13 DIC. 1960

14



estipulado en el artículo 234 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local; en el número 2º estimar que siendo una sola plaza la vacante de Jefe de Negociado que existe, primera sujeta con posterioridad a la aprobación de la plantilla de personal técnico-administrativo, corresponde su provisión al turno de antigüedad, correspondiéndolo al oficial Don Miguel Moco Dominguez; y en el número 3º que la próxima vacante debe proveerse por concurso restringido.

A continuación se dio lectura al informe del Negociado de Personal, en el que se manifiesta que el día 4 de Julio de 1.959, varió por fallecimiento de su titular la plaza de Jefe de Negociado. Que en la plantilla ideal se mantiene la continuación de la expresada plaza, en el subgrupo 1/ de la Escala Técnico-Administrativa, correspondiéndole su provisión al turno de antigüedad según el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1.952; y que del examen de Escala, en el Libro Registro de Funcionarios, de los actuales Oficiales, el que cuenta con mayor antigüedad es Don Miguel Moco Dominguez, cuyo ingreso tuvo lugar mediante oposición, siendo nombrado Auxiliar de Secretaría el 7 de mayo de 1.928 y posesionándose del mismo con fecha 16 de Julio de igual año, ascendiendo posteriormente a la categoría de Oficial 1º de Secretaría, el día 1º de mayo de 1.951 en virtud de corrida de escala aprobada por la Corporación municipal, siendo el ingreso de los restantes Oficiales, posterior al del Sr. Moco Dominguez, por lo que estima que a este oficial a quien corresponde ocupar el cargo vacante de Jefe de Negociado.

13 DIC 1960

Seguidamente se da lectura al informe del Secretario de la Corporación, en el que después de una exposición de antecedentes formula el siguiente: Dictamen.- 1.º Provisión de la vacante.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Régimen Local y el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios Municipales, un 50% de las vacantes por lo menos se cubirán por antigüedad y la otra mitad mediante concurso; entre quienes cuenten dos años al menos de servicios. Para el concurso por ministerio de la Ley se computarán como mérito calificado, siempre mejor vinculante para la Corporación, el haber aprobado cursos de la especialidad en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos. Los demás méritos y su valoración (servicios, títulos, etc.) los podrá fijar libremente la Corporación. Esta legislación refiere a Almodovarajo, Ciudad de 23.000 habitantes.- En el caso de que se trata que es la primera vacante de Jefe de Negociado que se produce, estima el que suscribe debe asignarse a la antigüedad, si quiera la Ley no señale de modo expreso la prioridad. Y declarada vacante el Ayuntamiento, debe ascender al funcionario más antiguo, con dos años al menos de servicios, de los de la inmediata inferior categoría del escalafón respectivo, en este caso escala técnico-administrativa correspondiente al subgrupo C) del Grupo A), Administrativos. Y nada más. Esta operación como



13 DIC 1960

15

vimos simplísima, antes del 4 de Agosto de 1959, hoy se encuentra enturbada, y hay que clasificarla.

2.º. Acuerdo del 4 de Agosto de 1959. - El acuerdo adoptado en el Pleno ordinario del 4 de Agosto, lo fue con el mejor deseo de la Corporación, de que por muchos se resolviera esa cuestión de personal, pero lo fue sin el acioamiento legal pertinente. - El acuerdo es nulo, a juicio del que suscribe, por no estar consignado el asunto en la Orden del Día, ni hacerse previa declaración de urgencia. -

3.º. Promoción del acuerdo anterior. - El promoviente del anterior acuerdo, lo fue funcionario que con arreglo a las plantillas oficiales aprobadas, no pertenece a la escala técnico-administrativa general del Ayuntamiento, y si al subgrupo c) "Plazas especiales administrativas" del Grupo A) "Administrativos", denominación de "Bibliotecario de libros." Por no obrar en el Negociado de Personal, el expediente personal de este funcionario, ni el expediente de su oposición, como por lo visto enquiso, no es posible hacer mayor precisión que la referida a la plaza, tal como figura en las plantillas oficiales. Y como es oficial por asimilación, en su caso, no prejugo si mismo tiene o no derecho a la citada plaza, hasta el momento oportuno. -

4.º. El decreto referido a cuantos oficiales técnicos-administrativos puedan concurrir al concurso acordado el día 4 de Agosto de 1959. - Es lícito que dicho acuerdo conforme se consignaba al n.º 6 de este Dictamen es nulo por las razones que se exponen y otras que no son del caso, en este momento. Al lado de esta nulidad del acuerdo, que solo es la opinión del informante, debemos poner la validez a que se recan con decreto los interesados; en es.

1 JUNIO 1960

En caso 2º hay dos caminos: a) celebrar el concurso, con el riesgo del recurso del funcionario más antiguo: b) declararlo lesivo y pedir su nulidad al Tribunal Contencioso. - Hay un procedimiento intermedio: la conformidad expresada por escrito de los funcionarios a quienes se le comunicó el 8 de Agosto de 1.959, que concurrían al concurso, a la anulación del mismo, reconociendo que corresponde su provisión a la antigüedad. - Todos los funcionarios de este Ayuntamiento, son competentes y los afectados vivo vivían con agrado el establecimiento de la legalidad a su punto de partida. Por mi parte les hacía cuantas aclaraciones pudiesen. - Presentado este escrito declarando "Reconoci que la provisión de la plaza de Jefe de Negociado de la escala técnico administrativa a que se refiere el acuerdo de 4 de Agosto, y la notificación que se les hizo el día 8 de Agosto, están conformes en que corresponde por ser la primera vacante producida al turno de antigüedad" y para la provisión por este turno, conservar todos los funcionarios cuantos derechos estimen tener por títulos u otros motivos a su designado. Este procedimiento intermedio resolvería la cuestión. - 5º. - Provisión por turno de antigüedad. La provisión entonces, y siempre a juicio del que suscribe, sometido a la resolución superior, puede hacerse - después de declarar nulo el acuerdo del Pleno de 4 de Agosto, por





13 DIC. 1960

16

si y ante si el propio Pleno, - y previa la declaracion de vacante, conforme a lo consignado en el n.º 1 de este Dictamen. - Cuanto queda consignado es lo que estimo en conciencia y segun mi lealtad sea y entender. - La Corporacion no obstante, con su mas elevado criterio, resolvera lo mas justo y procedente. - Almedraejo a 12 de Diciembre de 1.960.

La Corporacion municipal, con examen de antecedentes y propuesta de la Alcaldia por unanimidad, adopto los acuerdos siguientes:

1.º - Declarar nulo el acuerdo del Pleno municipal de 4 de Agosto de 1.959, por estimar no ajustado a la legalidad, la tramitacion y forma acordada, para la provision de la Placa de Jefe de Negociado, vacante.

2.º - Declarar la vacante del cargo de Jefe de Negociado de la Escala tecnico-Administrativa, subgrupo (c) del Grupo A, "Administrativos" consignada en plantilla.

3.º - Acordar su provision por el turno de antigüedad entre los oficiales de la Escala tecnico-Administrativa, conforme a lo dispuesto en el articulo 351 de la Ley de Regimen Local y 234 del Reglamento de Funcionarios de Administracion Local.

4.º - Ascender al cargo de Jefe de Negociado a Don Miguel Moro Dominguez, por ser el oficial de dicha Escala mas antiguo de los actuales, segun resulta del informe del Negociado de Personal, y

5.º - Que se comuniquen seguidamente el nombramiento al interesado, cuya antigüedad en el cargo sea la de la fecha de la notificacion. Y que con esta misma fecha se libere certificacion a

13 DIC. 1960

la Dependencia Interventora a los efectos de haberse.

3º.- Pliegos de condiciones técnicas; y económico administrativo para adquisición e instalación de una válvula compuesta de seguridad de 900 mm. de diámetro interior para el desagüe de fondo del embalse en la obra "Pantano en el río Guadajira y conducción a la de Jiria-Almendralejo". Después de su lectura la Corporación municipal acordó aprobar el pliego de condiciones facultativas suscrito por el Sr. Ingeniero Director del Servicio de Abastecimiento de Aguas Don Jaime Oros maquina; así mismo se acordó que conforme al citado pliego la adquisición y colocación de dichos materiales se efectuase por concurso, condición indispensable por la necesidad de atender en primer término a la validez de esta obra en relación con el conjunto de las generales que afectan a aguas y que se están realizando. La Corporación acordó igualmente que el pliego de condiciones económico-administrativas sea el del "tipo" acordado en sesión plenaria del día 6 de Junio del corriente año, y facultar al Sr. Alcalde Presidente para que con sujeción a ambos pliegos se anuncie el concurso, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de veinte días, conforme al Reglamento de Contratación municipal, admitiéndose las proposiciones a la baja, siendo el precio tipo el de veinte no-

13 DIC. 1960

17



venta y cinco mil pesetas y fijándose la fianza provisional para tomar parte en el concurso en la cantidad de cinco mil ochocientas cincuenta pesetas, y la garantía definitiva en el seis por ciento del importe.

H.º Propuesta de la Alcaldía relativa a la ampliación prevista del contrato vigente con la "Constructora General Española" S. A. para la realización de las obras de "Pantano en el Río Guadajira y conducción a la de Feria-Almendralejo". Ordenado por la Presidencia se da lectura a esta propuesta en la que el Sr. Alcalde, después de una breve exposición de antecedentes relacionados con las obras en construcción de Pantano en el Río Guadajira y Conducción a la de Feria-Almendralejo, manifiesta que en el contrato suscrito con "Constructora General Española" S. A. para la realización de las mismas, se han certificado y pagado hasta el día de la fecha, obras por un importe de tres millones novecientos veintiseis mil quinientas veintiuna pesetas con doce céntimos; y que como esta cantidad se aproxima a la de cuatro millones quinientas mil pesetas, que en principio se dispusieron para estas obras y una vez que el Estado ha certificado a favor del Ayuntamiento un millón veinticinco mil pesetas, con cargo a la subvención concedida, puede ampliarse en esta cantidad la disponibilidad para ejecutar obras pendientes, de acuerdo con la estipulación 5.ª del contrato celebrado con la indicada Empresa constructora el día 19 de Enero de 1959.

La Corporación municipal, por unanimidad acordó a probar la propuesta del Señor

13 DIC. 1930

alcalde y que se amplie el contrato vigente con "Constructora General Española" S.A. en la cifra propuesta de un millón veinticinco mil pesetas.

Cumplido el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidos horas y treinta minutos, de todo lo que yo el Secretario general, doy fe:

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
Admin. en

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Señores Concejales  
Sr. Alcalde-Presidente  
D. Tomas de la Herva  
D. Blasco  
D. Concejal Sr.  
D. Fernando Rangel  
D. Espuilla  
D. Marcelino Mar  
D. tinez Cortes  
D. Antonio Cui  
Martinez  
D. Manuel Caba  
D. llo fernandez  
D. Antonio Cava  
D. ro Castillo  
D. Saturnino Ca  
D. no Gomez  
D. Jose M<sup>a</sup>. Taboa  
D. la molina  
D. Domingo mar  
D. tinez Ramos  
Secretario Acci  
D. dental  
D. Argimiro au  
D. nion Garcia  
Interventor Acci  
D. dental  
D. Miguel Moro  
D. Dominguez

En la Ciudad de Almendralejo, a dos de Enero de  
mil novecientos sesenta y uno; Presididos por el Sr.  
Alcalde-Presidente, Don Tomas de la Herva  
Blasco, se reunieron en el Salon de Sesiones de la  
Casa Concejatal, los Señores Concejales cuyos nom  
bres se consignan al margen, al objeto de celebrar  
sesion ordinaria mensual, para la que previa  
mente habian sido convocados, con arreglo a la  
Orden del Dia Circulada.

El Sr. Presidente declara abierta la sesion rein  
do las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

1<sup>o</sup>- Acta anterior: Ordenado por la Presidencia  
se leida el acta de la sesion anterior, celebrada  
el dia trece de Diciembre pasado, que por  
unanimidad, fue aprobada.

2<sup>o</sup>- Resolucion del Ultimo Sr. Delegado de Ha  
cienda, aprobando el presupuesto extraordi  
nario numero 14. Por mandato del Sr. Presidente,  
se da lectura al escrito numero 980 fecha 19 de  
Diciembre ultimo, del Ultimo Sr. Delegado de Ha  
cienda de esta Provincia, por el que se vuelve  
peticar su aprobacion al presupuesto extraor  
dinario numero catorce, votado por esta Co  
poracion Municipal, por un importe de un  
millon seiscientas cuarenta y siete mil vin  
cienta y nueve pesetas, con un centimo. Los  
señores concurrentes quedan enterados de la  
resolucion leida y acuerdan la ejecucion de  
dicho Presupuesto Extraordinario.

3<sup>o</sup>- Acta de licitacion de la subasta de las o  
bras de travimentacion mediante riego asfal  
tico de la calle Colagio de esta Ciudad, tra  
mo comprendido entre calles de Mirida y  
Zurbayan. De Orden Presidencial, yo el Secre.

fario accidental, de lectura al acta extendida por la mesa a las tres horas y quince minutos del día diez de Diciembre pasado, para apertura de pliegos optando a la subasta de las obras de pavimentación mediante virgo asfáltico de la calle Colegio de esta Ciudad, tramo comprendido entre calles de Muiña y Turbarán, en que hubo tres proposiciones, formuladas por Don Alonso Barahona Bastollo, D. Julian Eijo Coues y D. Benito Blanco Recio, que abicutas por siguiente orden de presentación, dicen el resultado siguiente:

Número uno.- Está suscrita por D. Alonso Barahona Bastollo, quien se compromete a ejecutar las obras, con la baja sobre el precio tipo de subasta de el once, veinticinco por ciento.

Número dos.- Lo suscribe D. Julian Eijo Coues, quien ofrece realizar las obras, con la baja sobre el precio que ha servido de tipo para la subasta de el diez, quince por ciento, y

Número tres.- Está suscrito por D. Benito Blanco Recio, el cual se compromete a la ejecución de estas obras, con la baja sobre el precio tipo de subasta de el cero, uno por ciento.

La mesa adjudicó provisionalmente el remate a Don Alonso Barahona Bastollo, autor de la proposición más ventajosa.

La Corporación Municipal, hace suyo, de manera unánime, lo actuado en relación con este particular, y acuerda:

- 1.º. Declarar válida al acta de licitación.
- 2.º. Hacer la adjudicación definitiva a la



proposición más ventajosa, que es la formulada por D. Alonso Barahona Pastrolo que se compromete a realizar las obras con la baja de el once, veinticinco por ciento, sobre el precio que sirvió de tipo para esta subasta.

3º.- Que se devuelva la garantía provisional a los licitadores D. Julian Gujo Goues y D. Benito Blanco Puzio.

4º.- Notificar al contratista D. Alonso Barahona Pastrolo, la adjudicación definitiva y requerirle para que en el plazo de diez días siguientes al de la fecha de la notificación, presente en la Secretaría Municipal (Negociado de Fomento) el documento que acredite haber elevado a definitiva la garantía provisional. Esta fianza definitiva será del cuatro por ciento del remate o sean mil siete pesetas con noventa y siete céntimos.

5º.- También se le comunicará la obligación de pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato conforme al artº 47 del Reglamento de Contratación.

6º.- La formalización del contrato por no exceder de 250.000 pesetas, se hará en documento por duplicado que irá suscrito en unidad de acto por el Sr. Presidente y Secretario de la Corporación y Contratista.

7º.- Acta de licitación de la subasta de las obras de pavimentación con riego asfáltico de la calle Zurbaián. Ordenado por la Presidencia, yo el Secretario accidental, di lectura al acta extendida por la mesa a las tres horas y veinte minutos del día diez de Diciembre.

2 ENE 1961

bre pasado, para apertura de pliego optando a la subasta de las obras de pavimentación con riego asfáltico de la calle Turbarán de esta Ciudad, en que hubo cinco proposiciones, formuladas por "Constructora Ybero-Americana" S. A., D. Manuel Martos Ontiveros, D. Alonso Barahona Pastolillo, D. Julian Berjo Torres y D. Benito Blanco Recio, que — abicutas por riguroso orden de presentación, dieron el resultado siguiente:

Número Uno: "Constructora Ybero-Americana" S. A., que se compromete a ejecutar las obras, con la baja sobre el precio tipo de subasta de el veinte, cero cuarenta y tres por ciento

Número Dos: Don Manuel Martos Ontiveros, que oferta una baja del siete por ciento.

Número tres: Don Alonso Barahona Pastolillo, que ofrece la baja del once, veinticinco por ciento.

Número Cuatro: Don Julian Berjo Torres, que oferta la baja de el diez, quince por ciento, y

Número cinco: Don Benito Blanco Recio, que ofrece la baja de el trece, veinte por ciento.

La Mesa adjudicó provisionalmente el contrato a "Constructora Ybero Americana" S. A., autor de la proposición más ventajosa.

La Corporación municipal, hace suyo, de manera unánime, lo actuado en relación con este particular, y acuerda:

- 1º.- Declarar válida a l acta de licitación.
- 2º.- Hacer la adjudicación definitiva a la proposición más ventajosa, que es la



formulada por "Constructora Ybero-Americana" S. A., que se compromete a realizar las obras con la baja de el veinte, cero cuarenta y tres por ciento, sobre el precio que sirvió de tipo para esta subasta.

3º. Que se le devuelva la garantía provisional a los licitadores D. Manuel Martos Ontiveros, D. Alonso Barahona Rastrovillo, D. Julian Cejo Torres y D. Benito Blanco Rocio.

4º. Notificar al contratista "Constructora Ybero-Americana" S. A., la adjudicación definitiva y exigible para que en el plazo de diez días siguientes al de la fecha de la notificación, presente en la Secretaría municipal (Negocio de Fomento) el documento que acredite haber elevado a definitiva la garantía provisional. Esta fianza definitiva será del cuatro por ciento del importe o sean noventa y un mil seiscientos once pesetas con setenta y un centimos.

5º. También se le comunicará la obligación de pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato conforme al artº 47 del Reglamento de Contratación.

6º. La formalización del contrato por no exceder de 250.000 pesetas, se hará en documento por duplicado que será suscrito en unidad de acto por el Sr. Presidente y Secretario de la Corporación y Contratista.

5º. Acta de licitación de la subasta de las obras de travimiento adoquinado de la calle de San Antonio (Segundo tramo).

Cumpliendo orden Presidencial, yo el Secretario accidental, di lectura al dita extendida por la mesa a las tres horas y veinticinco minutos del dia trece de Diciembre ultimo, para apertura de pliegos optando a la subasta de las obras de pavimento adoquinado de la calle de San Antonio (segundo tramo) de esta Ciudad, en que hubo diez proposiciones, formuladas por Cia. de Construcciones Hidraulicas y Civiles S. A., "Constructora Ybero-Americana" S. A., Don Angel Martinez Navia, Don Julian bujo Torres, Don Manuel Mariano Morales, Don Alonso Parafona Pastrollo, Don Tomas Rodriguez Martin, Don Antonio Sanchez Gil, Don Damián Fernandez Gonzalez y Don Julian bujo Torres, que abicotas por riguroso orden de presentacion, dicen el resultado siguiente:

Numero Uno. Cia. de Construcciones Hidraulicas y Civiles S. A., quienes se comprometen a ejecutar las obras, con la baja sobre el precio tipo de subasta de el diez, uno cuarenta y tres por ciento.

Numero Dos. "Constructora Ybero Americana" S. A., que ofrece la baja del diez y nueve, quinientos treinta y siete por ciento.

Numero Tres. Don Angel Martinez Navia, que ofrece realizarlas con la baja del veinticuatro por ciento.

Numero Cuatro. Don Julian bujo Torres, que oferta la baja del diez y nueve, treinta y siete por ciento.

Numero Cinco. Don Manuel Mariano Morales, que ofrece la baja del diez por ciento.



Número Trece. Don Alonso Barahona Pastocho, que ofrece la baja del quince, cero tres por ciento.

Número Dieci. Don Tomás Rodríguez Martín, que oferta la baja del diez y nueve, cero por ciento.

Número Ocho. Don Antonio Sánchez Gil, que ofrece la baja del quince, cero cinco por ciento.

Número Nueve. Don Damaso Fernández González, que ofrece la baja del diez, cero cinco por ciento.

Número Diez. Don Julián Gujo Torres, que oferta en segundo pliego la baja del veinte, cero ocho por ciento.

La mesa adjudicó provisionalmente el remate a Don Angel Martínez Navia, autor de la proposición más ventajosa.

La Corporación Municipal, hace suyo, de manera unánime, lo actuado en relación este particular, y acuerda:

- 1º. Declarar válida el acta de licitación.
- 2º. Hacer la adjudicación definitiva a la proposición más ventajosa, que es la formulada por Don Angel Martínez Navia, que se compromete a realizar las obras con la baja del veinticuatro por ciento, sobre el precio que sirvió de tipo para la subasta.
- 3º. Que se devuelva la garantía provisional a los licitadores C<sup>ia</sup>. de Construcciones Hidráulicas y Civiles S. A., "Constructora Héro-Americana" S. A., D. Julián Gujo Torres, D. Manuel Mazarán Moralés, Don Alonso Barahona Pastocho, Don Tomás Rodríguez Martín, Don Antonio Sánchez Gil, y D. Damaso Fernández González.
- 4º. Notificar al contratista Don Angel Martínez Navia, la adjudicación definitiva y requerirle para que en el plazo de diez días siguientes al de la fecha de la notificación, pre-

ente en la Secretaria municipal (Negociado de Fomento) el documento que acredite haber elevado a definitiva la garantía provisional. Esta fianza definitiva será del cuatio por ciento del importe o sean veintisis mil ochenta pesetas con cuarenta y cinco centimos.

5.º Tambien se le comunicará la obligación de pagar el importe de los anuncios y gastos ocasionados con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato conforme al art.º 47 del Reglamento de Contratación.

6.º La formalización del contrato se efectuará mediante escritura pública, otorgada ante Notario con ejercicio en esta localidad, para cuyo otorgamiento se faculta tan ampliamente como sea necesario al Sr. Alcalde - Presidente Don Tomas de la Hoya Blanco o Primer Teniente de Alcalde, que legalmente le sustituya en el cargo.

6.º Informe motivado de la Comisión de Hacienda, en substitución de contratos de consumo. Cumpliendo lo ordenado por la Presidencia, se da lectura a este informe-propuesta, y la Corporación municipal, haciendo suyo lo informado por la Comisión de Hacienda, por unanimidad, acuerda establecer los contratos de pago de arbitrios concertados, en las citadas siguientes:

Por consumo de Luz. - Epiguale 11

D. Saturnino Cano Ponce, Cuota anual de 1.000 pesetas.

D. Saturnino Sierra menor, Cuota anual de 3.600 pesetas.





2 ENE 1961

22

Por consumos de Lujos. - Epigrama 18.

D. Alonso Delgado Cidoncha, Cuota anual de 1.095 pesetas.

D. Juan Rosario Garcia id id 1.095 pesetas

D. Alejo Hernandez Godoy id id 1.095 id

D. Juan Nuñez Cejola id id 1.095 id

Señores Herederos de D.

José merinas Boté id id 1.095 id

D. Juan Fuentes marías id id 1.095 id

D. Juan Gonzalez Cortés id id 1.095 id

D. Antonio Ortega marías id id 1.095 id

D. Juan Franganillo Garcia id id 1.095 id

D. Joaquin Diaz Frago id id 1.095 id

D. María Dicitio Reñejo id id 730 id

D. Juan merián Ledesma id id 730 id

D. Rodrigo Barroio b. Silva id id 547 id

D. Juan Varguez Garcia id id 730 id

Sec. Hús. Juan Castillo id id 1.460 id

D. Antonio Gil Trinidad id id 1.460 id

D. Julian Garcia mañoz id id 9.125 id

D. León martinez Casado id id 2.555 id

D. Antonio Ortiz Reñal id id 2.555 id

D. José melero Benitez id id 14.600 id

D. José Cinoco Duarte id id 7.300 id

D. Sociedad Salinas Ruiz id id 3.650 id

Por Bebidas espirituosas

D. Vicente machio mateos Cuota diaria 33 pesetas

3º.- Propuestas, Ruegos y Preguntas. a propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Comisión son tratados los asuntos siguientes:

Por orden del Sr. Abogado-Presidente, se lee un informe propuesta de la Comisión de Hacienda, en la petición que elevó la Presidencia

2 ENE 1961

de las Jovenes de Accion Catolica, solicitando ayuda economica para el sostenimiento de la escuela de adultos, informandola favorablemente, pero suplicando su posible concesion al Presupuesto de 1961, toda vez que con fecha 31 de marzo de 1960 y mandamiento de pago num. 561, le fue concedida la cantidad de mil pesetas a estos fines. La Corporacion Municipal, por unanimidad, acuerda concederle una ayuda economica de mil pesetas, con cargo al Presupuesto de 1961.

Tambien ordenado por la Presidencia, es leido un informe de la indicada Comision de Hacienda, emitido sobre la suplica de anulacion de un recibo de Consumo de Lujó, epigrafe 31, elevada por Don Toribio Fernandez Olmo. La Corporacion Municipal, habiendo sido informado por la Comision de Hacienda, acuerda desestimar la peticion del Sr. Fernandez Olmo.

Ordenado por la Presidencia, se da lectura a un presupuesto provisional redactado por la Seccion de Aguas, cuyo importe es de veintiocho mil novecientas cincuenta y tres pesetas con cuarenta y cinco centimos que se destina a la compra de tuberia y accesorios de "Uralita" S. A., para sustitucion de la tuberia actual en la calle de Turbacia, con ocasion de las obras de pavimentacion que se van a ejecutar en esta calle. La Corporacion Municipal, aprueba el expediente, digo, expresado





presupuesto provisional y por unanimidad, acuerda la adquisición de dichos efectos, dándose su coste en la consignación específica del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas del Presupuesto ordinario de 1961.

Cumpliendo Orden Presidencial fue leído otro presupuesto provisional suscrito por la Sección de Aguas, importante diez y nueve mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta y un centimos, para la sustitución de la red de abastecimiento de agua potable, en la calle de San Antonio (segundo tramo), con ocasión de las obras de pavimentación que se realizarán en dicha calle, comprensivo de la tubería y equipo que debe adquirirse a Uralita S.A. - La Corporación Municipal, acuerda la adquisición de dichos efectos, con cargo a la consignación en presupuesto ordinario para el Servicio de Abastecimiento de Aguas.

Finalmente, es también leído, por disposición de la Presidencia, un presupuesto provisional, que lleva la Sección de Aguas, para la instalación de bocas de riego en las calles de San Antonio (segundo tramo) y calle Zurbarán, que importa quince mil setecientas doce pesetas con veintinueve centimos. La Corporación Municipal, aprueba dicho presupuesto provisional y por unanimidad, acuerda se proceda a la adquisición de los efectos detallados en el mismo, por el importe citado, que será satisfecho de la consignación habilitada en presupuesto ordinario para el Servicio de Abastecimiento de Aguas.

2 ENE 1961

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo las veintitres horas, de lo que yo, el Secretario accidental, doy fe:

~~\_\_\_\_\_~~

~~\_\_\_\_\_~~

~~\_\_\_\_\_~~

Antonio Lu

~~\_\_\_\_\_~~

~~\_\_\_\_\_~~

~~\_\_\_\_\_~~

~~\_\_\_\_\_~~

D. Domingo

~~\_\_\_\_\_~~

D. Moro

~~\_\_\_\_\_~~

Acta de la sesion Plenaria Ordinaria celebrada el dia  
cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, en  
segunda convocatoria.

Señores dones y señores  
Sr. Alcalde Presi-  
dente.

D. Tomas de la  
Hera Blasco  
Sr. Concejale.

D. Fernando Pan-  
gel Espicilla  
D. Marcelino Mar-  
tinez Cortis

D. Antonio Cui-  
martinez

D. Manuel Caba-  
llo fernandez

D. Ventura Arco-  
yo Dorado

D. Domingo mar-  
tinez Ramos

D. Federico me-  
rias Suarez

D. Juan Jose Gar-  
cia Moreno me-  
rias

D. Saturnino Ca-  
no Gomez

D. Jose M<sup>a</sup> Ca-  
boada molina

D. Francisco Gu-  
ticurte alcantara

D. Angel Hidal-  
go-Parquero de  
la Camara

DIPUTACION  
DE BADAJOZ

En la Ciudad de Almodovar, a cuatro de  
Febrero de mil novecientos sesenta y uno; Presi-  
didos por el Señor Alcalde-Presidente, Don Tomas  
de la Hera Blasco, se reunieron en el Salon de  
Sesiones de la Casa Consistorial, los Señores Conce-  
jales cuyos nombres se consignan al margen, al  
objeto de celebrar sesion ordinaria mensual, en  
segunda convocatoria, para la que previamente  
habian sido citados, con arreglo a la Orden del  
Dia circulada.

El Sr. Presidente declara abierta la sesion, sien-  
do las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

1.º Acta anterior: Por mandato de la Presiden-  
cia se da lectura al acta de la sesion anterior,  
celebrada el dia dos de Enero pasado, que la  
Corporacion Municipal, aprobó por unanimidad.

2.º Liquidacion de cuentas de los presupuestos ex-  
traordinarios numeros 1, 8, 10 y 12, y destino del

supervavit: Por Orden de la Presidencia se da lec-  
tura al anuncio publicado en el Boletin Ofi-  
cial de la Provincia numero 271 correspondien-  
te al dia 28 de Noviembre ultimo, por el que se

exponian al publico para reclamaciones, por  
espacio de quince dias y ocho dias mas, la

liquidacion de cuentas de los Presupuestos Ex-  
traordinarios numeros 1, 8, 10 y 12 correspondien-

tes a obras de construccion de edificios y de

pavimentacion de calles, y no habiendose for-  
mado reclamaciones ni observaciones a las

expuestas cuentas, durante el plazo de ex-  
posicion publica, la Corporacion Municipi-  
pal, por unanimidad, acuerda aprobarlas

definitivamente, y que el supervavit resul-

D. Antonio Alonso y Giraldo  
Interventor Accidental

D. Miguel Moya Domínguez

frente de la liquidación de estos presupuestos extraordinarios que asciende a un total de ciento treinta y tres mil cuatrocientas veintenta y una pesetas con noventa y cuatro céntimos. Se decide al Presupuesto Extraordinario nº 13, para con otros ingresos, sean la correspondiente contrapartida a los gastos que se realizarán para ejecutar obras de pavimentación en determinadas calles, que al propio tiempo que satisfacen una necesidad, coadyuvan a resolver el problema social del paro, tan agudizado en esta época.

3º.- Ratificación de acuerdos de compras por concurso directo, a virtud de declararse desierto los concursos anunciados, adoptados por la Comisión Permanente, relativos a la compra de los elementos que constituyen la toma del embalse en el río Guadajira; y para la adquisición e instalación de una válvula compuerta de 900 m.m. de diámetro interior, para desagüe de fondo, en la obra "Pantano en el río Guadajira y conducción a la de Juvia-Almendralizo". El Sr. Alcalde-Presidente, expone que en el Boletín Oficial de la Provincia número 161, correspondiente al día 15 de Julio de 1960, se anunció el primero de estos concursos, para el suministro de los elementos que constituyen la toma del embalse en el río Guadajira, y que la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 13 de Agosto del expresado año, al acordarse la falta de concurrencia a este concurso, acordó declararlo desierto, facultando a la



E 4 FEB. 1961



Alcaldía para la compra por concierto directo de los expresados elementos; y que haciendo uso de la facultad concedida en el acuerdo indicado, se había efectuado la compra directamente a "Maquinista y Fundiciones del Ebro" S. A., de Saragoza, con arreglo al presupuesto formulado por el Sr. Ingeniero Director del Servicio de Aguas Don Jaime Orero maquina.

Ligue manifestando el Sr. Presidente, que igualmente ocurrió con el concurso anunciado en el Boletín oficial de la Provincia número 291 de fecha 22 de Diciembre de 1.960, para la adquisición e instalación de una válvula de seguridad de 900 mm. para el desagüe de fondo, en la obra de "Pantano en el río Guadajira y Conduccion a la de Fria-Almendralejo", que tambien por falta de licitadores, la Comisión Permanente en sesión de 21 de Enero pasado, acordó declararlo deserto y facultar a la Alcaldía- Presidencia para que por contratación directa resuelva la compra e instalación en la obra de la citada válvula, para lo cual había interesado del Sr. Ingeniero Director del Servicio de abastecimiento de aguas, la obtención de presupuestos, para hacerlo en las condiciones más favorables. La Corporación Municipal, por unanimidad, aprueba lo expuesto por la Presidencia y acuerda ratificar en todas sus partes los acuerdos de la Comisión Permanente enunciados.

Hº Proyectos y Presupuestos de pavimentación de las calles (Divino Morales entre Ebro y Nueva transversal), Diego Beltrán número 4 y Ebro), General Lucio de Llano (entre Rosal y Ebro y Ebro), General Yaquel desde nº 4 a Ebro)

E 4 FEB. 1961

y Rogelio Triviño (Inte General Lucio de Blanco y General Yaque); y Expediente de Habilitación de Crédito dentro del Presupuesto Extraordinario número 13, para su realización. El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta, que la Comisión Municipal Permanente, al punto 11º de la sesión celebrada el día 30 de Enero pasado, conoció de un expediente de la Alcaldía, en el que se comunicaba que el propósito primordial del Presupuesto Extraordinario número 13, además de satisfacer finalidades de carácter municipal, tendía a mitigar el paro obrero, ya que comprende obras de pavimentación que no requieren el empleo de mano de obra especializada, y que por ello había solicitado de la Oficina Benéfica de Obras los proyectos, presupuestos y memorias descriptivas, para terminar el plan de pavimentación de la barriada de "Las Flores", que comprende estas calles, realizándose estas obras, mediante habilitación de crédito dentro del Presupuesto Extraordinario nº 13 y la imposición de Contribuciones Especiales, adoptando por unanimidad, los acuerdos siguientes:

- 1º.- Aprobar los proyectos y presupuestos parciales de las pavimentaciones de las calles expresadas.
- 2º.- Imponer Contribuciones Especiales, con arreglo a la Ley; y en cuanto a pavimentación, el cincuenta por ciento de los gastos generales, y el veinticinco por ciento de la cateada.
- 3º.- Que se formule habilitación de créditos dentro del Presupuesto Extraordinario número 13, nutriendose la contrapartida de ingresos, con los sobrantes de los Presupuestos Extraor-





4 FEB. 1961

26

dinarios número 1, 8, 10 y 11 y con Contribuciones Espe-  
ciales; y de su preceio del presupuesto del año 1959; y  
4º Que se dé conocimiento al Pleno Municipal de  
estos acuerdos, en la próxima sesión que celebre, por  
si procede su ratificación.

La Corporación municipal, estimando que las  
obras que comprenden los proyectos de pavimenta-  
ción de dichas calles, cumplen fines municipales  
y el de afrontar el grave problema social que  
constituye el paro obrero, cuya presencia ya se ha  
manifestado; y que los ingresos que para hacer fren-  
te a los gastos que estas obras suponen, que se propo-  
nen, se ajustan a la legalidad, por unanimidad,  
acuerda ratificar en todas sus partes los acuer-  
dos de la Comisión Municipal Permanente a este  
respecto, y que antes se mencionan.

Asimismo se acuerda por unanimidad, que el expre-  
diente de Habilitación y Suplementos de créditos  
del Presupuesto Extraordinario número 13 que está  
sobre la mesa, se exponga al público por plazo  
de quince días, con anuncio único en el Boletín  
Oficial de la Provincia, conforme a lo prescrip-  
tuado en los artículos 683 y 684 de la Ley de Regi-  
men Local y concordantes del Reglamento de  
Haciendas Locales.

5º: Comunicación del Ultimo Sr. Director General  
de Administración Local, relativa al cumplimien-  
to de la Ley de 12 de Mayo pasado, cuando la  
Mutualidad nacional de Previsión de la Ad-  
ministración Local. Por mandato de la Presiden-  
cia se dio lectura a la Circular del Ultimo Sr. Di-  
rector General de Administración Local, de fecha  
9 de Diciembre de 1960, referente al cumplimien-  
to de la Ley citada y determinadas recomenda-

ciones. La Corporación, acordó quedar entera.  
 6º- Escrito presentando la dimisión de su cargo,  
 del Ingeniero Sr. Orosi Marquina.- Por mandato  
 Presidencial fue leído este escrito del que ya  
 conoció la Comisión Municipal Permanente  
 al punto 14º de la sesión celebrada el día  
 30 de Enero último, acordando que pasase  
 a conocimiento del Pleno, en el que Don  
 Jaime Orosi Marquina, manifiesta que es-  
 tando virtualmente terminadas las obras  
 de ampliación del Servicio de Aguas, con-  
 sidera que ya no es necesaria su presencia  
 como Inspector de las mismas, si bien, con-  
 spondiendo a las atenciones que siempre le  
 han sido dispensadas y al afeto que des-  
 de hace muchos años tiene al pueblo de  
 Almendralejo y Corporación, se seguirá ocu-  
 pando de los asuntos relacionados con la ex-  
 plotación del Servicio, cuando para ello sea  
 requerido, con lo cual, no se interrumpirá de  
 un modo absoluto, una relación que le ha  
 sido tan grata.

La Corporación Municipal, por unanimi-  
 dad, acuerda aceptar a Don Jaime Orosi  
 Marquina, su dimisión como Ingeniero Ins-  
 pector de las obras en ejecución de amplie-  
 ción y mejora del abastecimiento de aguas,  
 lamentando las causas que puedan origi-  
 narla, que priva al municipio de tan va-  
 liosa Cooperación, y también acuerda, por  
 unanimidad, que por la Alcaldía- Presi-  
 dencia, se dirija escrito al mencionado Sr.  
 Orosi, rogándole continúe en su cargo como  
 Ingeniero Director del Servicio de abaste-

4 FEB. 1961



cimiento de aguas.

7º- Informe de la Intervención de fondos, relativo a la reclamación de diferencias de sueldos de los practicantes de la Casa de Socorro.- Ordenado por la Presidencia, fue leído dicho informe, emitido en cumplimiento de acuerdo del Pleno municipal, al punto 5º de la sesión celebrada el día 4 de Agosto de 1.960, y como del mismo, se deduce la inexistencia de razones de orden legal justificativas para no haberse consignado en los presupuestos municipales desde el año 1.955 los sueldos que reglamentariamente corresponde percibir a los Señores Practicantes de la Casa de Socorro, y de que en el expediente de suplementos y habilitaciones de créditos número 2 del año 1.960, ya se consignó cantidad bastante para atender al pago de estas diferencias de sueldos, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda reconocer a los Practicantes de la Casa de Socorro Don Ventura Villa Corchero, Don Pascual Gena de la Guadua y Don Juan Facia Chaparro, el derecho a percibir las diferencias de sueldos resultantes a su favor, desde el día 18 de mayo de 1.956, entre los sueldos que percibieron y los que con arreglo a ley les corresponde percibir, y que se proceda al pago de las citadas diferencias.

8º- Propuesta de la Comisión Municipal Permanente para ordenar un homenaje a la eximia poetisa Carolina Coronado, con motivo del "Cincuentenario de su muerte".- Dispuesto por la Presidencia, se dió lectura a la mencionada propuesta, acordada al punto 14º de la sesión celebrada por la indicada Comisión Permanente el día 30 de Enero próximo pasado, consistente en:

1º- Que como homenaje que le rinde el Excmo. Ayuntamiento, a Carolina Coronado, en el cincuentenario de su muerte, se editen todas sus obras, a cuyo fin se solicitará el auxilio económico de la Excmo. Diputación Provincial.

2º- Que estas obras se editen, en una edición de lujo, y en otra corriente, para repartir los ejemplares entre las Escuelas Nacionales y Centros de Enseñanza de esta localidad.

3º- Hacer gestiones acerca de la Editorial Espasa Calpe o cualquier otra, para que manifiesten las condiciones en que podían realizar estas ediciones, bien en forma de subvención u otra condición.

Después de la lectura de la propuesta anterior, con la venia de la Presidencia, usa de la palabra el Concejal Delegado de Cultura D. Angel Hidalgo-Barguero de la Cámara, quien pone de relieve el sentido histórico que para almeriense, encarna la figura de Carolina Coronado, de la dedicación hacia su pueblo, y de más virtudes de tan eximia poetisa, cuya persona, con el motivo de cumplirse en el año actual, el cincuentenario de su muerte, está siendo gloriosa por los poetas extremeños, en artículos publicados en la prensa, por lo que en su opinión, el homenaje que se propone por la Comisión Permanente, debía ser ampliado, con el rescate para el municipio, de la pila donde recibió las aguas bautismales, que según sus noticias, obra en poder de una persona particular, para ser después colocada en la Biblioteca Pública municipal ó en la Casa de la Cultura, así



4 FEB. 1961

28

como organizar un ciclo de conferencias, que versen sobre "Carolina Coronado", e instalar nuevos bustos de Carolina Coronado y Espronceda en las glorietas del Parco de Ntra. Sra. de la Piedad.

El Sr. Presidente, contesta al Sr. Hidalgo-Barquero, manifestándole, que mañana (Dios mediante) tendrá lugar la constitución del nuevo ayuntamiento, correspondiendo designar, entre otras Comisiones informativas, la de Cultura. Que estas sugerencias que hace, las trasladará a la nueva Comisión de Cultura que se designe, a la que sea encomendada la misión de formular un proyecto de homenaje tan amplio como sea posible, a Carolina Coronado. Que considerando la valiosa cooperación que el Sr. Hidalgo-Barquero, puede aportar a esta Comisión, le sugiere su adicción a la misma, hasta cumplir esta etapa de homenaje y que interesaría igual cooperación del Excmo. Sr. marqués de la Encomienda y de D. Miguel Antolin Romero de Tejada y Don Enrique Coronado Ramirez quienes por sus elevados conocimientos en el campo de las letras y parentesco, pueden contribuir con su eficaz colaboración, cuya Comisión, para proyectar una programación del homenaje, debía ponerse en contacto con los poetas de Cáceres y Badajoz, recabando de ellos sugerencias para el mayor esplendor. Que también procedía dar las gracias a los Señores Bravo, Muñoz Sampredio y Toledo, por el interés demostrado a través de artículos de prensa.

La Corporación municipal, acordó por unanimidad, lo siguiente:

1º. Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente el día 30 de Enero próximo-

mo pasado.

2º.- Designar una Comisión Organizadora del Hommage a la Poetisa Carolina Coronado, integrada por los señores que forman parte de la Comisión encargada de Cultura de este Ayuntamiento, que sea designada en la sesión de constitución del Ayuntamiento de mañana, y por Don Angel Hidalgo-Baquerio de la Cámara, Excmo. Sr. Marqués de la Encomienda, Don Miguel Antolin y Romero de Eejada y Don Enrique Coronado Ramírez.

3º.- Que dicha Comisión que sea presidida por el Señor Alcalde-Presidente Don Tomás de la Hoya Bravo se le confiera amplitud de atribuciones delegadas de este Ayuntamiento para cuanto se refiera a dicho homenaje y a actos a celebrar; y por consiguiente caso de organizarse una fiesta de homenaje a la poeta encarnada por Carolina Coronado, lo realice oyendo las sugerencias e iniciativas de los poetas extremeños, y

4º.- Dar atentas gracias a los poetas que han publicado sendos artículos en el Diario "Hoy" de Badajoz y que por la Alcaldía se dirija carta a Don Fernando Bravo y Bravo, dándole las gracias por su artículo inserto el día 18 pasado y solicitando su colaboración en la Comisión de Hommage a Carolina Coronado con motivo del cincuentenario de su muerte.

5º.- Propuestas, Puntos y Preguntas. A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia son tratados los asuntos siguientes:



4 FEB. 1961

29

Se acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de el día 30 de Enero pasado, por el que se faculta a la Alcaldía-Residencia, para que interponga recurso económico-administrativo, contra la liquidación practicada por la Delegación de Hacienda, deduciendo mil ciento tres pesetas, al hacer el pago, cumpliendo, mandamiento del ministerio de Obras Públicas, de veinticinco mil pesetas.

Pasados a este punto el Sr. Hidalgo-Baquero, cogo a la Residencia la compra de un Crucifijo para el Salón de Sesiones. La Corporación municipal, acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la compra del mismo.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levanta la sesión, siendo las veintina horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe:

*[Handwritten signatures and names in blue and green ink, including: H. Hidalgo, Secretario general, and others.]*





5 FEB. 1961



D. Fernando Moreno de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico  
 de las Corporaciones Locales, y de conformidad con lo  
 acordado en la sesión extraordinaria de 4 de Noviembre  
 último sobre determinación de vacantes de Conce-  
 jales, el Sr. Alcalde declaró que cesaban en sus cargos  
 aquellos Concejales a quienes ha afectado la renova-  
 ción, a todos los cuales agradece su colaboración y los  
 servicios prestados a favor del municipio, complacien-  
 dose en dirigirles un cordial saludo de despedida.  
 Los Concejales salientes después de corresponder a las  
 palabras del Sr. Alcalde abandonan el salón.  
 Seguidamente el infrascripto Secretario, de orden del  
 Sr. Alcalde, dio lectura a las disposiciones aplicables a  
 la constitución de nuevos Ayuntamientos, entre ellas  
 las contenidas en el Capítulo IV del Libro I de la vigente  
 Ley de Régimen Local y Sección 2ª del Capítulo II  
 del Reglamento de Organización, funcionamiento y  
 Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, todas  
 ellas referentes a este acto, de acuerdo con el artículo  
 166 de la citada Ley de Régimen Local y artículo  
 84 del expresado Reglamento, dió lectura por el  
 propio Secretario de los nombres y apellidos de los  
 Concejales electos por cada uno de los grupos repre-  
 sentativos de las instituciones familiar, sindical  
 y corporativa, que asisten a esta sesión, quienes  
 comparecen, uno a uno, inmediatamente ante el  
 Sr. Alcalde, e invitados por éste, fueron prestando  
 juramento con arreglo a la siguiente fórmula:  
 "Juro como Concejales electos servir fielmente a  
 España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obe-  
 decer y hacer que se cumplan las leyes, defen-  
 der y fomentar los intereses del Municipio,  
 mantener en competencia y ajuatar mi conduc-  
 ta a la dignidad del cargo," a lo que el señor

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

5 FEB 1961

varce martinez  
D. Carlos Clama  
Flores

Alcalde contestó a cada uno: Si así lo hacéis Dios y España os lo premien, y si no, os lo demande."

Y inmediatamente después de prestado juramento, el Sr. Alcalde declaró que les daba posesión de sus cargos edilicios quedando así constituido provisionalmente este Ayuntamiento.

A continuación invitó el Sr. Alcalde a los nuevos concejales a que expusieran en este acto si les afectaba alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o excusa para el ejercicio del cargo, a tenor de lo prevenido en los artículos 78, 79 y 80 y concordantes de la repetida Ley de Régimen Local y 36 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los que dio lectura el Secretario que suscribe, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afecta causa alguna de incapacidad, incompatibilidad ni hicieron alegación de excusa, el Sr. Alcalde en vista de que la totalidad de los Concejales que integran esta Corporación no tienen falta legal alguna para el ejercicio de su cargo, declara constituido definitivamente este Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr. Alcalde dio cuenta a los reunidos de que en uso de las atribuciones que le conceden los artículos 66, 67 y 117 de la Ley de Régimen Local y 15, 16, 17 y 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales había designado para 1.º Teniente de Alcalde al Concej. D. Fer-



L 5 FEB. 1961



mando Rangel Upevilla.

1º- Beniente de Alcaalde al Concejal D. marcelino martinez Cortes.

3º- Beniente de Alcaalde al Concejal D. Linforiano Fernandez Amado.

4º- Beniente de Alcaalde al Concejal D. Manuel Caballero Fernandez; y

5º- Beniente de Alcaalde al Concejal D. Galustiano Alvarez martinez, a quienes asigna, aparte de los derechos y atribuciones que la Ley les confiere, las delegaciones siguientes:

Presidencia delegada de la Comision de Fomento Don Fernando Rangel Upevilla.

Presidencia delegada de la Comision de Gobernacion Don marcelino martinez Cortes.

Presidencia delegada de la Comision de Hacienda Don Linforiano Fernandez Amado.

Presidencia delegada de la Comision de Festejos y Beneficencia y obras sociales Don Manuel Caballero Fernandez; y

Presidencia delegada de la Comision de Cultura Don Galustiano Alvarez martinez.

El Sr. Alcaalde da cuenta de haber efectuado las siguientes designaciones para representaciones que interesan al Municipio:

mercado y matadero D. Antonio Lavarro Castillo.

Reclutamiento D. Francisco Gutierrez Alcantara.

Conservacion de edificios municipales D. Jose mº. Taboada y molina

Parques, Jardines y Ornato D. Enrique Coronado Ramirez

Sanidad y Beneficencia D. Carlos Plamas Flores

Comision de Ayuda Familiar a funcionarios

D. Manuel Alvar moian, Don Antonio Carr-

F 5 FEB. 1961

llo Cortonda y D. José Zambano Domenech.  
Comisión Administradora de los Fondos del  
Impuesto para la Prevención del Pavo Obrero  
D. Domingo Martínez Ramos y D. Antonio  
Atalaya Sánchez.

Hechas las anteriores designaciones, púsose  
a debate la conveniencia de señalar los  
días y hora en que había de celebrarse sus  
sesiones ordinarias este Ayuntamiento Ple-  
no y la Comisión Permanente, y después de  
amplia deliberación por unanimidad se  
acordó:

Que el Ayuntamiento Pleno celebre sus se-  
siones ordinarias de primera convocatoria  
los días dos de cada mes a las veinte horas  
y treinta minutos en época de invierno y  
a las veintiuna horas en época de verano;  
y la Comisión Permanente todos los sa-  
bados a las trece horas y treinta minutos.

Acto seguido, para el mejor estudio y pre-  
paración de los asuntos que han de comen-  
tarse a la aprobación del Ayuntamiento  
Pleno y de la Comisión Municipal Per-  
manente, se acuerda designar las Comisio-  
nes informativas siguientes:

Comisión de Fomento D. Fernando Rangel  
Lópezvilla.

id. D. Enrique Coronado Ramírez

id. D. José María Taboada Molina

Comisión de Gobernación D. Marcelino Mar-  
tínez Cortés.

id. D. Antonio Bararo Castillo

id. D. Antonio Carrillo Cortonda

Comisión de Hacienda D. Siforiano Fernan-





5 FEB. 1961

32

del Amado

id. Don Domingo Martínez Ramos

id. Don Francisco Gutiérrez Alcántara

Comisión de Festejos, Beneficencia, y Obras Sociales.

Don Manuel Caballero Fernández.

id. Don Antonio Atalaya Sánchez

id. Don Manuel Acias Moján

Comisión de Cultura D. Galustiano Álvarez mar-  
tínez

id. D. José Lamberto Doménech

id. D. Carlos Clamas Flores

Y después de recibir los señores reunidos las in-  
signias propias de sus respectivos cargos de manos  
del Sr. Alcalde, éste les dirigió un afectuoso salu-  
do prometiendo de la colaboración y buen co-  
llo de todos y de cada uno de ellos, una fructi-  
fera labor en beneficio de la Administración mu-  
nicipal, para lo que los exhorta como buenos hi-  
jos de la Ciudad de Almendralejo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la pala-  
bra el Concejal D. Fernando Gargel Espinilla, quien  
dice que despide con un fuerte abrazo a los com-  
pañeros que han cesado y que se ofrece a los nue-  
vos concejales y los alienta para que cooperen,  
y con la ayuda de Dios elevar al pueblo de  
Almendralejo a las más altas cimas.

Finalmente y por aclamación, se acuerda que  
por la Alcaldía Presidencia se dirijan telegramas  
al Sr. Jefe de la Casa Civil de S. E. el  
Jefe del Estado, citándole al Caudillo la  
adhesión inquebrantable de la nueva Corpora-  
ción y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la  
Provincia en igual sentido.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente,

5 FEB 1961

levanta la sesión, siendo las tres horas y  
veinte minutos, de todo lo que yo el secre-  
tario, doy fe:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Señores Concejales  
Sr. Alcalde Pres.  
Sr. D. Tomás de la Haza  
Sr. Blasco  
Sr. Concejales

D. Fernando Ran-  
gel Esquivella  
D. Marcelino mar-  
tinez Corti  
D. Sinfoniano Fer-  
nandez Amado  
D. Manuel Caballe-  
ro Fernandez  
D. Salustiano Alva-  
rez Martinez  
D. Manuel Arias  
Moran  
D. Francisco Gutie-  
rrez Alcantara  
D. Enrique Corona-  
do Ramirez  
D. Jose M<sup>a</sup> Caboa-  
da y Molina  
D. Domingo mar-  
tinez Ramos  
D. Antonio Liva-  
ro Castillo  
D. Antonio Carri-  
llo Bordonada  
D. Antonio Atala-  
ya Sanchez  
D. Jose Lambiano

D. Fernando Ran-  
gel Esquivella  
D. Marcelino mar-  
tinez Corti  
D. Sinfoniano Fer-  
nandez Amado  
D. Manuel Caballe-  
ro Fernandez  
D. Salustiano Alva-  
rez Martinez  
D. Manuel Arias  
Moran  
D. Francisco Gutie-  
rrez Alcantara  
D. Enrique Corona-  
do Ramirez  
D. Jose M<sup>a</sup> Caboa-  
da y Molina  
D. Domingo mar-  
tinez Ramos  
D. Antonio Liva-  
ro Castillo  
D. Antonio Carri-  
llo Bordonada  
D. Antonio Atala-  
ya Sanchez  
D. Jose Lambiano

D. Fernando Ran-  
gel Esquivella  
D. Marcelino mar-  
tinez Corti  
D. Sinfoniano Fer-  
nandez Amado  
D. Manuel Caballe-  
ro Fernandez  
D. Salustiano Alva-  
rez Martinez  
D. Manuel Arias  
Moran  
D. Francisco Gutie-  
rrez Alcantara  
D. Enrique Corona-  
do Ramirez  
D. Jose M<sup>a</sup> Caboa-  
da y Molina  
D. Domingo mar-  
tinez Ramos  
D. Antonio Liva-  
ro Castillo  
D. Antonio Carri-  
llo Bordonada  
D. Antonio Atala-  
ya Sanchez  
D. Jose Lambiano

D. Fernando Ran-  
gel Esquivella  
D. Marcelino mar-  
tinez Corti  
D. Sinfoniano Fer-  
nandez Amado  
D. Manuel Caballe-  
ro Fernandez  
D. Salustiano Alva-  
rez Martinez  
D. Manuel Arias  
Moran  
D. Francisco Gutie-  
rrez Alcantara  
D. Enrique Corona-  
do Ramirez  
D. Jose M<sup>a</sup> Caboa-  
da y Molina  
D. Domingo mar-  
tinez Ramos  
D. Antonio Liva-  
ro Castillo  
D. Antonio Carri-  
llo Bordonada  
D. Antonio Atala-  
ya Sanchez  
D. Jose Lambiano

D. Fernando Ran-  
gel Esquivella  
D. Marcelino mar-  
tinez Corti  
D. Sinfoniano Fer-  
nandez Amado  
D. Manuel Caballe-  
ro Fernandez  
D. Salustiano Alva-  
rez Martinez  
D. Manuel Arias  
Moran  
D. Francisco Gutie-  
rrez Alcantara  
D. Enrique Corona-  
do Ramirez  
D. Jose M<sup>a</sup> Caboa-  
da y Molina  
D. Domingo mar-  
tinez Ramos  
D. Antonio Liva-  
ro Castillo  
D. Antonio Carri-  
llo Bordonada  
D. Antonio Atala-  
ya Sanchez  
D. Jose Lambiano

D. Fernando Ran-  
gel Esquivella  
D. Marcelino mar-  
tinez Corti  
D. Sinfoniano Fer-  
nandez Amado  
D. Manuel Caballe-  
ro Fernandez  
D. Salustiano Alva-  
rez Martinez  
D. Manuel Arias  
Moran  
D. Francisco Gutie-  
rrez Alcantara  
D. Enrique Corona-  
do Ramirez  
D. Jose M<sup>a</sup> Caboa-  
da y Molina  
D. Domingo mar-  
tinez Ramos  
D. Antonio Liva-  
ro Castillo  
D. Antonio Carri-  
llo Bordonada  
D. Antonio Atala-  
ya Sanchez  
D. Jose Lambiano

D. Fernando Ran-  
gel Esquivella  
D. Marcelino mar-  
tinez Corti  
D. Sinfoniano Fer-  
nandez Amado  
D. Manuel Caballe-  
ro Fernandez  
D. Salustiano Alva-  
rez Martinez  
D. Manuel Arias  
Moran  
D. Francisco Gutie-  
rrez Alcantara  
D. Enrique Corona-  
do Ramirez  
D. Jose M<sup>a</sup> Caboa-  
da y Molina  
D. Domingo mar-  
tinez Ramos  
D. Antonio Liva-  
ro Castillo  
D. Antonio Carri-  
llo Bordonada  
D. Antonio Atala-  
ya Sanchez  
D. Jose Lambiano

D. Fernando Ran-  
gel Esquivella  
D. Marcelino mar-  
tinez Corti  
D. Sinfoniano Fer-  
nandez Amado  
D. Manuel Caballe-  
ro Fernandez  
D. Salustiano Alva-  
rez Martinez  
D. Manuel Arias  
Moran  
D. Francisco Gutie-  
rrez Alcantara  
D. Enrique Corona-  
do Ramirez  
D. Jose M<sup>a</sup> Caboa-  
da y Molina  
D. Domingo mar-  
tinez Ramos  
D. Antonio Liva-  
ro Castillo  
D. Antonio Carri-  
llo Bordonada  
D. Antonio Atala-  
ya Sanchez  
D. Jose Lambiano

D. Fernando Ran-  
gel Esquivella  
D. Marcelino mar-  
tinez Corti  
D. Sinfoniano Fer-  
nandez Amado  
D. Manuel Caballe-  
ro Fernandez  
D. Salustiano Alva-  
rez Martinez  
D. Manuel Arias  
Moran  
D. Francisco Gutie-  
rrez Alcantara  
D. Enrique Corona-  
do Ramirez  
D. Jose M<sup>a</sup> Caboa-  
da y Molina  
D. Domingo mar-  
tinez Ramos  
D. Antonio Liva-  
ro Castillo  
D. Antonio Carri-  
llo Bordonada  
D. Antonio Atala-  
ya Sanchez  
D. Jose Lambiano

D. Fernando Ran-  
gel Esquivella  
D. Marcelino mar-  
tinez Corti  
D. Sinfoniano Fer-  
nandez Amado  
D. Manuel Caballe-  
ro Fernandez  
D. Salustiano Alva-  
rez Martinez  
D. Manuel Arias  
Moran  
D. Francisco Gutie-  
rrez Alcantara  
D. Enrique Corona-  
do Ramirez  
D. Jose M<sup>a</sup> Caboa-  
da y Molina  
D. Domingo mar-  
tinez Ramos  
D. Antonio Liva-  
ro Castillo  
D. Antonio Carri-  
llo Bordonada  
D. Antonio Atala-  
ya Sanchez  
D. Jose Lambiano

D. Fernando Ran-  
gel Esquivella  
D. Marcelino mar-  
tinez Corti  
D. Sinfoniano Fer-  
nandez Amado  
D. Manuel Caballe-  
ro Fernandez  
D. Salustiano Alva-  
rez Martinez  
D. Manuel Arias  
Moran  
D. Francisco Gutie-  
rrez Alcantara  
D. Enrique Corona-  
do Ramirez  
D. Jose M<sup>a</sup> Caboa-  
da y Molina  
D. Domingo mar-  
tinez Ramos  
D. Antonio Liva-  
ro Castillo  
D. Antonio Carri-  
llo Bordonada  
D. Antonio Atala-  
ya Sanchez  
D. Jose Lambiano

En la Ciudad de Almodovar, a dos de mayo  
de mil novecientos sesenta y uno; Presididos por el  
Sr. Alcalde Presidente, Don Tomas de la Haza Blanco,  
se reunen en el Salon de Sesiones de estas Casas Con-  
cejales, los Señores Concejales cuyos nombres se con-  
signan al margen, al objeto de celebrar sesion or-  
dinaria mensual, para la que habian sido convo-  
cados, con arreglo a la Orden del Dia circulada.

El Sr. Presidente, declaro abierta la sesion, vien-  
do las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

1.ª Acta anterior. Por mandato Presidencial, fue  
leida el acta de la sesion anterior, celebrada  
el dia cinco de febrero pasado, que la Corpora-  
cion Municipal, aprobo por unanimidad.

Finalizada la lectura y aprobacion del acta  
anterior, el Sr. Presidente, presento a todos los  
señores reunidos, a Don Alfonso Cabezas Otero,  
designado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil  
de la Provincia, para desempeñar el cargo va-  
cante de Interventor de Fondos de este Ayunta-  
miento, acumulado a su titular en mi vida, al  
que dirije un saludo de bienvenida, exalta sus  
dotes de buen funcionario y del que replica, di-  
jo, una leal colaboracion. El Sr. Cabezas Otero,  
con la venia de la Presidencia, hace uso de la  
palabra, para agradecer la salutation de que  
se le hace objeto, y al propio tiempo para  
ofrecer a los señores miembros de la Corpora-  
cion, tanto particular, como oficialmente, pa-  
ra todo cuanto volunode en beneficio de los  
intereses municipales.

El Sr. Alcalde manifiesta que despues de re-  
dactada y repartida la Orden del Dia, ha  
modificado su propuesta señalada al n.º 2



2 MAR. 1961

Secretario  
D. Antonio Alonso  
y Escábalos  
Interventor  
D. Alfonso Cabe-  
zas Otco

de la convocatoria, en el sentido de incluir la propuesta de pavimentación de la calle Pedro Navia, y de que en lugar de Presupuesto extraordinario adicional al número 14 se efectuará por Presupuesto Extraordinario independiente y que sea señalado con el nº 15. La variación es perfectamente legal por tratarse de sesión ordinaria, y la nueva propuesta ha estado a disposición y ha sido vista por los Vec. Concejales que durante el día de ayer y hoy han examinado los asuntos de la sesión. La Corporación acuerda conocer la propuesta tal como ha quedado modificada por la Alcaldía.

2.º Propuesta de la Alcaldía, de aprobación de los proyectos, presupuestos y memorias para la pavimentación de la Plaza de la Negra, segundo tramo de la calle de los Mártires y calle Pedro Navia, con riegos asfáltico; y de ampliación y modernización del alumbrado público de la calle de San Antonio (segundo tramo); y de formación de un presupuesto extraordinario para la ejecución de dichas obras. Cumpliendo Orden de la Presidencia, es leída esta propuesta, que dice así: "Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar de la Alcaldía - Presidencia. Propuesta de aprobación de los proyectos, presupuestos y memorias para la pavimentación de la Plaza de la Negra, segundo tramo de la calle de los Mártires y calle Pedro Navia, con riegos asfáltico; y de ampliación y modernización del alumbrado público de la calle de San Antonio (segundo tramo); y de formación de un presupuesto extraordinario para







2 MAR. 1961

34

la ejecución de dichas obras.- Esta Alcaaldia ha recabado de la Oficina Técnica de Obras los proyectos y presupuestos, que se adjuntan a esta propuesta, referentes a la pavimentación de la Plaza de la Negra y Segundo tramo de la calle de los Mártires, que importa 284.621'42 pesetas; pavimentación de la calle Pedro Navia, que importa - 217.780'90 pesetas; y de ampliación y modificación del alumbrado público del segundo tramo de la calle de San Antonio, que importa - 118.694'86 pesetas.- Justifica la necesidad y urgencia de ejecutar estas obras, conjurar el grave peligro existente, muy acusado en esta época del año, a la par que conseguir la urbanización de tan importantes vías.- Siendo la primera de las obras enunciadas, pavimentación coniego asfáltico, esta Alcaaldia estima de carácter urgente su realización, en atención a que en la localidad, se encuentra una empresa ejecutando obras de esta naturaleza, la que al tener desplazado en la Ciudad su utillaje, proporcionaría una mayor concurrencia de licitadores en el momento de la subasta y cabe fundadamente suponer la obtención de bajas en la misma. Por otra parte, pavimentadas las calles de Villafraanca y primer tramo de la calle de los Mártires, si quisieramos lograr una solución de continuidad para el tránsito, desde el centro de la población, hasta la salida a la carretera de circunvalación más próxima, es preciso también, realisar la pavimentación de la Plaza de la Negra y del segundo tramo de la calle de los Mártires.- Igual ocurre con la calle de Pedro Navia, que al gozar de pavimento

adoquinado la calle de Cantones, donde tiene su entace, de congestionaria el tráfico rodado, de la calle Francisco Pizarro, donde hoy es muy agobiante. - También es necesario, continuar en el segundo tramo de la calle de San Antonio, la instalación de alumbrado moderno, similar al ya instalado en el primer tramo de esta calle, para lograr una perspectiva uniforme de la vía, siendo el momento presente el adecuado para ejecutarlo, en atención a que se están llevando a cabo actualmente las obras de pavimentación de la citada calle, con lo que evitaríamos la remoción del pavimento nuevo; y lograríamos la uniformidad de iluminación de la expresada vía. - Por lo expuesto, esta Alcaldía-Residencia, propone al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, si lo estima conveniente, que adopte los acuerdos siguientes: -

- 1.º - Aprobación de los proyectos, presupuestos, memorias y pliegos de condiciones facultativas, para las pavimentaciones de la Plaza de la Negra, segundo tramo de la calle de los mártires y calle de Pedro Navia, mediante virgo asfáltico; y de ampliación y modernización del alumbrado público de la calle de San Antonio (segundo tramo). -
- 2.º - Acordar la ejecución de estas obras, con la imposición de contribuciones especiales, con arreglo a Ley, es decir; para los acederos y bocadillos, al cien por cien, hasta ochocientos metros de anchura; y al cincuenta por ciento el pavimento de calzada y gastos generales de la obra, en las de



pavimentación; y al ochenta por ciento, en las de ampliación y modernización del alumbrado público de la calle de San Antonio.

3º. Facultar a esta Alcaldía- Presidencia, para la formación de un Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario, para la ejecución de estas obras, cuyos ingresos, para atender al pago de las mismas por este Ayuntamiento, se nutrirá con cargo al superavit que tendría el Presupuesto ordinario de 1.960, cuyo avance es ya conocido, y asciende a unos dos millones de pesetas, y

4º. Que aprobada la liquidación del Presupuesto ordinario de 1.960 y siendo definitivo el superavit del Presupuesto refundido, con el que atenderá el Ayuntamiento el pago que le corresponde en las anteriores obras, por la Secretaría se redacten y presenten al Pleno pliegos de condiciones económico-administrativas para las subastas de las pavimentaciones de la Plaza de la Negra, segundo tramo de la calle de Los Mártires y calle de Pedro Navia, y de concurso para la ampliación y modernización del alumbrado público de la calle de San Antonio (segundo tramo). - Almedraejo a 1º de Marzo de 1.961. - El Alcalde- Presidente. - Tomás de la Hoya.

Los citados proyectos de obras de pavimentación y alumbrado, están informados favorablemente por la Comisión de Fomento, la que al propio tiempo propone que las obras de pavimentación de las citadas calles se ejecuten mediante subasta pública; y las de ampliación y modernización del alumbrado público de la calle de San Antonio (segundo tramo) por concurso.

F 2 MAR. 1961

Conforme con la propuesta del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Hoya Blanco, e informe de la Comisión de Fomento, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los señores concurrentes, adoptan los acuerdos siguientes:

1º.- Aprobar los proyectos, presupuestos, memorias y pliegos de condiciones facultativas, para las pavimentaciones de la Plaza de la Negra, Segundo tramo de la calle de Los mártires y calle de Pedro Navia, mediante riego asfáltico; y de ampliación y modernización del alumbrado público de la calle de San Antonio (segundo tramo).

2º.- Acordar la ejecución de estas obras con la imposición de Contribuciones Especiales, con arreglo a Ley, es decir; para los acuerdos y bordillos, al cien por cien, hasta dos metros de anchura; y al cincuenta por ciento el pavimento de calzada y gastos generales de la obra, en las de pavimentación; y al ochenta por ciento, en las de ampliación y modernización del alumbrado público de la calle de San Antonio.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para la formación de un Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario, para la ejecución de estas obras, cuyos ingresos, para atender al pago de las mismas por el Ayuntamiento, se nutrirá con cargo al superavit del Presupuesto ordinario de 1.960, y

4º.- Que después de aprobada la liquidación del Presupuesto ordinario de 1.960, con cuyo superavit atenderá el Ayuntamiento el pago de estas obras; por la Secu-



lacia se redacten y presenten a la Corporación Municipal los pliegos de condiciones económico-administrativas para las subastas de las pavimentaciones de la Plaza de la Negra, Segundo tramo de la calle de los Mártires y calle Pedro Navia; y de concurso para la ampliación y modernización del alumbrado público de la calle de San Antonio (segundo tramo).

3º.- Comunicación del Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, solicitando la designación de representante, que formaría parte del Pleno de la Comisión de Desembalce. (Representante Pantano Feja, conforme al Decreto de 7 de Julio pasado). Ordenado por la Presidencia fue leída esta comunicación, y después de breve deliberación, la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó designar representante de este Excmo. Ayuntamiento, como propietario del Pantano de Feja, en el Pleno de la Comisión de Desembalce, al Sr. Alcalde-Presidente Don Tomas de la Herra Blanco, quien a su vez podría delegar en el teniente de Alcalde o Concejal que designe; y que se comunicase este acuerdo al Sr. Ingeniero Jefe de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Madrid.

Hº.- Propuestas, Puntos y Preguntas.- a propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia por la Corporación, fueron tratados los asuntos siguientes:

El Sr. Alcalde, da cuenta de las gestiones realizadas en relación con el proyectado homenaje a Carolina Coronado, con motivo del cincuentenario de su muerte, manifestan-

2 MAR. 1961

do, que en principio se tiene proyectado celebrar el día 21 del corriente mes, Fiesta de la Poesía, un festival literario en el que actuarían poetas de Badajoz y Cáceres, y en el que también tomará parte Don Gerardo de Diego, así como el de organizar un ciclo de seis u ocho conferencias, con figuras también de Cáceres y Badajoz en los meses de abril y mayo, para terminar en Septiembre, teniendo los actos como cierre unos juegos florales, todo ello, supeditado a la posible obtención de ayuda económica de la Excmo. Diputación Provincial, la cual se ha sido prometida por el Excmo. Sr. Presidente de la misma. Que ha hecho las invitaciones para constituir la Comisión de Honor del Homenaje, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Badajoz, Excmos. y Vv. Obispo de la Diócesis y Obispo auxiliar, Excmo. Sr. Presidente de las Excmo. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz. También fue leída una carta dirigida a la Alcaldía por D. Fernando Bravo, ofreciéndose para colaborar con la Comisión Ejecutiva del homenaje. Los señores señores, quedan enterados de lo manifestado por la Presidencia.

Manifiesta también el Sr. Alcalde, que como ya conocen los señores concurrentes, en el diario "Hoy" de Badajoz, ha publicado una carta abierta dirigida a los señores de Badajoz que desde las columnas de dicho diario, harían pública su petición de la Gran Cueva de Beneficencia a la Ciudad de Almodovar, en



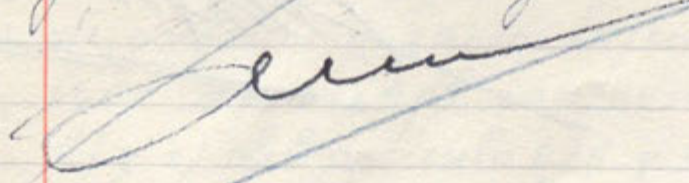
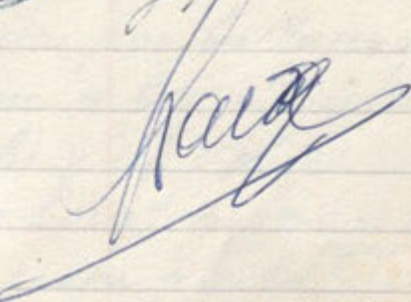
2 MAR. 1961

37

cuya carta abierta se solicitaba de los mismos que desistan de su propósito. Con respecto a este asunto, sigue manifestando la Presidencia, que habia recibido carta de "seudonimo", promotor de la peticion y de D. Federico Alba Queraola, firmante de la carta abierta, en las que lamentan nuestro deseo de que no prosigan en sus gestiones y hacen patente su admiracion y cariño por nuestra Ciudad. Los señores concurrentes, despues de leidas estas cartas, acuerdan facultar a la Presidencia, para que las conteste en terminos de gratitud.

Por ultimo el Sr. Alcalde ordena la lectura de un escrito que le ha dirigido Don Jacinto Alcon Parabolos, de Badajoz, ofreciendo celebrar un festival taurino en la Plaza de toros de esta Ciudad el proximo domingo dia 10 del corriente mes, en el que manifiesta que todos los gastos y anticipo de cantidades para la organizacion del mismo, son de su cuenta y que los beneficios liquidos que se obtengan, que cifra aproximadamente en cuarenta o cuarenta y cinco mil pesetas, los destinara a engrasar la suscripcion publica en favor de la Casa de misericordia. Los señores reunidos, por unanimidad, acuerda aceptar este ofrecimiento.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levanto la sesion, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de lo que yo, el Secretario general, doy fe:

H. Martínez  
Mabayer  
Luis  
I. Moya  
fr. fut

Culpe Queroso  
Ana Labrador  
W  
Antonio Albaladejo  
C. Lina

J. Cabrerá

Antonio Albaladejo



Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el dia diez y ocho de Marzo de mil novecientos <sup>38</sup> sesenta y uno.



Señores Concejales  
Sr. Alcalde-Prsidente  
D. Tomas de la Hoz  
D. Blasco  
Señores Concejales  
D. Fernando Pangel Espuilla  
D. Marcelino Martinez Coetis  
D. Sinfuiano Fernandez Amado  
D. Manuel Caballero Fernandez  
D. Salustiano Alvarez Martin  
D. Jose Maria Echeboada y Molina  
D. Enrique Coronado Ramirez  
D. Antonio Atalaya Sanchez  
D. Antonio Carrillo Cortonda  
D. Domingo Martinez Ramos  
D. Jose Zambraño Domenech  
D. Carlos Blamas Flores  
Secretario  
D. Antonio Alonso

En la Ciudad de Almendralejo, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, Reunidos por el Señor Alcalde-Prsidente, Don Tomas de la Hozca Blasco, se reunen en el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, para celebrar sesion plenaria extraordinaria, para la que habian sido convocados, con arreglo a la Orden del Dia circulada.

El Sr. Prsidente, declaró abierta la sesion, leyendo las tres horas.

1º. Acta anterior.- Por mandato Prsidencial, fue leida el acta de la sesion anterior, celebrada el dia dos del corriente mes, que la Corporacion Municipal, aprobo por unanimidad.

2º. Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario numero 15, para la pavimentacion mediante virgo asfaltico de la Plaza de la Nequia, segundo tramo de la calle de los Martires, y calle Pedro Navia; y para la ampliacion y modernizacion del alumbrado publico de la calle San Antonio (segundo tramo).

Ordenado por la Prsidencia, se da lectura a los documentos que lo acompañan y que son los siguientes, memoria razonada de la Alcaldia-Prsidente, Plan financiero redactado por el Sr. Interventor de Fondos, certification de los ingresos que lo dotan, proyectos, presupuestos y memorias de las obras cuya ejecucion comprende, estado de ingresos y gastos suscritos por la Intervencion municipal, conforme a los apartados b) y c) del articulo 676 y b) y d) del articulo 677 de la Ley de Regimen Local, propuesta de adopcion de acuerdo suscrita por la Prsiden-

Interventor

J. Alfonso Cabezas  
Atico

ria y Dictamen de la Comisión de Hacienda; y la Corporación municipal, por unanimidad de todos los señores asistentes, que constituyen dos tercias partes del número de hecho, de los Concejales que componen la misma, acuerdan aprobar este Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario número 15, que queda convertido en Proyecto de Presupuesto Extraordinario bajo el mismo número de orden, por sus importes tanto en ingresos, como en gastos de seiscientos veintisiete mil ochocientos con tres céntimos. También acordó la Corporación municipal que conforme al número 2 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, se exponga al público el proyecto de Presupuesto Extraordinario, anteriormente aprobado, durante quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683, número 1; y por los motivos especificados en el número 3º del artículo 696 de dicho texto legal.

Después de aprobado el Anteproyecto antes aludido, el Concejál Don Enrique Coronado Tamiriz, urge a la Presidencia que se estudie la posibilidad de establecer en la Plaza de la Negra, un pequeño parque con arbolado para solaz y recreo de los habitantes de esta barriada, así como que interese de la Compañía Sevillana de Electricidad el traslado del transformador situado en dicha plaza o la sustitución



del mismo por otro de tipo subterráneo  
 se contacta el Sr. Alcalde, diciendo que trasladaría su cargo a la Comisión de Fomento, por si es posible atenderlo, en el desarrollo de las obras.

3.ª. Propuesta de la Alcaldía relativa a la inmediata ejecución de las obras de pavimentación de las calles Divino Morales, Diego Telles, Guicipo de Llano, General Yagüe y Rogelio Briviño.- Se da lectura a la referida propuesta que dice así:

Al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.- El Alcalde-Presidente que suscribe, con vista del expediente de Habilitación y Suplementos de crédito al Presupuesto Extraordinario número 13, aprobado por la Corporación Municipal en su sesión plenaria celebrada el día 4 de Febrero pasado, contra el que no se han formulado reclamaciones ni observaciones, durante los quince días en que ha estado expuesto al público, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 38 de 15 de Febrero de 1.961; y en el que se comprenden, en su estado de gastos, las obras de pavimentación de las calles siguientes:—

Divino Morales (entre Brucio y Nueva Transversal) por 139.030'52.—

Diego Telles (entre nº 4 y Brucio por pts. 57.905'34  
 Guicipo de Llano (entre Ricardo Briviño y Brucio)  
 por Pts. 63.303'46.- General Yagüe (desde nº 4 a Brucio) por ptes. 138.004'93.- y Rogelio Briviño (entre S. de Llano y Yagüe) por 56.858'09.- cuyas pavimentaciones, según los proyectos aprobados, sean de macadam con firme de almadrilla; que no requieren mano de obra especializada, estima que deben ejecutarse por administración, pues su finalidad, aparte de lograr una com-

18 MAR 1961

plena urbanización de esta zona, es la de conjurar el paro obrero, muy acusado en esta época, por la pertinaz sequía, que tiene paralizada las faenas agrícolas, donde encuentran ocupación los obreros. - Estas obras, que no precisan ocupar obreros especializados, son muy a propósito, para absorber en parte el paro obrero, además de satisfacer la necesidad de urbanización de dichas calles. Por ello, esta Alcaldía propone sean declaradas de urgencia y que se ejecuten inmediatamente por administración, a fin de mitigar el paro obrero existente. - Ayuntamiento 15 de marzo de 1961. - El Alcalde. - B. de la Heca. - Publicado."

La Corporación, por unanimidad, acuerda: Facultar al Sr. Alcalde para que ponga en ejecución las obras referidas, en la forma y por las causas propuestas; en los términos prevenidos en el acuerdo del Pleno del día cuatro de Febrero al punto 4º, ratificando el adoptado por la Comisión Municipal Permanente, al punto 11º de la sesión celebrada el día 30 de Enero. A este efecto se hace constar que las obras en cuanto a su gasto se ejecuten se atenderían con cargo a los sobrantes de los presupuestos extraordinarios números 1, 8, 10 y 12 del ordinario, en la forma consignada en el expediente de Suplemento y Habilitación, al presupuesto extraordinario número 13, ya en vigor; y facultar al Sr. Alcalde para el trámite y ejecución legal de las contribuciones especiales, en la proporción consignada en el nº 2 del acuerdo ratificado en el Pleno del 4 de Febrero, pro-

18 MAR 1961

40



ecediendo seguidamente al cobro, para evitar la interrupción de las obras.

H<sup>o</sup>.- Propuesta de la Alcaldía, sobre anuncio de concurso para dotar de alumbrado fluorescente a las calles de General Primo de Rivera, Mirida, Martires (hasta Bailén), Ricardo Romero, Cervantes y Francisco Pizarro, acompañada de proyectos, presupuestos y memoria; y de pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas. - Leída esta propuesta que dice así: "El Alcalde que suscribe, ha examinado la propuesta elevada por la Comisión de Fomento, en su reunión del día 11 del corriente mes, en la que se solicita, que las obras de ampliación y modernización del alumbrado público de las calles General Primo de Rivera, Ricardo Romero, Martires (hasta Bailén), Mirida, Francisco Pizarro y Cervantes, se anuncien en un solo concurso. - Esta Alcaldía, conformándose con el parecer de la Comisión de Fomento, para ofrecer la ventaja de evitar la disgregación, y la economía en gastos de anuncios, etc, que corresponden a la tramitación de varios concursos, al refundir todos estos proyectos, en un solo expediente de concurso, al propio tiempo, que esta modalidad no entraña perturbación administrativa, dado que estos proyectos fueron aprobados por el Pleno Municipal en su sesión de 6 de Junio de 1960, y comprendido su gasto, en el Presupuesto Extraordinario n<sup>o</sup> 14. - Recabados los pliegos de condiciones facultativas; y económico-administrativas, que se adjuntan, esta Alcaldía, propone al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos: -

1<sup>o</sup> Que se anuncien en un solo concurso, la ejecución de las obras de ampliación y modernización -

18 MAR 1961

del alumbrado público de las calles General Primo de Rivera, Ricardo Toranzo, mártires (hasta Bailén), Mirida, Francisco Pizarro y Cu-  
vantes.

2.º. Que se aprueben los pliegos de condicio-  
nes facultativas y económico-administrativas,  
que se acompañan, por los que había de regir-  
se el expresado concurso. - No obstante el Excmo.  
Ayuntamiento, resuelve. - Almendralejo 15 de  
Marzo de 1961. - El Alcalde, - E. de la Haza.  
Publicado.

Sobre la mesa se encuentran los proyectos,  
presupuestos y memorias, ya examinados por  
los Señores Concejales, e informados por la Co-  
mision de Fomento. Tambien se encuentra el  
pliego de condiciones facultativas. Igual-  
mente el pliego de condiciones económico-  
administrativas, que es el mismo tipo apro-  
bado en Sesion Plenaria de 6 de Junio de  
1960 al punto 8.º, acoplado en sus canti-  
dades de precio tipo y garantías a este con-  
curso.

La Corporacion, por unanimidad, acuerda:  
1.º. Que se anuncie en un solo concurso, la  
ejecucion de las obras de ampliacion y mo-  
dernizacion del alumbrado público de  
las calles General Primo de Rivera, Ricar-  
do Toranzo, mártires (hasta Bailén), Miri-  
da, Francisco Pizarro y Cuvantes.

2.º. Aprobar los pliegos de condiciones fa-  
cultativas y económico-administrativas  
que se acompañan a la propuesta de la  
Alcaldia, por los que había de regirse el  
concurso.





18 MAR. 1961

41

3º- Facultar al Sr. Alcalde ampliamente para el anuncio del concurso.

4º Facultar igualmente al Sr. Alcalde para el trámite legal, desarrollo, y ejecución y cobro de las Contribuciones Especiales, en la cuantía prevenida en el acuerdo adoptado el 3 de Junio de 1960, al punto 7º; y

5º- Efectuar el gasto con cargo y en la forma prevista expresamente en el Presupuesto Extraordinario nº 14.

5º- Expediente de suplementos y habilitaciones de crédito en el Presupuesto ordinario.- Por mandato Presidencial se da lectura a informe-propuesta de la Comisión de Hacienda, sobre Suplementos y Habilitaciones de créditos, dentro del Presupuesto Ordinario que dice así: \_\_\_\_\_

"Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.- Provincia de Badajoz.- Informe-Propuesta de la Comisión de Hacienda sobre Suplementos y Habilitaciones de créditos.- Sus concurrentes.- D. Rufiniano Fernández Amado.- D. Francisco Gutiérrez Alcántara.- D. Domingo Martínez Ramos.- Los que suscriben, cuyos nombres se consignán al margen, componentes de la Comisión de Hacienda, reunidos en el día de hoy, han examinado la situación actual causada por el desarrollo del Presupuesto ordinario refundido, con el fin de atender, dentro del mismo, tanto al cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno y Comisión Permanente, como también a mejoramiento de dotación de algunas consignaciones que resultan insuficientes para cubrir mayores gastos, por servicios, etc., que, sin duda serán precisos hasta la terminación del eju-

18 MAR. 1961

cicio, una vez hecho detenido estudio, de la misma, esta Comisión considera factible el cumplimiento anterior, haciendo uso del cupo de liquidación del ejercicio de 1960, no contraído aún, del cual se deduce el prudente porcentaje de valores en recibos de cobros que, según cálculo, ha de declararse partida fallida, pucito que el no hacerlo así supondría el riesgo de afectar a gastos de segura efectividad, ingresos ficticios. A tenor de cuanto queda expuesto se formula el siguiente estado de

Modificaciones

Capitº	Artº	Ítemº	Consignación actual	Concepto	Aumento	Dotación resultante
				Suplemento al		
1º	1º	78	35.000	Para pago al Mon. de San y Elic. Trinidad, cuotas obreros Julio de 1960	5.067'21	40.067'21
1º	1º	80	40.000	Para pago Cuota Seguros Sociales Obreros S. Agua Julio	8.291'66	48.291'66
1º	1º	75	10.000	Para pago diferencia haberes B. Servicio Agua conforme a Reglamentación de 9-8-60	7.886'66	17.886'66
2º	11º	103	14.000	Para gastos de construcción y material Pabellón de habitantes	16.000	30.000'00



18 MAR. 1961

42



2º	Uº 116	3.000	Para gastos de litigios y otros	60.000	23.000'00
2º	Uº 114	7.000	Para limpieza y calefacción de las dependencias municipales	5.000	12.000'00
2º	Uº 116	6.000	Para reparaciones en el mobiliario de las dependencias municipales	2.000	8.000'00
2º	Uº 125	12.000	Para gastos de socorro y traslados de pobres	3.000	15.000'00
2º	Uº 129	20.000	Para gastos de los comedores de auxilio social	10.000	30.000'00
2º	Uº 134	18.000	Para gastos de limpieza y calefacción de las Escuelas	600	18.600'00
2º	Uº 146	20.000	Para gastos de alcantarillado	15.000	35.000'00
2º	Uº 151	200.000	Para gastos de conservación del Servicio de Aguas	75.000	275.000'00
8º	1º 192	35.000	Para total pago cuota Seguros-accidentes obreros municipales	20.200'85	55.200'85
8º	1º 212	1.528	Para pago a los Delegados Locales de Radio Badajoz y Extremadura, cuota año 1960	272	1.800'00
8º	1º 220	2.000	Para pago de Derechos Reales por contrato de nuevos abonados al S. de Abastecimiento de agua	5.139'17	7.139'17
		423.528	Suma:	193.455'51	616.985'51

18 MAR. 1961

## Habilitación al

8º 1º

Para reintegro a D. José  
Mejides Facinas, por di-  
ferencia a su favor resul-  
tante de la liquidación  
practicada sobre ingre-  
sos y pago del servicio  
de Agua, que fue ingre-  
sado con fecha 30 de  
Abril de 1960, por Car-  
gamento n.º 370. Acuerdo  
30-1-61

7.786'36 7.786'36

1º 1º 222

Para pago a los Sec. In-  
pector, Interventor y  
Depositario, de la dife-  
rencia que por gratifi-  
caciones del Presupuesto  
Extraordinario n.º  
13 les corresponde re-  
cibir

778'93 778'93

1º 1º 223

Para pago de gratifi-  
cación especial consis-  
tente en una paga ex-  
traordinaria, para el  
personal de este Excmo.  
Ayuntamiento confor-  
me a lo acordado en  
sesión Plenaria el  
día

160.000 160.000

2º 11º 224

Para gastos homena-  
je cincuentenario  
de la Poetisa de al-  
mendatejo Carolina



1897 200 81

18 MAR. 1961

	Colonado	30.000	30.000
423.568	Sumas	396.06080	815.548'80

Resumen mayores gastos

Importan los suplementos	193.455'51
Importan las habilitaciones	198.565'69
<u>Total</u>	<u>396.060'80</u>

Superavit  
E/1.960

1.373.441'77	Por cantidad que se debe al citado su- peravit conforme a lo dispuesto en el n.º 1 del artículo 691 de la Ley de Regimen Local	396.060'80	981.460'97
<u>1.373.441'77</u>	<u>Sumas</u>	<u>396.060'80</u>	<u>981.460'97</u>

Resumen General

Importan los aumentos	396.060'80
Importan las bajas	396.060'80
<u>Diferencia - - - - - Nivelado</u>	

Este es el informe-propuesta de Modificaciones de Creditos, dentro del Presupuesto Refundido, que esta Comisión tiene el honor de elevar a conocimiento y resolución del Excmo. Ayuntamiento, por considerar que así queda ajustado dicho Presupuesto en términos que permiten dar cumplimiento a obligaciones impuestas por la ley o en virtud de acuerdo municipal. - Almedrales a 9 de marzo de 1.961. - La Comisión. - Domingo Martínez. - Ginoviano Fernández. - Francisco Gutiérrez. - Publicado.

La Corporación Municipal, por unanimidad.

18 MAR 1961

acuerdo aprobar dicho expediente de Suplementos y Habilitaciones, de crédito en un todo conforme con la propuesta de la Comisión de Hacienda y que se exponga al público por espacio de quince días, a cuyo fin, se remitirá el oportuno anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia.

6.º. Ratificación del acuerdo adoptado al punto 8.º de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 21 de Enero pasado; y ejecución del mismo por el Sr. Alcalde - Presidente, relativo a la adquisición por concurso directo de una válvula compuerta de seguridad para el desagüe de fondo del embalse en el río Guadalupe.-

Cumpliendo orden presidencial se da lectura al preceptivo informe emitido por el Secretario de la Corporación, que termina con el dictamen siguiente: "1.º.- Ratificación de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente el día 21 de Enero de 1961, al punto 8.º.- 2.º.- Que las condiciones en que se efectuó el concurso directo, de conformidad a lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 41 del Reglamento de Contratación, no sean inferiores a las fijadas en el concurso.- 3.º.- Para constancia de que, a juicio del que suscribe, ha quedado debidamente justificado el acogerse a la excepción licitatoria, emito el presente informe y dictamen, de conformidad a lo dispuesto en el Nº 1 del artículo 10 del Reglamento de Contratación municipal.- Almendralejo a 15 de marzo de 1961.- El Secretario general. Antonio Alonso.- Publicado.



18 MAR. 1961

44

Seguidamente se da lectura a la propuesta del Sr. Alcalde que dice así:

"El Alcalde que suscribe da cuenta al Pleno: Que declarado desierto el concurso para la compra e instalación de una válvula compuerta de seguridad de 900 milímetros de diámetro interior para desague de fondo del embalse en las obras de "Pantano en el Río Guadajira y conducción a la de Feria-Almendralejo"; y de conformidad con el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 21 de Enero de 1961, se han citado realizando gestiones para la compra por concicito directo, por el Ingeniero Director Sr. Ovies en comunicación y previo acuerdo con el Ingeniero Director de la Obra en representación del Estado Sr. Chastang. Como conclusión de las gestiones realizadas, se ha contratado la compra con "Boetticher y Navarro" S.A. en el precio de 137.748'00 pesetas, y 8.301'50 importe del montaje, lo que representa un beneficio para el Ayuntamiento de la diferencia de la suma de ambos precios, a 195.000 pesetas que fue el tipo del concurso. En cuanto a las condiciones de pago son idénticas a las del concurso. Variando únicamente el plazo de entrega que en lugar de 30 días desde la fecha de adjudicación, se señala en cinco meses. Por cuanto queda expuesto la Alcaaldia propone se adopte acuerdo: 1º.- Ratificación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, al punto 8º de la Sesión de 21 de Enero pasado.- 2º.- Aprobar el desarrollo del acuerdo, y la compra por concicito directo a "Boetticher y Navarro" S.A. por un importe de 146.050'50 pesetas, con las condiciones de pago señaladas

18 MAR 1961

en el concurso, y con un plazo máximo de suministro de cinco meses a contar de la fecha del pedido.- 3.º.- Recaba de "Boetticher y Navarro" S. A., la conformidad o firma del contrato.- Alameda 15 de marzo de 1961.- El Alcalde.- G. de la Hueva.- Publicado."

La Corporación, por unanimidad, acuerda conforme en un todo con la propuesta de la Alcaldía.

3.º.- Subvención del Estado correspondiente a la certificación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana número 3-E, por importe de 3.364.000,45 pesetas, percibidas por el Ayuntamiento.- El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de haber percibido el importe de la Certificación 3-E, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que corresponde íntegramente a subvención del Estado para las obras de "Pantano en el Río Guadajira y conducción a la de Feria-Almendrales", que asciende a la cantidad de tres millones, trescientas veinticuatro mil pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

La Corporación municipal, quedó enterada

8.º.- Propuesta de la Alcaldía, sobre ampliación de obras en el Pantano del Río Guadajira y conducción a la de Feria-Almendrales, concertadas con "Constructora General Española" S. A., conforme a la estipulación 5.ª del contrato celebrado con dicha Sociedad, con cargo al presupuesto extraordinario número 11.- Se da lectura a la propuesta que copiada dice así: "A la Corpora-

18 MAR. 1961



vion Municipal.- El Alcalde que suscribe, tiene el honor de exponer a la Corporación.- Los señores Concejales, antiguos y los que se posicionaron el mes pasado; al igual que los que han cesado, y toda la Ciudad, conocen que la obra más importante, cumbre podemos decir, de este Ayuntamiento, es el abastecimiento de aguas a la Ciudad. No es momento de hacer historia de los disgustos a todos causados, por la carencia del presupuesto liquidado, con los conflictos y problemas creados, ultimamente por la insuficiencia del Pantano de Feria. Ni tampoco he de hacer resaltar que el primero y más importante problema que tiene una Ciudad, un pueblo, es su normal y seguro abastecimiento de aguas. Los Concejales antiguos conocen porque lo han vivido con esta Alcaidía, las vicisitudes pasadas, las dificultades vencidas, para poder llegar a la realización de las obras del Pantano en el Rio Guadajira y conducción a la de Feria-Almendralizo. Y los Concejales nuevos, como toda la Ciudad, conocen igualmente, aunque no con detalle, la lucha tenida para ver en marcha las obras, que solo ha sido posible, - ya que la cuantía del importe de las mismas, trastabala las posibilidades económicas de este Municipio, - merced a la ayuda del Estado, que tan gran preocupación ha sentido resolviéndola con aportación económica y técnica a todos los Ayuntamientos de España, siendo el nuestro uno de los más favorecidos. A esta ayuda del Estado se ha unido el importante préstamo recibido del Banco de Crédito Local de España. - Pero con todo han sido y son muchas las dificultades a vencer no ya de or-

18 MAR. 1961

den técnico, sino también administrativo. Así nos vimos obligados a concurrir a la subasta hecha por el Estado, y ya adjudicatarios realizaríamos las obras con un mayor coste, diferencia de precios que hemos de pagar, para terminar la obra, consiguiendo nuevas subvenciones. - La cláusula 5ª de contrato de obras con "Constructora General Española" S.A., determina después de contratar obras por valor de 4.500.000'00 pesetas, que se ampliará la adjudicación de obras a medida que vayan aumentando los fondos disponibles del Ayuntamiento por la efectividad de las subvenciones, etc, y naturalmente en tanto se han hecho posible esta efectividad, no se han ampliado. Pero es el caso que "Constructora General Española" S.A., bajo su sola responsabilidad, pero de acuerdo y bajo la dirección y control del Sr. Ingeniero del Estado y del Sr. Ingeniero Director de este Ayuntamiento, ha continuado las obras, en forma que al acordar nosotros la ampliación, ya están realizadas. Esta es la explicación de que hoy, claro está dos puntos después de este que estamos tratando, se presente una certificación de obra que excede en cuantía a las anteriores certificaciones de la obra contratada. - Por todo cuanto queda expuesto, esta Alcaldía, propone que se adopten los acuerdos siguientes: 1ª.- Ampliar las obras de ejecución por "Constructora General Española" S.A., conforme a la estipulación 5ª de la escritura de adjudicación por contrato directo de ejecución de obras, otorgada







18 MAR 1961

46

entre este Ayuntamiento y la citada Sociedad con fecha 29 de Enero de 1959 a la cantidad de — 2.000.000'00 de pesetas, que unidas a la de 1.025.000'00 pesetas, ampliadas por acuerdo del Pleno del día 13 de Diciembre pasado, suman un total de 3.025.000'00 pesetas sobre la de 4.500.000'00 pesetas que se concertaron conforme a la estipulación 4ª de la citada escritura; y 2ª.- Que por "Constructora General Española" S.A., se amplie la fianza constituida en la cantidad de 121.000'00 pesetas, conforme a la estipulación 9ª de dicha escritura pública.- Almodovar a 15 de marzo de 1961.- El Alcalde.- B. de la Hoya.- Rubricado."

La Corporación acuciosa, por unanimidad de los Señores Concejales concurrentes, que exceden de los dos tercios de hecho y derecho, aprueba íntegramente la propuesta de la Alcaldía, y adoptan los acuerdos siguientes:

1ª. Ampliar las obras de ejecución por "Constructora General Española" S.A., conforme a la estipulación 5ª de la escritura de adjudicación por convenio directo de ejecución de obras, otorgada entre este Ayuntamiento y la citada Sociedad con fecha 29 de Enero de 1959 a la cantidad de 2.000.000'00 de pesetas, que unidas a la de — 1.025.000'00 pesetas, ampliadas por acuerdo del Pleno del día 13 de Diciembre pasado, suman un total de 3.025.000'00 pesetas sobre la de — 4.500.000'00 pesetas que se concertaron conforme a la estipulación 4ª de la citada escritura.

2ª.- Que por "Constructora General Española" S.A., se amplie la fianza constituida en la cantidad de 121.000'00 pesetas, conforme a la estipulación 9ª de dicha escritura pública; y

18 MAR. 1961

3º. Que se expida certificación a la Intervención Municipal a sus efectos.

9º. Precios contradictorios en unidades de obra no previstas, en las obras de conducción de aguas, tenidas en cuenta a favor de este Ayuntamiento por la Confederación; y por el Sr. Ingeniero municipal en las obras verificadas a "Constructora General Española" S. A. - Se da lectura a escrito de la Alcaldía, que dice así: A la Corporación municipal. - El Alcalde que suscribe, tiene el honor de exponer: Que en el desarrollo de las obras de "Pantano en el Río Guadajira y conducción a la de Feria - Almodovar", se han encontrado obras no previstas a realizar para cuyas unidades de obra han sido fijados precios contradictorios entre la "Constructora General Española" S. A., y el Sr. Ingeniero Director del Servicio municipal de Abastecimiento de Aguas de este Ayuntamiento, que son reflejo de los fijados por la Confederación Hidrográfica del Guadiana a este Ayuntamiento en su contrata. Dichos precios debidamente firmados por el Ingeniero Sr. Oros y la "Constructora General Española" S. A., son los que se adjuntan para su ratificación por este Ayuntamiento. Almodovar a 15 de marzo de 1.961. - El Alcalde. - G. de la Hoya. Rubricada.

Los precios contradictorios de referencia, en cuatro hojas firmadas por la Constructora General Española S. A. y por el Ingeniero Sr. Oros son los siguientes: \_\_\_\_\_  
"Ayuntamiento de Almodovar. - Pantano en el Río Guadajira y conducción a la de Fe-



ria-Almendralejo.- Precios contradictorios.- Los precios que a continuación se detallan han sido redactados con las mismas bases de cálculo que sirvieron para la redacción del Proyecto subastado, por lo que se aplican a los mismos los aumentos que tienen aquellos, es decir el 25.10% de alza de adjudicación y el 16% por aumento de contrata.- Precio n.º 70.- M.3. de excavación en voga blanca para apertura de ranjas de la conducción, incluso relleno y apisonado.

Mano de obra	100'64
Explosivos	6'65
Utiles, herramientas y resto de obra	5'71
<u>Total</u>	<u>115'00</u>

Precio N.º 71.- Mb. de tubo de mortero de cemento comprimido de 0'40 M. de diametro interior colocado

El precio del ml. de este mismo tubo pero de diametro 0'50 m., es decir al Precio n.º 54 del Proyecto, dice:-

tubo de cemento a pie de obra	104'46
Colocación	19'93
	<u>124'39</u>

Para poder obtener el precio del tubo de 0'40 m. de diametro interior, hemos de descomponer la partida correspondiente al precio del tubo a pie de obra que es la que sufre modificación ya que la de "colocación" es sensiblemente igual en el tubo de 0'40 que en el de 0'50.- La citada partida se descompondría así:

Tubo: 0,060 m <sup>3</sup> hormigón x 569'87 ptas.	
m <sup>3</sup> (precio n.º 16)	34'19
Transporte	61'34
Transporte caballería y descarga	8'93
	<u>104'46</u>

El coste del tubo podemos considerar que es proporcional al diametro y teniendo en cuenta que al ser este menor, el camion puede llevar más metros, el precio del tubo de 0.40 metros de diametro sera: - - - - -

Tubo: 34,19 x 4: - - - - -	27'35
Transporte <sup>s</sup> - - - - -	48'79
Transporte caballeria y descarga	8'93
Colocacion - - - - -	<u>19'93</u>
Total - - - - -	105'00

Precio Nº 76. - M<sup>2</sup>. - de cubierta de la casa del Guarda. -----

1 m <sup>2</sup> de teja árabe - - - - -		55'50.-
1'21 m <sup>2</sup> de tabique de pandoste a 4000		48'40.-
1 m <sup>2</sup> de doble tablero de casilla con yeso el 1º y el 2º con mortero de cemento 2/3 de 100 casillas (precio nº 19 - Cuadros)	44'86	
Yeso negro (precio nº 19 - Cuadros)	10'76	
1/2 mortero de cemento " "	7'94	
1/3 Agua " "	0'36	
1/3 ejecución " "	21'99	
1/3 medios auxiliares " "	5'50	
1/3 costo de obra " "	<u>0'98</u>	92'35.-
Suma anterior		92'35.-

1 m<sup>2</sup> doble tablero de ladrillo hueco sencillo el 1º con yeso y el 2º con mortero de cemento. -----

68 ladrillos a 52,90%	35'99	
0'00 de mortero de yeso negro	1'430	
0'00 de mortero de cemento	7'06	
Ejecución	26'84	
Medios auxiliares	10'00	
Costo de obra	<u>1'50</u>	95'69



1301 001 81

48

18 MAR. 1961

1 ml. de tradojado		
0'06 m <sup>3</sup> de hormigon de 350 kg.	21'00	
Aqua	0'40	
Precio de obra	<u>11'00</u>	32'40
1 ml. de vigueta de hormigon armado de 33 cm.		105'00
0'8 ml. de cornisa a 90'00		<u>25'60</u>
	Total	454'54

Madrid, a 31 de Enero de 1.961. El Ingeniero del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas de Almodovar, J. Ocoeci. Publicado. - Conforme por la "Constructora General Española" S.A. - Constructora General Española S.A. - Director. - Firma ilegible rubricada. - Firmado Juan Garcia Diaz. Ayuntamiento de Almodovar. Pantano en el rio Guadajira y conduccion a la de Ferra Almodovar. Precio contradictorio. - El precio que a continuacion se detalla ha sido redactado con las mismas bases de calculo que invicieron para la redaccion del Proyecto subastado, por el que sera de aplicacion al mismo los aumentos que tiene aquel, a saber el 26'10% de alza de adjudicacion y el 16% por aumento de contrata. - Precio N<sup>o</sup> 73. - M.B. de tuberia reforzada de cemento de 0'80 m. de diametro interior colorado.

1 ml. de tubo en fabrica		93'25
Transporte a obra (igual precio n <sup>o</sup> 71)		48'79
Transporte caballerias y descargamiento		8'93
3% coturas		4'53
Coloracion: Igual a precio n <sup>o</sup> 54	19'93	
1/4 Kg. Pegol a 20'50 pts. Kg.	5'12	
2 Kg. masillas Pegas a 20'50 pts. Kg.	45'00	
Pebn en colocacion masillas	<u>5'64</u>	75'26

Punto de obra	5	9.63
	Total - - -	24000

Madrid, a 31 de Enero de 1.961.- El Ingeniero del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas de Almendralejo.- J. Ocorri.- Rubricado.- Conforme: por la "Constructora General Española". S. A.- Director.- Firma ilegible rubricada.- Firmado: Juan Garcia Diaz.-"

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad, teniendo en cuenta lo manifestado por el Ingeniero J. Ocorri y que no tienen más repercusión económica que la prevista en las obras concertadas, dejar ratificados dichos precios.

10.- Certificación número 10 de obras ejecutadas en Pantano en el río Guadalupe y conclusión a la de Feria-Almendralejo, al 31 de Enero de 1.961, por un importe de 2.770.617'91 pesetas, a favor de "Constructora General Española" S. A.- Por disposición de la Presidencia, fue leída esta certificación, librada por el Sr. Ingeniero Director del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas, Don Jaime Ocorri Marquina; y la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó aprobarla y que se satisfaga su importe de dos millones setecientas setenta mil seiscientos diev y siete pesetas con noventa y dos céntimos al contratista "Constructora General Española" S. A., conforme a las condiciones estipuladas en la escritura pública, y contrato con el Banco de Crédito Local de España, previas las formalidades legales pertinentes, con cargo al Capítulo 7.º artículo



1.º Partida 8.ª del Presupuesto Extraordinario número 11, la cantidad de un millón doscientas treinta y cuatro mil setecientas sesenta y dos pesetas con ochenta y dos céntimos, y el resto del importe de la certificación o sea un millón quinientas treinta y cinco mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas con diez céntimos, con cargo al Capítulo 7.º, Artículo 1.º, Partida 9.ª, del mismo Presupuesto Extraordinario. Según informa el Sr. Interventor de Fondos, esta aplicación de gastos a la partida 9.ª se hacía con carácter transitorio, hasta que quede suplementada la número 8 en cuyo momento se aplicará a esta el importe total de la certificación.

11.º Resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial, estimando el recurso interpuesto por este Ayuntamiento, contra liquidación por el concepto de Licencia Fiscal, con reconocimiento del derecho a la devolución de lo percibido por el Estado y por la Cámara de Comercio.—

Cumpliendo Orden Presidencial, se dio lectura a esta resolución, recaída en la reclamación número 50 de 1.961, fechada en Badajoz el día 28 de Febrero de 1.961, por la que el Tribunal Económico-Administrativo, estima la interpuesta por este Ayuntamiento, contra acuerdo delegatorio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, y acuerda la devolución a este Municipio de mil ciento tres pesetas, que por el concepto de Impuesto Industrial, Licencia Fiscal, fueron deducidas al haber efectuado un libramiento de la Ordenación Central de Pagos del Ministerio de Obras Públicas por un importe de 25.000'00 pesetas, así como el importe satisfecho a la Cámara de Comercio el

18 MAR. 1961

dia 30 de Diciembre de 1.959. La Corporación Municipal, quedó enterada de la resolución leída, y por unanimidad, acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Tomás de la Herva Blanco, para que por sí, o por conducto del Agente Representante en Badajoz, Don Francisco González Arguero, prebista de la Delegación de Hacienda y de la Cámara de Comercio, las cartuladas ordenadas devolver, firmando escrito para acabar certificación de la carta de pago que no obia en este Ayuntamiento, y cuanto sea pertinente a dicho fin.

1.º - Propuesta de la Comisión Municipal Permanente, sobre interpretación, y concepción en su caso, del art.º 3.º de la Ordenanza Municipal de construcción. - Siguiendo instrucciones de la Presidencia, fue leída esta propuesta, suscita por el Sr. Alcalde, en su calidad de Presidente de la Comisión Municipal Permanente, relativa a modificar la redacción del expresado artículo 3.º de la Ordenanza Municipal de Construcción, en el sentido de que los solares situados en el caso antiguo de la Ciudad, además de destinados a la construcción de viviendas, puedan establecerse también, locales comerciales, oficinas, clínicas y establecimientos sanitarios, concretándose en su aspecto prohibitivo, a la construcción o emplazamiento de edificios industriales, y al ensanche en superficie de los ya existentes. La Corporación Municipal, acordó que esta propuesta quedase sobre la mesa, para que





ica estudiada e informada por la Comisión de Fomento.

13.º.- Propuesta de la propia Comisión Municipal Permanente, referente a excepción, por las razones que aduce y limitación del tiempo de la misma, del artículo 8.º de dicha Ordenanza de la construcción. Cumpliendo mandato de la Presidencia, se procedió a la lectura de esta propuesta que la suscribe el Sr. Alcalde, como Presidente de la Comisión Municipal Permanente, y en la que se propone se solicite autorización del Pleno Municipal, para que la Comisión Permanente, excepcionalmente y hasta finales del año 1.963, fecha para la que se cree, que citara resuelto el problema de la vivienda en esta localidad, pueda conceder licencias de construcción de viviendas, en la zona de Ensanche, con superficie mínima inferior a la ordenada por el artículo 8.º de la Ordenanza municipal de Construcción. El Pleno, por unanimidad de todos los señores concurrentes, acordó que esta propuesta quede sobre la mesa, y pase a estudio e informe de la Comisión informativa de Fomento.

14.º.- Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villafuana de los Barrios.- Fue leída una certificación remitida por el Excmo. digno, por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villafuana de los Barrios, transcribiendo el acuerdo adoptado, por el Pleno de aquel Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día veintiocho de febrero último, en la que por unanimidad se acordó aprobar y adherirse incondicio-



18 MAR. 1961

nalmente a la propuesta formulada a la expresada Corporación Municipal por su Presidente, para secundar la idea lanzada en las columnas del diario "Hoy" de Badajoz, por "Pseudonimus" y en la carta abierta publicada en el mismo periódico por diversos vecinos de la capital, de solicitar la Gran Cruz de Beneficencia para la Ciudad de Almendralejo, en reconocimiento del entusiasmo y eficiencia en pro de los humildes.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó expresar su profundo y emocionado sentir de gratitud al Excmo. Ayuntamiento de la localidad vecina, haciéndoles saber el acuerdo adoptado en el corriente mes.

El Sr. Alcalde-Presidente, solicita de la Corporación Municipal, se declare de urgencia, ante la proximidad de la fecha de celebración de los actos conmemorativos del cincuentenario de "Carolina Coronado", que tendrán lugar el próximo día 21 del corriente mes, la lectura de un oficio recibido de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz a este respecto. Admitida por la Corporación la petición de la Presidencia, fue leído el citado escrito, en el que el Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, comunica, en contestación a la petición elevada de subvención para atender a los gastos que ha de originar la conmemoración de dicho cincuentenario de la

18 MAR 1967



mucito de la eximia poetisa "Cacolina Coronado", que la Corporacion Provincial en sesion celebrada el 22 de febrero pasado, acordó confiar al Director Delegado de Cultura Don Enrique Legueta Covarr, representante de la Exma. Diputacion Provincial en la Junta Ejecutiva creada, a fin de que formule las propuestas precisas para que intervenga la Diputacion en los actos que se organicen, y que debrian tener el rango que corresponden a tan destacada personalidad extremeña.

La Corporacion municipal quedó enterada del escrito lido, congratulándose de esta colaboracion que la conceptuan interesante y eficiente.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, levanto la sesion, siendo las quince horas, de lo que yo, el Secretario general, doy fe.

*[Handwritten signature in black ink]*

*[Handwritten signature in green ink]*

*[Handwritten signature in black ink]* *[Handwritten signature in green ink]* *[Handwritten signature in blue ink]*

*Don Esteban Alcala*

*Don...*

*Don...*

*Don...*

*Don...*

*Don...*

### Acta de eleccion de Compromisario

Señores asistentes

D. Fernando Pan-  
gel Espucilla  
D. Marcelino Mar-  
tinez Cortes  
D. Timoteo Fer-  
nandez Amado  
D. Manuel Caba-  
llero Fernandez  
D. Salustiano Al-  
varez Martinez  
D. Jose M<sup>o</sup> Carbo-  
la Molina  
D. Enrique Corona-  
do Ramirez  
D. Antonio Atala-

En Almodovar de la Sierra, a diecinueve de Marzo de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez horas, se reunieron en la Sala de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas de la Hoya Blanco, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada al efecto.

De orden de la Presidencia, el infrascrito Sr. secretario, dió lectura al Decreto de 16 de Febrero de 1961 (B.O.E. del 13 del mismo mes), por el que se convocan elecciones de Diputados Provinciales para el proximo domingo, día veintisis de marzo; y así mismo dió lectura de los preceptos pertinentes a los di-  
chos en el Decreto de convocatoria y a las viculantes del Gobierno Civil de la Provincia



19 MAR. 1961

52

D. Antonio Carro  
 Florentina  
 D. Domingo Martí  
 San Ramon  
 D. Jose Lambiano  
 D. Manuel  
 D. Carlos Plamas  
 Flores

números 1, 2 y 3, publicadas en los B.O. números 56, 58 y 61, de fechas 8, 10 y 14 de marzo, respectivamente, de cuyo procedimiento quedaron enteraados todos los señores concurrentes.

Debiendo, para, elegirse un compromisario de entre los miembros de la Corporacion, se procedió a verificarlo por papeleta y en votacion secreta, con el siguiente resultado:

Cada papeleta por papeleta, que son extraidas de la urna por el Sr. Presidente, y entregadas al Secretario que inscribe, resultó elegido:

Don Tomas de la Hoya Blanco, por doce votos.

Y cumplido el unico punto de la convocatoria, se dio por terminado el acto a las once horas, acordando que se expidan las credenciales y certificaciones que procedan, extendiendose la presente acta, que inscriben todos los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

*[Handwritten signatures in green and blue ink]*

*J. Z*  
*J. Z*

*J. Z*  
*J. Z*

*J. Z*

### Acta de la Eleccion de Compromisario

Ses. asistentes  
D. Fernando Pan-  
gel Espuilla  
D. Marcelino mar-  
tinez Corti  
D. Genforiano Fer-  
nandez amado  
D. Manuel Caba-  
lero Fernandez  
D. Sabustiano al-  
varez martinez  
D. Jose maria ba-  
booda molina  
D. Enrique Corona-  
do Ramirez  
D. Antonio atala-  
ya Sanchez  
D. Antonio Cavi-  
lla

En Almeducabejo a diecinueve de marzo de mil novecientos veinte y uno, siendo las once horas, se reunieron en la Sala de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dn. Tomas de la Hoya Blasco, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada al efecto.  
De orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario, dio lectura al Decreto de 16 de febrero de 1961 (B.O.E. 23 del mismo mes), por el que se convocan elecciones de Procurador en Cortes para el proximo domingo dia veintitres de marzo; y asi mismo dio lectura de los preceptos pertinentes aludidos en el Decreto de convocatoria y a la Circular n.º 4 del Gobierno Civil de la Provincia, (B.O.P. n.º 61 de 14 de marzo), de cuyo procedimiento quedaron enterados



D. Domingo Macías - todos los señores concurrentes.

D. José Lambiano  
D. Carlos Plasencia  
Flores

Debiendo, pues, elegirse un compromisario de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papeleta y en votación secreta, con el siguiente resultado: Seida papeleta por papeleta, que son extraídas de la urna por el Sr. Presidente, y entregadas al Secretario que suscribe, resultó elegido:

Don Tomás de la Hoya Blasco, por doce votos.

Y cumplido el único punto de la convocatoria, se dio por terminado el acto a las once horas y treinta minutos, acordando que se expidan las credenciales y certificaciones que procedan, extendiéndose la presente acta, que suscriben los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

*[Handwritten signatures in blue and green ink, including names like 'Rosa', 'Juan', 'Mabauer', 'S. Almeyda', 'Industria', 'Cervantes', 'Mabauer', and 'Domingo']*

J. L. L.

Amador

[Signature]

Acta de la Sesion Plenaria Extraordinaria, con caracter urgente, celebrada el dia 22 de marzo de 1961.

Señores concurrentes: Sr. Alcalde-Presidente D. Tomas de la Hoya Blasco

Sr. Concejales: D. Fernando Barquet Espuilla, D. Marcelino Martinez Cortis

D. Euforiano Fernandez Amador, D. Manuel Caballero Fernandez

D. Jose Tamborero Domenech, D. Antonio Atalaya Canchre

D. Jose Maria Taboada Molina, D. Domingo Martinez Ramos

En la Ciudad de Almodovar a veintidos de marzo de mil novecientos sesenta y uno; Presididos por el Sr. Alcalde Don Tomas de la Hoya Blasco, se reunen en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales cuyos nombres se consignan al margen, para celebrar sesion extraordinaria, convocada con caracter urgente.





D. Antonio Alonso  
y Alcalde

torio e intimidados en el de. Manuicos once terreros dedicados a prospecciones petrolíferas. Nuestro Gobierno con la serenidad y seguridad que le da su propia fuerza adoptó las medidas que considero más acertadas a defender la dignidad nacional, y afortunadamente dichos once terreros han sido ya devueltos. Con estos motivos dice el Sr. Alcalde que propone extirpar por medio de un telegrama la adhesión al Caudillo y su Gobierno con motivo de los incidentes producidos en la provincia del Sahara español provocados por maniobras comunistas.

La Corporación por unanimidad, expresando el sentir de la Ciudad, acuerda facultar al Sr. Alcalde Don Tomás de la Hoya Blanco, para que transmita al Sr. Jefe de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado, un telegrama, testimoniándole la adhesión inquebrantable de este Ayuntamiento reflejando el sentir de la Ciudad, con motivo de dichos incidentes.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintuna horas y quince minutos de lo que yo el Secretario general, doy fe:

*[Handwritten signatures in blue and green ink]*

J. L. e

José María Muñoz  
Antonio Muñoz

Alcalde

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día veintisiete de Marzo de mil novecientos veinte y uno.

Señores concurrentes

Señor Alcalde-Presidente

D. Tomás de la Herrería Blanco

Señores Concejales

D. Fernando Panget Espinilla

D. Marcelino Martínez Cortés

D. Sinciano Fernández Amado

D. Manuel Caballero Fernández

D. Enrique Coronado Ramírez

D. José Lambiano Domercq

D. José María Cabada Molina

D. Plamas

En la Ciudad de Almendralejo a veintisiete de Marzo de mil novecientos veinte y uno;

Presididos por el Sr. Alcalde Don Tomás de la Herrería Blanco, se reunen en el Salón de Plenos de estas Casas Consistoriales, los Señores

Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, para celebrar sesión extraordinaria,

convocada con carácter urgente, con arreglo a la Orden del Día circulada.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

Unico. Propuesta de suplementos de crédito, dentro del Presupuesto Extraordinario número 11, relativo a las obras de "Pantano

en el Río Guadajira y conducción a la de Feria-Almendralejo. Por disposición de la

Presidencia, se da lectura a una propuesta de la Alcaldía que dice así: —

Al Excmo. Ayuntamiento: El Alcalde-Presidente

Al Excmo. Ayuntamiento: El Alcalde-Presidente

Florentino  
 D. Manuel Ángel  
 Morán  
 D. Antonio Arala  
 ya Sánchez  
 D. Domingo Mar-  
 tinez Ramos  
 Secretario accidental  
 D. Argimiro Au-  
 nión García  
 Interventor  
 D. Alfonso Cabe-  
 ras Otero

te que suscribe, asistido del Secretario y del Interven-  
 tor, tiene el honor de someter a la consideración del  
 Ayuntamiento, la siguiente: Propuesta.- Se encuentra  
 en fase avanzada de desarrollo el Presupuesto Ex-  
 traordinario número 11, para ampliación del abas-  
 tecimiento de aguas potables de esta Ciudad, aproba-  
 do por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 5 de  
 Diciembre de 1955, y por Orden del Excmo. G. Mi-  
 nistro de Hacienda de 7 de marzo de 1956.- En su  
 parte de gastos, figura, entre otros, el siguiente: Capí-  
 tulo 7.º Artículo 1.º Partida 8.- "Para pago de los  
 gastos de las obras de ampliación del abasteci-  
 miento de aguas potables, consistentes en incorpo-  
 ración de las aguas de un embalse del Río Gua-  
 dalquivir y las de la albufera del Castellar a la tu-  
 bería general del embalse de Feria, en su primera  
 etapa o periodo, según proyecto".... 8.400.000'00"  
 Acogidas estas obras al régimen del Decreto de 1 de  
 Febrero de 1954, por resolución del Ministerio de  
 Obras Públicas de 30 de Abril de 1957, fue aproba-  
 do técnicamente el proyecto, con presupuestos téc-  
 nicos de ejecución por administración y por con-  
 trata, de 9.635.314'89 y 10.957.809'09 pesetas, res-  
 pectivamente.- Causas del aumento que se observa  
 en estas cifras, con relación al crédito aprobado  
 en el Presupuesto Extraordinario, fueron las mo-  
 dificaciones que hubieron de hacerse en el pro-  
 yecto, a virtud de observaciones formuladas por  
 el Ministerio de Obras Públicas, así como el cons-  
 tante aumento de precios de mano de obra y  
 materiales durante el tiempo que medió ha-  
 sta la definitiva aprobación ministerial del  
 proyecto.- Anunciado por dicho Ministerio, en  
 23 de Julio de 1958, concurso para contratar

directamente la ejecución de las obras del Pantano del Río Guadajira y conducción a la de Feria - Almendralejo, con sujeción al precio de contrata ya dicho, de 10.957.809'09 pesetas, se adjudicó el contrato a este Ayuntamiento, único postor que se presentó, para evitar que el concurso hubiera de ser declarado desierto, lo que habría demorado, quizás por varios años, la resolución del gravísimo problema del abastecimiento de aguas de esta Ciudad. - En definitiva, resulta notoriamente insuficiente el crédito de 8.400.000'00 pesetas que en el Presupuesto Extraordinario figura para estas obras, y, en consecuencia, procede ampliarlo para que alcance a cubrir el gasto a que está destinado. - Sobre este particular, el artículo 701 de la vigente Ley articulada de Regimen Local, dispone: "1. Aprobado y vigente un Presupuesto extraordinario, solamente podrán acordarse habilitaciones de nuevos créditos y créditos suplementarios, cuando concurren algunas de las circunstancias siguientes: a) que se obtenga un ingreso no previsto que incremente realmente las cantidades del Presupuesto." - En la parte de ingresos del Presupuesto Extraordinario a que nos referimos (Capítulo 3º, Artículo 1º, Partida 3º), figura una subvención del Ministerio de Obras Públicas para estas obras, como acogidas al Decreto de 1 de Febrero de 1.951, citado - allí su importe en 4.000.000'00 de pesetas. Sin embargo, la subvención concedida por Orden Ministerial de 9 de Diciembre de 1.957 es de 5.478.904'54 pesetas, equivalente



al cincuenta por ciento de la contratada, y por la misma disposición, se concede además un anticipo reintegrable de 1.935.498'85 pesetas, equivalentes al 17'663191 por 100 del mismo, importe de la contratada, que no figura previsto siquiera en el Presupuesto Extraordinario. Por ingresos de este Presupuesto, resultan, por tanto, realmente incrementados en 3.414.403'39 pesetas, que suman el mayor importe de la subvención más el anticipo reintegrable, y, con arreglo a lo que previene el precepto legal que antes se transcribe, esta suma puede destinarse a nutrir suplementos de crédito dentro del mismo Presupuesto Extraordinario. Fijando en este, únicamente 8.400.000'00 pesetas para las obras, e importando las mismas 10.957.809'09 pesetas según el proyecto técnicamente aprobado por el Ministerio, debería suplementarse el crédito presupuestario en 2.557.809'09 pesetas, como mínimo, para la adecuada nivelación de una y otra cifra, sin perjuicio de que más adelante pudieran de acordarse nuevos créditos suplementarios o adicionales, si el coste real de las obras fuese aún mayor, dado que el compromiso contraído por el Ayuntamiento, a tenor del artículo 4º del respectivo Decreto de 1 de Febrero de 1956, le obligan a aportar el resto del importe de las obras en cuanto exceda de los auxilios concedidos por el Estado. Por tratarse de modificación de créditos en Presupuesto Extraordinario dotado con operación de créditos en Presupuesto Extraordinario dotado con operación de crédito, la resolución definitiva compete al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, según di-

27 MAR. 1961

poner en su apartado 1.º) el artículo 7.º del vigente texto Refundido de la Ley de Regimen Local.- Por lo expuesto, esta Alcaldía propone a la Corporación Municipal la adopción de los siguientes: Acuerdos.-  
Primero.- Suplementar en 2.557.809'09 pesetas el crédito que figura en el Capítulo 7.º, Artículo 1.º, Partida 8.º, de Gastos del Presupuesto Extraordinario aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 5 de Diciembre de 1.955 y por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de 7 de marzo de 1.956, "Para pago de los gastos de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas potables, concitantes en incorporación de las aguas del embalse del río Guadalupe... a la tubería general del embalse de Feria, en su primera etapa o tramo, según proyectos," dotada con 8.400.000'00 pesetas y que, por consecuencia de este suplemento que eleva citada en 10.957.809'09 pesetas.- Segundo.- Que se dé a este expediente la tramitación que corresponde y, una vez terminada, sea elevado al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para su resolución, todo ello en la forma que reglamentariamente proceda facultándose al efecto a esta Alcaldía.- El Ayuntamiento, no obstante, acordará.- Almendralejo, 21 de marzo de 1.961.- El Alcalde.- Presidente.- G. de la Herra.- Rubricado.

A continuación se leyó un informe del Sr. Interventor de Fondos que dice: "Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.- Intervención.- Informe



me.- Examinada la propuesta de suplemento de crédito en el Presupuesto extraordinario de ampliación del abastecimiento de agua, de esta Ciudad, por importe de 2.557.809'09 pesetas, que formula el Sr. Alcalde Presidente, el Interventor estima que en ella no se infrigen formalidad alguna de las exigidas por la Ley y que puede acordarse su aprobación, sin perjuicio alguno para los intereses municipales.- Por otra parte, considero debidamente justificada dicha propuesta y necesaria la adopción de los acuerdos que en ella se indican.- La condición fundamental, determinante de esta clase de operaciones, a saber, que deba hacerse algún gasto para el que no exista crédito o sea insuficiente el fijado en el Presupuesto, (artículo 691 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local), resulta plenamente cumplida en el presente caso.- Se citan realizando obras contratadas por el Ministerio de Obras Públicas en la cantidad de 10.957.809'09 pesetas a que asciende el proyecto técnicamente aprobado por dicho Organismo, y para cuya ejecución únicamente figura crédito por importe de 8.400.000'00 pesetas en el Presupuesto Extraordinario aprobado casi tres años antes. La insuficiencia crediticia es, pues, manifiesta.- La posibilidad legal de acordar el crédito suplementario que se propone tampoco ofrece dudas, a juicio del que informa.- Permite la Ley antes citada (artículo 706), acordar suplementos de crédito en Presupuesto extraordinario, cuando se obtenga un ingreso no previsto que incremente realmente las cantidades de aquellos, cuya circunstancia también concurre en este caso.- En el Presupuesto a que nos

27 MAR 1961

refirmos, figura como auxilio a obtenci del Estado para las obras una subvencion de 4.000.000 de pesetas unicamente. Aproximadamente dos años despues de aprobado aquel, el Ministerio de Obras Publicas concede la subvencion pero elevandolo su importe a 5.478.904'54 pesetas y, ademais, un anticipo reintegrable de 1.935.498'85 pesetas para las mismas obras, que no se habia previsto en el Presupuesto. En suma, se ha obtenido un mayor ingreso por ambos conceptos, de 3.414.403'39 pesetas, que incrementa realmente en esta cantidad las que figuraban en el referido Presupuesto extraordinario, como Ingresos. Finalmente, destinandose, segun se propone, el mayor importe obtenido de auxilios del Estado, precisamente a la finalidad especifica para que fueron concedidos, ningun perjuicio puede ello acarrear a los intereses municipales. La Corporacion, no obstante, acordará lo que estime mas acertado. - Almendralejo 17 de marzo de 1961. El Interventor. - A. Cabras. Rubricado."

Finalmente se da lectura a un Dictamen favorable al respecto, emitido por la Comision de Hacienda, cuyo texto es el siguiente: "Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo. - Provincia de Badajoz. Dictamen de la Comision de Hacienda. - Los que suscriben, miembros de la Comision municipal de Hacienda, en cumplimiento de lo que previene el num. 1 del articulo 215 del Reglamento de Haciendas Locales, han examinado la propuesta que formula





el Sr. Alcalde Presidente, sobre modificación de  
 crédito en el Presupuesto Extraordinario número 11,  
 para ampliación del servicio de abastecimiento de  
 agua de esta Ciudad, que fue aprobado por el  
 Ayuntamiento en sesión plenaria de 5 de Diciembre  
 de 1.955 y por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Ha-  
 cienda, de 7 de Marzo de 1.956, y teniendo en cuenta:  
 Que en el Presupuesto extraordinario menciona-  
 do figura, entre partidas de gastos, una de -  
 8.400.000 pesetas, a la cual se viene aplicando el  
 pago de las obras de construcción de un pantano  
 en el río Guadajira y conducción de las aguas  
 a la tubería de Feria a Almedinilla. - Que el  
 coste de dichas obras, según proyecto técnica-  
 mente aprobado por la Dirección General de  
 Obras Hidráulicas, es de pesetas 10.957.809'09,  
 en cuya cantidad ha sido adjudicada su  
 ejecución a este Ayuntamiento. - Que en el mis-  
 mo Presupuesto figura entre otros ingresos, una  
 subvención de 4.000.000 de pesetas a obtener del  
 Ministerio de Obras Públicas para las obras,  
 como acogidas a los beneficios del Decreto de  
 1 de Febrero de 1.954, si bien el Ministerio ha  
 concedido después dicha subvención en  
 cuantía de 5.478.904'54 pesetas y ha concedi-  
 do además un anticipo reintegrable de  
 1.935.498'85 pesetas, con lo que ha obtenido un  
 mayor ingreso no previsto de 3.414.403'39 pesetas  
 en total, que incrementa realmente las canti-  
 dades del Presupuesto. - Que, a tenor de lo  
 que dispone en su artículo 708, 1.a) el vigente  
 texto refundido de la Ley de Régimen Lo-  
 cal, este mayor ingreso no previsto puede  
 destinarse a nutrir suplementos de crédito

27 MAR. 1961

en el referido Presupuesto extraordinario.- Esta Comisión, después de deliberar, acuerda por unanimidad considerar debidamente fundada la propuesta del Sr. Alcalde Presidente, de que se hace mérito, y propone al Excmo. Ayuntamiento su aprobación.- Igualmente propone que, una vez dada al expediente la tramitación que procede, sea elevado al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para resolución definitiva, ya que por tratarse de modificación en Presupuesto Extraordinario dotado con opreciación de crédito, corresponde resolver a la expresada Autoridad, según dispone el apartado 3 del mencionado artículo de la Ley de Régimen Local.- Almenohatejo a 17 de marzo de 1.961.- La Comisión.- Siguen las firmas: "La Corporación Municipal, por unanimidad de los once señores Concejales asistentes a esta sesión, que constituyen la mayoría absoluta legal de los componentes del Excmo. Ayuntamiento, acuerdan aprobar dicho suplemento de crédito en el Presupuesto extraordinario número 11 y que se dé a este expediente la tramitación reglamentaria."

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, de lo que yo el Secretario general accidental, doy fe.

27 MAR. 1961

59



M. Martín

J. García

M. Cabrer

J. I. Ica

Encargado de

M. P. P.

J. M. Flores

J. P.

J. M. Alcala

M. P.

J. Cabrer

J. P.

Acta de la sesion Plenaria ordinaria celebrada el  
dia tres de Abril de mil novecientos veinte y uno.

Señores concurrentes  
Sr. Alcalde-Presidente

D. Tomas de la Hoya  
Blasco

Señores Concejales  
D. Fernando Pan-  
gel Espinilla

D. Marcelino Mar-  
tinez Cortes

D. Salustiano al-  
varez martinez

D. Francisco Gutie-  
rrez alcantara

D. Enrique Corona-  
do Ramirez

D. Manuel Accia-  
Moran

D. Jose maria ba-  
boada molina

D. Jose Cambraño  
Domenech

D. Antonio Atala-  
ya Sanchez

D. Carlos Blama-  
Flores

D. Domingo mar-  
tinez Ramos

Secretario Presi-  
dential

D. Argimiro au-  
nion Garcia

Interventor Jondos  
D. Alfonso Cabre-  
ra

DIPUTACION  
DE BADAJOZ

En la Ciudad de Almedinilla a tres de  
Abril de mil novecientos veinte y uno. Pre-  
sidiendo por el Señor Alcalde-Presidente  
Don Tomas de la Hoya Blasco, se reunen  
en la Sala Capitular de estas Casas Con-  
cejales, los Señores Concejales, cuyos nom-  
bres al margen se consignan, al objeto de  
celebrar la sesion ordinaria mensual  
correspondiente al mes de la fecha, para  
la que previamente habian sido convo-  
cados, con arreglo a la orden del Dia cir-  
cular.

El Sr. Presidente declaró abierta la se-  
sion siendo las tres horas y cuarenta y  
cinco minutos.

1.º Actas anteriores. Por disposicion de  
la Presidencia se da lectura a las actas de  
las sesiones anteriores, celebrada los dias  
18, 19, 26 y 27 de marzo ultimo, que la Co-  
rporacion Municipal, aprobó por unani-  
midad.

2.º Informe sobre los actos celebrados con-  
memorativos del centenario de la muer-  
te de la eximia poetisa Carolina Coronado.  
El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta a los  
señores reunidos, que como ya les consta  
por haber asistido a ellos, el pasado dia  
21 de marzo, coincidiendo con la celebra-  
cion de la "Fiesta de la Poesia", tuvieron  
lugar los primeros actos, del ciclo de los  
organizados, en homenaje a la eximia  
poetisa Carolina Coronado, con motivo  
de cumplirse el cincuentenario de su  
muerte. La billanter de estos actos, cu-



pero, sigue diciendo el Sr. Presidente, lo previsto, y fue un exponente, del alto interés, con que el vecindario siguió esta manifestación cultural y literaria con que Almedinilla homenajeaba la memoria de su ilustre hija. Continúa diciendo la Presidencia, que la Alcaldía ha recibido y contestado, varias cartas de plácemes y felicitación; algunas, de los poetas participantes en el certamen, los que ponen de relieve la magnífica impresión que les habían causado estos actos y testimonian su gratitud a la Comisión organizadora, por todas las deferencias y atenciones para con ellos tenidas, para terminar haciendo patente el grato recuerdo que se llevaban de Almedinilla. Por todo lo expuesto, dice el Sr. Presidente, como un deber el solicitar de la Corporación, que conste en acta la felicitación expresa del Excmo. Ayuntamiento, a la Comisión de Cultura, organizadora de los actos y personas adscritas a la misma, así como testimoniar la gratitud de la Corporación a Don Ramos Pizar López, por las atenciones y facilidades que dió a la expresada Comisión, cediendo sus locales de recreo para la celebración de los actos. La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar todo lo expuesto por la Presidencia.

3.º. Propuesta de la Alcaldía, de abono de una paga extraordinaria a los funcionarios y empleados del municipio. - Antes de dar lectura a esta propuesta, el Sr. Presidente, propone conste en acta, el disgusto que le ha producido a la Corporación Municipal, la falta de concurrencia de los funcionarios, acompañando al Excmo.

3 ABR. 1961

Ayuntamiento, en los actos religiosos de la Semana Santa, pues si bien esta asistencia no es obligatoria, no deja de constituir una falta de correspondencia por parte de los señores funcionarios, a las atenciones que reciben de la Corporación, y en evitación de que se repitan estos casos, que pudieran coartar la buena disposición del municipio, debe comunicarse el disgusto de la Corporación por tal motivo, con el fin de que no vuelvan a ocurrir. La Corporación Municipal, por unanimidad, aprobó lo manifestado por la Presidencia.

Seguidamente se da lectura a la propuesta siguiente:

"Al Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad.- El Alcalde que suscribe, tiene el honor de exponer: Que en la sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 6 del mes en curso, al punto 6.º de la misma, dió a conocer un avance de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1.960 y el probable superavit resultante de dicha liquidación. Posteriormente, al punto 7.º de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente, el día 13 del corriente mes, fue aprobada la liquidación de este Presupuesto ordinario de 1.960, que arrojó un superavit definitivo de 1.373.441,77 pesetas.- Este Superavit, se ha obtenido, sin dejar de atender a todas las obligaciones previstas en el Presupuesto liquidado; y hay que calificarlo de éxito brillante, fruto de la gestión municipal de la Corpo-



3 ABR. 1961

61

vación, y de la colaboración de los Funcionarios Municipales, a quienes en premio a esta buena colaboración; y con igual motivo, se les concedió una paga extraordinaria, en la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 2 de abril de 1.960, al punto 4.º de la convocatoria. Por ello, con el fin de mantener este espíritu de buena colaboración y entendimiento, entre Funcionarios y Corporación, que tan magníficos resultados ofrece, esta Alcaldía, propone al Excmo. Ayuntamiento, que del sobrante de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1.960, se destine la cantidad que resulte necesaria para abonar una paga extraordinaria al personal encuadrado en los vigentes Reglamentos de Funcionarios y de Sanidad, de Plantilla e Interinos, que se detallan a continuación: Técnicos y Administrativos de oficinas centrales; personal Sanitario; Personal de Servicios Culturales; Personal de la Guardia Municipal y Vigilantes de Arbitrios; Personal contratado para los servicios de jardinería, limpieza de la Vía Pública, Matadero y del Mercado, al igual que se hizo, el pasado año. Almendralejo a 27 de marzo de 1.961. El Alcalde.

La Corporación Municipal, por unanimidad, aprobando la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, acordó se abone a los funcionarios y empleados municipales, que se citan en la indicada propuesta, que se encuentren en activo a la fecha de la adopción de este acuerdo, con sus meses de antigüedad, una paga extraordinaria, cuyo importe será tenido en cuenta en expediente de suplemento y habilitación de créditos dentro

del Presupuesto ordinario en vigor, facultando al Sr. Alcalde para que en su día, se lleve a efecto el pago de esta gratificación extraordinaria, en la forma y en orden que estime más oportuno.

4.º Carta de dimisión del Sr. Oros Marquina, como Ingeniero Director del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas de esta Ciudad. - Por disposición de la Presidencia se da lectura a esta carta, en la que el Sr. Oros, ruega se acuerde el acuerdo adoptado al punto 6.º de la sesión plenaria celebrada el día 4 de Febrero pasado, en el sentido de que la renuncia presentada por carta de 14 de Enero, no se basa en que las obras están virtualmente terminadas, sino en que han terminado las que el Ayuntamiento se había reservado para ejecutar por Administración, insitiendo finalmente en que se le acepte su dimisión en el cargo de Ingeniero Director del Servicio de Abastecimiento de Aguas, ya que sus múltiples ocupaciones, le impiden continuar la Corporación Municipal, queda enterada, y por unanimidad, acuerda la ratificación del acuerdo aludido de 4 de Febrero pasado, en los términos que solicita el Sr. Oros, así como también acuerda aceptar su renuncia en el cargo que desempeña.

5.º Propuesta de la Presidencia, para nombramiento de Ingeniero Inspector representante de este Ayuntamiento, en las obras de pantano en el río Guadajira y conducción a la de Teria-Almendra.  
Seje: Ordenado por la Presidencia, se le da





esta propuesta, en la que se manifiesta que como consecuencia de la dimisión presentada por el Ingeniero Director del Servicio de Agua, D. Jaime Ovies Marquina, se hace preciso el nombramiento de un técnico, que en representación del Ayuntamiento, inspeccione las obras y certifique las realizadas por la Constructora General Española S.A., de la que se trata de las mismas, a cuyo fin propone el nombramiento de Ingeniero Inspector de las obras en representación de este Ayuntamiento, al Ingeniero de Caminos, D. Juan Chastang Marín, cuya personalidad es de todos bien conocida.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó aprobar lo propuesto por la Presidencia, así como facultar al Sr. alcalde-Presidente, para que intente de D. Juan Chastang Marín, la aceptación del cargo para el que se le propone.

6.º Pliego de condiciones económico-administrativas para contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación con vigas aláltico de la Plaza de la Negra, segundo tramo de la calle de los Mártires y calle Pedro Navia. - Por orden de la Presidencia, fueron leídos estos pliegos y la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó aprobarlos y que se expongan al público durante ocho días, mediante anuncio en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1.953. La Corporación, también acordó,

3 APR 1961

por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que de no producirse reclamación alguna contra dichos pliegos, proceda a anunciar la subasta sin más trámites, conforme a las condiciones previstas en el Reglamento de Contratación Municipal.

7º.- Pliego de condiciones económico-administrativas para regir el concurso de ampliación y modernización del alumbrado público en calle de San Antonio (segundo tramo).- Ordenado por la Presidencia se dá lectura a este pliego, que es el mismo tipo aprobado en Sesión Plenaria de 6 de Junio de 1960, al punto 8º, acoplado en sus cantidades de precio tipo y garantías a este concurso. La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como sea necesario para el anuncio del concurso.

8º.- Sobre la Mera. Propuesta de la Comisión Municipal Permanente, para nueva redacción del artículo 3º de la Ordenanza Municipal de construcción, informada por la Comisión de Fomento. Después de leído el informe emitido por la Comisión de Fomento, la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó que el mencionado artículo 3º de dicha Ordenanza, quede redactado en la forma siguiente:

Artículo 3º.- Los solares clasificados en la clase primera, caso antiguo de la Ciudad, no podrán destinarse a otro fin que al de la construcción de edificios



para viviendas, oficinas, clínicas, centros de enseñanza, establecimientos comerciales con venta al por menor; y almacenes al por mayor, siempre que estos últimos, seiven partiendo desde la línea de fachada hacia el interior, una anchura mínima de cuatro metros, cuya superficie resultante, sea destinada inexcusablemente a viviendas u oficinas, dotando al edificio de patio para que la carga y descarga de mercancías realice en su interior. La estética de las fachadas para todas estas edificaciones, sea siempre la que corresponde a las viviendas. Queda prohibido en esta zona, establecer nuevos edificios inductivos ni ensanchar en superficie los ya existentes."

9º.- Sobre la Mera.- Propuesta de la Comisión Municipal Permanente, referente a excepción, por las razones que aduce y limitación del tiempo de la misma, del artículo 8º de dicha ordenanza de la construcción, informada por la Comisión de Fomento.- Dictado por la Presidencia, el leído el informe emitido por la Comisión de Fomento, en la expresada propuesta, y la Corporación Municipal, de conformidad con dicho informe, por unanimidad, acuerda facultar a la Comisión Municipal Permanente, para que excepcionalmente y hasta finales del año 1962, fecha para la cual se vive resuelto el problema local de viviendas, en casos también excepcionales, pueda conceder licencia de construcción de viviendas, en la zona de ensanche, con superficie mínima inferior a la determinada por el artículo 8º de la expresada Ordenanza Municipal de Construcción.

10º.- Propuesta de la Comisión de Fomento.

para adicionar un nuevo párrafo al artículo 61 de la Ordenanza Municipal de la Construcción. Cumpliendo mandato Presidencial se da lectura a dicha propuesta, y la Corporación Municipal, encontrándola conforme, por unanimidad, acuerda que al expresado artículo, se le adicione el párrafo siguiente: "Cuando se trate de viviendas subvencionadas, de renta limitada o de tipo social, esta altura mínima se reduce en cincuenta centímetros".

11.º - Resolución de la Comisión Central de cuentas, dictando "Censura de conformidad" a las correspondientes a los ejercicios de 1.945 a 1.958. Por orden de la Presidencia se recibe comunicación número 1.165 de fecha 15 de marzo pasado, del Sr. Jefe Central del Servicio, Secretario de la Comisión Central de Cuentas, comunicando que la expresada Comisión Central de Cuentas en sesión celebrada con fecha 10 de febrero de 1.961, adoptó el acuerdo de aprobar con "censura de conformidad" las cuentas de esta Corporación Municipal correspondientes a los ejercicios de 1.945 a 1.958, y que lo comunica para conocimiento de la Alcaldía, el de la Corporación Municipal y el de los señores que figuran como interventores en los ejercicios referidos. La Corporación Municipal, quedó enterada.

12.º - Propuestas, Puntos y Preguntas. - a propuesta de la Presidencia, previa declaración de urgencia, por la Corporación Municipal, fueron tratados los asuntos

3 ABR. 1961



siguientes:

Sobre la Mesa.- Expediente de jubilación forzosa, por imposibilidad física del practicante titular Don José Cruz Guillén.- Ordenado por la Presidencia el leido este expediente y los informes emitidos en el mismo por el Negociado de Personal, Comisión de Cobranza e Intervención de Fondos Municipales, por el que resultan acreditados servicios prestados a la Administración local por el interesado de cincuenta y siete años, nueve meses y seis días, por lo que con arreglo al artículo 898 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, el haber anual de jubilación debe fijarse en la suma total de catorce mil ochocientas sesenta y tres pesetas, con cincuenta y dos céntimos, resultado de aplicar el ochenta por ciento, al sueldo consolidado de 18.250,00 pesetas que disfrutaba el Sr. Cruz Guillén, el día 30 de Enero último, incrementado en el 30 por 100 de mejoras a las Clases Pasivas a que se refiere el Decreto de 30 de Noviembre de 1.956, y de las pagas extraordinarias. La Corporación Municipal, aprobando dichos informes, por unanimidad, acuerda:

- 1.º Declarar jubilado de oficio, por ministerio de la Ley, por imposibilidad física, con efectos de 30 de Enero pasado al Practicante Titular Don José Cruz Guillén, con el haber pasivo anual, después de comprendidas todas las mejoras y pagas extraordinarias de catorce mil ochocientas sesenta y tres pesetas con cincuenta y dos céntimos.
- 2.º Que se remita este expediente al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento

de las Corporaciones Locales para su informe y practica de las operaciones aritmetical de la aportacion que corresponde a las Corporaciones scividas por el jubilado, para el pago de sus haberes de jubilacion; y 3.º. Que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la adopcion de este acuerdo, se dé cuenta del mismo, mediante certificacion literal al Sr. Jefe Provincial de Sanidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 303 del Reglamento de Personal de Servicios Sanitarios Locales, a los efectos de declaracion de vacantes y demas previstos en dicho texto legal.

El Sr. Alcalde expone a los señores ccunidos, que ha sido invitado el Excmo Ayuntamiento, para suscribirse a la Campaña de Tarjeta de Accion Católica. La Corporacion Municipal conocedora de los altos fines que tiene encomendados la Accion Católica, por unanimidad, acuerdan suscribir una tarjeta de la clase 6.ª de vien pesetas, facultando al Sr. Alcalde. Pccidnente para que lo haga en representacion del Excmo. Ayuntamiento y que por la Intervencion de Fondos, se atribuya este gasto a la consignacion correspondiente del Presupuesto ordinario en vigor.

Finalmente la Pccidencia manifiesta que seria muy conveniente que la actual Ordenanza Municipal de Construccion, que fue redactada en Diciembre de 1.948 y aprobada por la Comision Gestora en la sesion celebrada el dia 20 de Enero de 1.949,



3 ABR. 1961

65



fuese revisada en su articulado, y despus de revisada colitarla para su distribucion entre el vecindario. La Corporacion Municipal, por unanimidad, y de acuerdo con los deseos expresados por la Presidencia, acuerda que la citada Ordenanza sea revisada por la Comision informativa de Fomento, para su posterior edicion.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo, el Secretario accidental, doy fe:

*[Handwritten signatures and names in blue ink:]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

Acta de la sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y uno.

Señores concurrentes	En la Ciudad de Almedinilla a veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y uno;
Sr. Alcalde-Presidente	Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente Don Go-
Sr. Tomás de la Herrería	mas de la Herrería, se reunen en el Salón de
Sr. Blasco	sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores
Sr. Concejal	Concejales, cuyos nombres se consignan al mar-
Sr. Fernando Pan	gen, al objeto de celebrar sesión plenaria ex-
Sr. Manuel Espinilla	traordinaria, para la que previamente ha-
Sr. Marcelino Ma	bían sido convocados, con arreglo a la Or-
Sr. Félix Cortés	den del Día circulada.
Sr. Sinfuiano Fer-	nández Amado
Sr. Manuel Caba-	llero Fernández
Sr. Galustiano Al-	vaice Martínez
Sr. Carlos Blamas	Flores
Sr. Manuel Arias	Morán
Sr. Antonio Atala-	ya Sánchez
Sr. José María Ca-	boada y Molina
Sr. José Lambano	Doménech
Secretario	
Sr. Antonio Alonso	y Giraldo
Interventor	
Sr. Alfonso Cabe-	ras Otco

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos.

1.º Acta anterior: Por disposición de la Presidencia, fue leída el acta de la sesión anterior, celebrada el día tres del corriente mes, que fue aprobada por unanimidad.

2.º Presupuesto extraordinario número 15 para la pavimentación mediante vial asfáltico de la Plaza de la Negra, segundo tramo de la calle de los Mártires y calle Pedro Navia; y para ampliación y modernización del alumbrado público de la calle San Antonio (segundo tramo). Por la Presidencia se dio cuenta de que en el Boletín Oficial de la Provincia número 73 correspondiente al día 18 de Marzo pasado, fue publicado el anuncio de aprobación por este Excmo. Ayuntamiento del proyecto de Presupuesto extraordinario, que comprende las obras de pavimentación enunciadas, exponiéndolo al público, por espacio de quince días, durante cuyo período, no se han producido reclamaciones ni observaciones de clase alguna. La





27 ABR. 1961



Corporación Municipal, por unanimidad, que su mandado ejecutivo de la Corporación, acuerda, aprobar definitivamente el mencionado presupuesto, que se exponga al público por 15 días en la forma determinada en el art.º 698 de la Ley de Régimen Local; así como que transcurrido dicho plazo se comita el presupuesto para su aprobación, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con las reclamaciones que se presentasen.

3.º Decreto de la Alcaldía sobre concurso de alumbrado fluorescente a las calles General Primo de Rivera, Ricardo Romero, Mártires (hasta Bailín), Miriola, Francisco Pizarro, y Levantado. Dada cuenta de este Decreto por el que se dispone la suspensión del concurso anunciado para la instalación de alumbrado fluorescente en las calles citadas, por haberse observado infracciones de carácter legal, en la memoria y presupuestos redactados por el Sr. Aparcador Municipal, como así mismo en el pliego de condiciones técnicas redactado por el propio funcionario, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar en todas sus partes el Decreto de la Alcaldía dejando en suspenso este concurso, conforme a las facultades conferidas en el artículo 31 del Reglamento de Contratación Municipal.

Igualmente se acordó que redactadas nuevas memorias, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas adaptadas a la legalidad, por el Sr. Alcalde, sin más límites, se anuncie el nuevo concurso.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo el Secretario general, doy fe:

27 ABR. 1961

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*H. Alvarado*

*[Handwritten signature]*

*S. Alvarado*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



La sesión ordinaria correspondiente al día dos de Mayo, no se celebra, por estar pendiente de plazar de exposición al público los expedientes a tratar. Se celebrará sesión extraordinaria dentro del presente mes.

Almendralejo 2 de mayo de 1961.

El Alcalde

El Secretario



24 MAY. 1961

Acta de la sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.

Señores conu-  
ventes.

D. Alcalde - Presi-  
dente

D. Tomás de la Hc.  
ca. Blasco

Señ. Concejales

D. Fernando Bar-  
cel Estrella

D. Sinfuiano Fe-  
nández Amado

D. Salustiano Aba-  
rra Martínez

D. Sebastián  
Alcaldia

En la Ciudad de Almedinilla, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. Pre-  
sidiados por el Señor Alcalde Presidente, Don  
Tomás de la Hc. Blasco, se reunieron en el  
Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales,  
los Señores Concejales, cuyos nombres se consig-  
nan al margen, al objeto de celebrar sesión  
plenaria extraordinaria, para la que previa-  
mente habían sido convocados, con arreglo a  
la Orden del día circulada.

El Sr. Presidente, declaró abierta la sesión,  
siendo las veintiuna horas y quince minutos.

1.ª Acta anterior: Por disposición de la Presi-  
dencia, fue leída el acta de la sesión anterior,

Domènec  
 D. Antonio Barrio  
 Castillo  
 D. Antonio Atala-  
 ya Sánchez  
 D. Domingo mar-  
 tinez Ramos  
 D. Francisco Guti-  
 erre Alcántara  
 D. Enrique Corona-  
 do Ramírez  
 D. Carlos Blamas  
 Flores  
 D. José María Ca-  
 boada Molina  
 D. Manuel Arias  
 Mojan  
Secretario General  
 D. Antonio Alonso  
 y Giraldo  
Interventor de  
Fondos  
 D. Alfonso Cabezas  
 Otero

celebrada el día veintiocho de abril para-  
 do, con carácter extraordinario, que la Corpo-  
 ración, aprobó por unanimidad.

2.º - Expediente de suplemento de créditos en el  
Presupuesto Extraordinario nº 11 con destino  
a obras de abastecimiento de aguas. Orden-  
 nado por la Presidencia, se dio lectura a comu-  
 nicación núm. 335 del 11.º mo. Sr. Delegado de Ha-  
 cienda de la Provincia de Badajoz, de fecha  
 20 de mayo en cuyo, que dice así:  
 "Delegación de Hacienda.- Administración  
 Local.- Badajoz.- El 11.º mo. Sr. Director General  
 de Régimen Fiscal de Sociedades y Corpora-  
 ciones, en virtud de fecha 16 de los corrientes,  
 me dice lo que sigue: "Examinado el expediente  
 promovido a instancia del Ayuntamiento de  
 Almendralejo, de esa provincia, en solicitud  
 de autorización para suplementar créditos  
 por importe de pts. 2.557.809'09 en el Presu-  
 puesto extraordinario que con destino a obras  
 de abastecimiento de aguas, y por un montante  
 total de pts. 18.900.942'65 fue aprobado por O.M.  
 de 7 de marzo de 1.956, se observa que no obsta-  
 te solicitarse y justificarse la autorización—  
 por la suma antes indicada, la cifra que se  
 consigna como aumento en ingresos asignados  
 a pts. 3.414.403'39, por el concepto de subvención  
 y anticipo reintegrable, y como quiera que de  
 conformidad con lo establecido en el nº 3  
 del art.º 694 de la Ley de Régimen Local, tex-  
 to refundido de 24 de Junio de 1.955, los Presu-  
 puestos extraordinarios han de ser siempre  
 nivelados, se hace preciso que la Corporación  
 justifique mediante los oportunos documen-

24 MAY. 1961



tos, la forma y cuantía en que ha de cifrarse definitivamente el suplemento, toda vez que existe una diferencia de 856.594'30 pts, que deberá ser subscrita para mantener la nivelación a que antes se ha hecho referencia.- Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y el de la Corporación de su Presidencia a los debidos efectos.- Dios guarde a V. S. muchos años.- Badajoz 20 mayo del 1.961.- El Sr. Legado de Hacienda. Firma ilegible ubicada. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almedinilla.

A continuación se leida la Propuesta de la Alcaaldia siguiente:

Al Excmo. Ayuntamiento: En sesión plenaria celebrada el 27 de Marzo último, la Corporación Municipal acordó un suplemento de crédito a la partida núm. 8 de Gastos del Presupuesto extraordinario núm. once, para ampliación del abastecimiento de agua de esta ciudad, nutriendo aquel con parte del mayor ingreso procedente de auxilios concedidos por el Estado para estas obras, y, previa la reglamentaria tramitación, fue elevado el expediente al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para superior aprobación.- El auxilio estatal previsto para las obras en el mencionado Presupuesto extraordinario consistía únicamente en una subvención de pesetas 4.000.000, como acordadas al D. de 1 de febrero de 1.958, y el concedido por O. M. de 9 de diciembre de 1.957 es de 5.478.904'54 pesetas en concepto de subvención, más 1.935.498'85 pesetas como anticipo reintegrable.- En total 3.414.403'39 pesetas más de lo que se previa obtener.- De este mayor ingreso, se aplicación al suplemento acordado en 27 de marzo último solo 2.557.809'09

24 MAY. 1961

pesetas, que sumadas al crédito presupuestario de la partida núm. 8 de Gastos del Presupuesto extraordinario, (8.400.000 pesetas, igualaban exactamente el presupuesto de contrata de las obras, técnicamente aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, que es de 10.957.809'09 pesetas.- Asíndole, como ya se dice, a pesetas 3.414.403'39 el mayor importe de los auxilios concedidos por el Estado, y habiéndole dispuesto para el suplemento únicamente de 3.557.809'09 pesetas, que cobró por el momento sin utilizar un voto de 856.594'30 pesetas.- Durante la ejecución de las obras se ha visto la necesidad de redactar un Proyecto reformado de las mismas, que actualmente se estudia, y prepara por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y cuyo adicional resultante, aunque no conocido con exactitud todavía, había de exceder de 856.594'30 pesetas, según certificación que se une, expedido por el Sr. Ingeniero de la Confederación, encargado de estas obras.- En escrito de 20 de mayo actual, la Delegación de Hacienda de la Provincia trasladada a este Ayuntamiento otro de la Dirección General de Régimen Fiscal de Sociedades y Corporaciones, en el que se interesa que el Ayuntamiento justifique, mediante los oportunos documentos, la forma y cuantía en que ha de cifrarse definitivamente el suplemento, toda vez que existe en la modificación de crédito acordada una diferencia de 856.594'30 pesetas, que debía ser subvencionada para mantener





la nivelación de gastos e ingresos en el Presupuesto extraordinario a que la operación se refiere. - A la vista de este escrito y de la certificación del Ingeniero de la Confederación Hidrográfica, encargado de las obras, que antes se dicen, la Alcaaldia es de parecer que cabría subsanar la desnivelación presupuestaria indicada, ampliando en 856.594'30 pesetas el suplemento acordado, con lo que la partida de Gastos núm. 8, resultaría incrementada en total en 3.414.403'39 pesetas y aplicado íntegramente a tal fin el mayor ingreso de auxilios del Estado. - De este modo se alcanza la obligada nivelación en el Presupuesto extraordinario, y quedan citadas las partidas del mismo afectadas por la operación, en la forma siguiente:

En Gastos

Extensión del concepto	Credito presupuest. Aumento de ingresos de 101 Ptas	Ingresos definitivos Ptas.
------------------------	---	----------------------------

Capítulo 1º

Artículo 1º

Partida 8ª

Para gastos de las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable, consistente en incorporación de las de un embalse del río Guadaluja y las de la albuera del Castellar a la

24 MAY. 1961

Subvención general  
del embalse de  
Feria en su 1ª eta.

Presupuesto 8.400.000-3.414.403'39-11.814.403'39

En Ingresos

Expresión del concepto	Ingresos presup. de ingresos tot. Ptas.	Aumento de ingresos Ptas.	Ingresos definitivos Ptas.
------------------------	---	---------------------------	----------------------------

Capítulo 3º. Artículo 1º. Partida 3ª.- Importe de la subvención del Ministerio de Obras Públicas para las obras de ampliación del servicio de abastecimiento de agua de esta ciudad, según proyecto y de conformidad con el Decreto de 1 de Febrero de

1.958. 4.000.000-1.478.904'54-5.478.904'54

Capítulo 4º-

Artículo 4º-

Partida 5ª.- In-

gresos no previstos

1.935.498'85-1.935.498'85

Y la cifra total del Presupuesto, tanto en Partidas como en Ingresos, quedan así:

Presupuesto aprobado Ptas.	Aumento en Partidas e Ingresos Ptas.	Presupuesto resultante Ptas.
----------------------------	--------------------------------------	------------------------------

18.960.946'65 3.414.403'39 22.335.346'04





24 MAY. 1961



Por todo lo expuesto, esta alcaldía, asistida del Secretario y del Interventor, propone al Ayuntamiento la adopción de los acuerdos siguientes: Primero.- Que el suplemento de crédito acordado en el Presupuesto Extraordinario número once, para abastecimiento de agua de esta Ciudad, quede fijado definitivamente en 3.414.403'39 pesetas y nutrido con el mayor importe de los auxilios concedidos por el Estado para estas obras.- Segundo.- Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la aprobación del referido suplemento en la cuantía indicada, acompañando certificación de estos acuerdos y la expedida por el Sr. Ingeniero de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, encargado de las obras, y tercero.- Facultar a esta alcaldía para complementar lo acordado.- La Corporación, no obrante, acordará lo que estime más acertado.- Almendralejo a 22 de Mayo de 1961.- El Alcalde-Presidente.- G. de la Hoya.- Publique.

A dicha propuesta se une certificación del Sr. Ingeniero de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que dice: "Ministerio de Obras Públicas.- Confederación Hidrográfica del Guadiana.- Juan Chastang Main, Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos, afecto a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y encargado de las obras del pantano en el río Guadajira y conducción a la de Fría.- Almendralejo.- Certifico: Que las obras del Pantano en el río Guadajira y conducción a la de Fría.- Almendralejo fueron adjudicadas, el 30-11-59 al Ayuntamiento de Almendralejo por su Presupuesto de ejecución por contrata de 10.957.809'00 pesetas,

aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas el 23-10-57. Que el Ministerio de Obras Públicas, auxilia las obras según O. M. de 9-12-57 con 5.478.904'54 pesetas y 1.935.498'85 pesetas, en conceptos de Subvención y anticipo reintegrable respectivamente. Que durante la ejecución de las obras se ha visto la necesidad de redactar un Proyecto Reformado, que en estudio actualmente recoge las modificaciones de obra, y cuyo adicional resultante aunque no conocido con exactitud todavía, podemos asegurar que excederá de 856.594'30 pesetas. Y para que conste y surta sus efectos en el Ministerio de Hacienda, expido, el presente, a petición del Ayuntamiento interesado, en Mérida, a veintidos de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. - Firma ilegible rubricada. - Sello de la Confederación Hidrográfica del Guadiana."

Finalmente fue leído un dictamen de la Comisión, cuya propuesta es como sigue: "Esta Comisión, después de un detenido estudio de lo que antecede, acuerda, por unanimidad, considerar debidamente fundamentada la propuesta del Sr. Alcalde Presidente y proponer al Ayuntamiento su aprobación y que, la resolución del mismo, sea elevada al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, de acuerdo con el apartado 3 de mencionado artículo de la Ley de Régimen Local." - Almería a 23 de mayo de 1961. - La Comisión. - D. Martínez. - J. Fernández. - F. Gutiérrez, - todos rubricados."

La Corporación Municipal, por unanimidad de los doce señores Concejales asistentes a esta



resión, más el Sr. Alcalde, que no es Concejal, que excuden a los dos tercios del total de la Corporación, adoptan los acuerdos siguientes:

Primero. Aprobar íntegramente la propuesta de la Alcaldía y en su consecuencia dejar fijadas las cifras del suplemento de crédito en el Presupuesto Extraordinario nº 11, abastecimiento de aguas, acordado en 27 de marzo último, y a fin de la nivelación legal del citado Presupuesto, aplicando la diferencia del aumento en ingresos al mayor coste de la obra, fijada por el Sr. Ingeniero en su certificación en las citadas 856.594'30 pesetas. Bien entendido que el mayor coste de la obra una vez determinado sea objeto de un nuevo expediente de suplemento, al que se atenderá con los ingresos que correspondan. Por consiguiente se alcanza la obligada nivelación en el Presupuesto Extraordinario nº 11, tal como figuran consignadas en Gastos e Ingresos, en la propuesta de la Alcaldía.

Segundo. Conforme también a dicha propuesta que se aprueba íntegramente, se adoptan los acuerdos siguientes:

a) - Que el suplemento de crédito acordado en el Presupuesto Extraordinario número once, para abastecimiento de agua de esta Ciudad, quede definitivamente cifrado en pesetas 3.414.403'39 y nutrido con el mayor importe de los auxilios concedidos por el Estado para estas obras.

b) - Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la aprobación del referido suplemento en la cuantía indicada, acompañando certificación de estos acuerdos y la expedida por el Sr. Ingeniero de la Confederación Hidrográfica

24 MAY. 1961

del Guadiana, encargado de las obras, y  
c).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para  
que dé cumplimiento a estos acuerdos.

3º.- Pliego de condiciones facultativas y ex-  
pediente para alumbrado fluorescente de  
las calles General Primo de Rivera, Ricar-  
do Remero, Mártires (hasta Bailén), Mivi-  
da, Francisco Pizarro y Cervantes.- Por  
disposición de la Presidencia, fueron lei-  
das el pliego de condiciones facultativas,  
memorias y presupuestos, redactados de nuevo,  
conforme al acuerdo adoptado al punto 3º de  
la Sesión plenaria extraordinaria celebrada  
el día 17 de Abril pasado, y la Corporación  
municipal, teniendo en cuenta que el pliego  
de condiciones económico-administrativas que  
ha de regir en este concurso, ya fue aprobado  
en la sesión extraordinaria del día diez y  
ocho de marzo último, al punto 4º de la mis-  
ma, por unanimidad, acuerda aprobar los  
pliegos de condiciones facultativas, memo-  
rias y presupuestos ahora formulados, y  
facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para  
que anuncie dicho concurso.

Hº.- Concurso para proveer en propiedad de  
la plaza vacante de Interventor de Fondos  
del Excmo. Ayuntamiento, (Informe preceptivo  
legal). Cumpliendo orden Presidencial se dá  
lectura a oficio de la Sección 1ª de la Di-  
rección General de Administración Local,  
acompañado de declaraciones de los tres so-  
licitantes a la Intervención de Fondos de este  
Ayuntamiento, para informe de la Corpo-  
ración.



24 MAY. 1961



El Pleno del Ayuntamiento, tiene a la vista la Ley de Régimen Local; el Reglamento de Funcionarios Municipales, y el Decreto de 10 de mayo de 1.958; así como la convocatoria de este concurso inserta en el Boletín Oficial del Estado del día 8 de marzo último.

La Corporación municipal, después de un detenido examen de las solicitudes, y con vista de las disposiciones legales al efecto, acuerda por unanimidad de los concurrentes que suman doce Concejales, más el Sr. Alcalde que no es Concejál, estimar improcedente el nombramiento de los solicitantes Don José Caño Flecha y Don Francisco Litardo Ruiz. Fundamenta dicha improcedencia en tratarse de dos solicitantes de categoría 5ª, sin título de Profesor Mercantil, ni oposiciones, ni antecedentes, que permitan suponer podían cumplir su cometido en Intervención de la Categoría de la Ciudad de Almodovar, que con arreglo a la Ley es la de 3ª, conforme a la clasificación que se tiene intercedida de la Dirección General de Administración Local, y no la de 4ª como sale anunciada a concurso.

El Ayuntamiento de Almodovar con un Presupuesto Ordinario de más de nueve millones de pesetas, y cinco Presupuestos Extraordinarios en vigor, uno de ellos de más de diez y ocho millones de pesetas, no es posible tenga al frente de la Intervención un funcionario que no sea Profesor Mercantil máxime si tenemos en cuenta que este Ayuntamiento cuenta entre sus empleados con profesores mercantiles, que se verían humillados al ser mandados por persona carente de tal título, en cuestiones de contabilidad.

En cuanto al tercer solicitante Don Manuel Apolo Melchor, nada tiene que oponer este Ayuntamiento, ya que se trata de Interventor, que obtenta el título de Profesor Mercantil, y que además tiene un curso de ampliación calificado en el año 1.958. Estimando por tanto la Corporación con méritos para desempeñar la Intervención, únicamente a este solicitante, cuyo nombramiento veía con la mayor satisfacción, considerándolo de justicia.

A los efectos de comprobación de su 2ª categoría de este Ayuntamiento, se acuerda que al presente informe se acompañe certificación de la cuantía del Presupuesto Ordinario en los últimos cinco años. Así como de la fecha en que se tiene solicitada la debida clasificación.

Y por último, acuerda la Corporación, solicitar del Yltmo. Sr. Director General de Administración Local, para el supuesto de no ser nombrado Don Manuel Apolo Melchor, la exclusión de la plaza de Interventor de este Ayuntamiento del concurso de 8 de marzo, y se anuncie en el próximo concurso, una vez que se resuelva por la Dirección General de Administración Local la clasificación de esta plaza con arreglo a Ley, que permitan la concurrencia de Interventores, con títulos y méritos suficientes a la categoría e importancia de esta plaza.

5º. Propuesta de la Comisión de Fomento, de traslado del quiosco de la Prensa instalado en la calle General Primo de Rivera a otro lugar. Por disposición



de la Presidencia se dio lectura a esta propuesta, y la Corporación Municipal, a la vista de la misma, adoptó los acuerdos siguientes:

1.º.- Que el quiosco de la Fuente de la calle General Primo de Rivera, y las casetas y puestos de venta de helados, cacahuetes, caramelos, etc, instalados en los alrededores del Parque de Espinosa, desaparezcan en su totalidad, a cuyo fin, debía notificarse a sus usuarios, la obligación inexcusable de levantarlos antes del día 31 de Diciembre del año en curso; y

2.º.- Que por el Sr. Arquitecto municipal, se estudie la posibilidad de edificar en el Parque de Espinosa, un quiosco, que sirva para templete de la Banda de música, venta de periódicos, bar, y refector de caballeros y señoras.

6.º.- Presupuesto extraordinario número 15, para la pavimentación mediante viga asfáltica de la plaza de La Negra, segundo tramo de la calle de los Mártires y calle Pedro Navia, y para ampliación y modernización del alumbrado público de la calle San Antonio (segundo tramo).- Por el Secretario general de la Corporación, se da cuenta de que en el día de hoy, ha expirado el plazo de exposición pública de este presupuesto extraordinario, mediante anuncio publicado en el B.O. de la Provincia número 104 correspondiente al día 5 del presente mes, sin que se hayan producido reclamaciones ni observaciones contra el mismo.

La Corporación Municipal, quedó enterada y acordó que dicho presupuesto se remita al Yltmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, para su aprobación, y facultar al

El Sr. Alcalde-Presidente, para que una vez aprobado dicho Presupuesto extraordinario, proceda a anunciar la subasta y concurso de las obras de pavimentación y de alumbrado que se comprenden en el mismo.

El Sr. Alcalde Don Tomás de la Hueva da cuenta al Pleno que como consecuencia del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de Junio del pasado año, se había instruido expediente, para recabar del Estado, la reversión a la propiedad del Municipio, del solar sito en la Huelva de Santa Ana, que el Ayuntamiento de Almodovar, usó para construcción de una Carcel de Partido en el año 1.929, sin que hasta la fecha, el Estado haya cumplido el fin para el que se le dieron dichos terrenos, ni haya revertido al Ayuntamiento la plena propiedad de los mismos, a pesar de la petición hecha en el mismo sentido. Tramitado el expediente legal de reversión en cumplimiento de dicho acuerdo plenario y habiéndose las gestiones oportunas en los ministerios de Justicia y Hacienda, por la Dirección General del Patrimonio del Estado se cursaron las ordenes oportunas, con la copia de la escritura legalizada de la cesión, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para que por la Dirección General de Peticiones se le hiciera formal entrega de dichos terrenos al Patrimonio del Estado, como ya se ha realizado; y seguidamente para que por dicho Sr. Delegado de





24 MAY. 1961

74

Hacienda en representación del Estado se formalice la escritura de cesión a este Ayuntamiento.

El Pleno acuerda por unanimidad de los señores asistentes, que exceden de los dos tercios del total de la Corporación, facultar al señor alcalde-Presidente Don Tomás de la Hoya Blanco, tan ampliamente como correspondiera en Derecho para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Almendralejo comparezca y firme ante el Sr. Notario correspondiente de Badajoz la escritura pertinente, por la que el Estado devuelva los terrenos sitos en la finca de Santa Ana, que fueron cedidos para construcción de una Carcel de Partido en el año 1909.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, levanto la sesión, siendo las veintidos horas y quince minutos, de lo que yo, el Secretario general, doy fe.

Páginas 69 y 73 vuelta, líneas 18 y 11, palabras Cedido y cesión, sobre rasgado, valedero, doy fe:

Sr. Alcalde

Dr. Baraco

*Justino Hidalgo*

*(Circular stamp)*

*F. F. Caspe Casado*

*(Circular stamp)*

*Dr. M.ª B. B. B.*

*(Circular stamp)*

*J. Caballero*

*(Large signature)*

Diligencia

La sesión ordinaria correspondiente al día diez de Junio, no se celebró, por no haber asuntos preparados para la misma.

Almudiate, 1 de Junio de 1961.

El Alcalde

El Secretario

*(Signature of the Mayor)*

*(Signature of the Secretary)*

Acta de la sesión Plenaria ordinaria celebrada el día primero de Julio de mil novecientos sesenta y uno.

Señores concurrentes  
Se. Alcalde-Presidente  
D. Tomás de la Hoya Blasco  
Señ. Concejales  
D. Fernando Rangel Espuilla  
D. Marcelino Martínez Corti  
D. Sinfiriano Fernández Amado  
D. Manuel Caballero Fernández  
D. Antonio Atalaya Sánchez  
D. Domingo Martínez Ramos  
D. Manuel Arias Morán  
D. José Cambiano Gomenich  
D. José María Cabada Molina  
Secretario  
D. Antonio Alonso y Simalder  
Interventor  
D. Alfonso Cabezas Otero



En la Ciudad de Almedinilla, a primero de Julio de mil novecientos sesenta y uno; Reunidos por el Señor Alcalde-Presidente, Don Tomás de la Hoya Blasco, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se conignan al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, que se celebraba hoy, por ser Domingo el día dos, en que correspondía celebrarse, y para la que previamente habían sido convocados, con arreglo a la orden del día circulada.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos.

1.º Acta anterior.- Por mandato Presidencial se dio lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de mayo pasado, que la Corporación Municipal, aprobó por unanimidad.

2.º Resolución del Ultmo. Sr. Delegado de Hacienda, prestando su aprobación al Presupuesto Extraordinario n.º 15, para obras de pavimentación con riego asfáltico de la Plaza de la Negra, segundo tramo de la calle de los Mártires y calle Pedro Navia, y ampliación y modernización del alumbrado público de la calle San Antonio (segundo tramo).

- Por disposición de la Presidencia, se dio lectura a esta resolución, fecha diez de Junio pasado, aprobatoria del Presupuesto Extraordinario aludido, quedando enterada la Corporación. Acordándose se una al presupuesto, para su cumplimiento.

3.º Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1.960.- Cumpliendo orden de la Presidencia, se da lectura al expediente de rendición de Cuentas Municipales correspondiente al ejercicio de 1.960, al

1 JUL 1961

que se acompaña la documentación prevenida en las Reglas 75 al 77, inclusive, de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

La expresada Cuenta, arroja el movimiento de fondos, liquidación y comprobación siguientes:

### Movimiento de Fondos

Ingresos líquidos realizados en el ejercicio	11.041.066'58 Ptas.
Pagos líquidos realizados durante el ejercicio	9.908.175'56 "
Existencias en 31 de Diciembre de 1.960	1.133.891'06 "

### Liquidación

a) Superafit del Resultado definitivo	70.634'66 Ptas.
b) Excesos de ingresos sobre los calculados	1.106.951'66 "
c) Economía en los gastos	340.849'66 " 1.514.435'94 Ptas.
e) Anulaciones en ingresos	140.994'17 "
<u>Superafit</u>	<u>1.373.441'77 "</u>

### Comprobación

Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1.960	1.133.891'06
Pagos por cobrar en igual fecha	1.666.045'99 2.399.937'05 Ptas.
Pagos por pagar en la misma fecha	1.066.495'28 "
<u>Diferencia igual a la anterior</u>	<u>1.373.441'77 "</u>

La Corporación Municipal, teniendo presente que no se han hecho reparos ni observaciones aounas, durante su exposición pública, ni en los días siguientes hasta la fecha; y a la vista de los artículos 788 al 791, inclusive, de la ley

1 JUL. 1961



de Régimen Local, acuerda, por unanimidad, aprobar las mencionadas Cuentas con el carácter provisional que señala la repetida Ley.

Y igualmente se aprobó que susodichas Cuentas sean elevadas al Servicio de Inspección y Arqueo, antes del día 15 de Septiembre, conforme a lo dispuesto en el artículo 796 y sus concordantes 354, letra c) y 357 del propio Cuerpo Legal.

4.º Cuenta del Patrimonio Municipal. - Sobre la mesa la citada cuenta, preparada por la Intervención Municipal, es aprobada por unanimidad de los Señores Concejales concurrentes que exceden de la mayoría absoluta legal.

5.º Comunicación del Excmo. Sr. Director General de Régimen Fiscal de Corporaciones, trasladando orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, autorizando a este Excmo. Ayuntamiento para suplementar créditos por un importe total de 3.414.403,39 pesetas, en el Presupuesto Extraordinario número 11 destinado a obras de Abastecimiento de Aguas. Ordenado por la Presidencia, se dió lectura a la expresada comunicación, fecha 11 de Junio pasado, por la que se trasladó orden de fecha 16 del mismo mes del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por la que se autoriza a este Excmo. Ayuntamiento, para suplementar créditos por un importe de tres millones cuatrocientas catorce mil cuatrocientas tres pesetas con treinta y nueve céntimos, en el Presupuesto Extraordinario destinado a obras de abastecimiento de aguas, número 11, aprobado por Orden de 7 de Marzo de 1.956, que queda vinculado como consecuencia de este suplemento, en la cifra de — — — 22.335.346,04 pesetas. La Corporación municipi-

E 1 JUL. 1961

pal, queoló enterada de la comunicacion leida, y acordó la pucita en vigor conforme a los terminos de la autorizacion, acordándose, digo, comunicándose a la Intervencion a los efectos legales oportunos.

6.ª. Propuesta de la Alcaldia, sobre ampliacion de obras en el Pantano en el Rio Guadajira y conduccion a la de Liria. Almendralijo, concertadas con "Constructora General Española" S. A. conforme a la estipulacion 5.ª del contrato celebrado con dicha sociedad, con cargo al Presupuesto Extraordinario N.º 11. Siguiendo instrucciones de la Presidencia, se dió lectura a esta propuesta, que dice asi: A la Corporacion Municipal: El Alcalde que suscribe, tiene el honor de exponer; a la Corporacion Municipal: En el numero anterior de la Orden del Dia de esta sesion se ha dado cuenta al Pleno, de la Orden ministerial por la que se acuerda el expediente de cubrimiento de credito por importe de 3.414.403,39 pesetas, en el Presupuesto Extraordinario numero 11. Procede asi lo estima la Corporacion, que, por las mismas razones consignadas en el acuerdo adoptado por el Pleno al punto 8.º de la sesion plenaria extraordinaria, del dia 18 de marzo pasado, se adopten los acuerdos siguientes: - 1.º: Ampliar las obras de construccion con "Constructora General Española" S. A., conforme a la estipulacion 5.ª de la escritura de adjudicacion, por concepto directo de ejecucion de obras, otorgada entre este Ayuntamiento y la citada Sociedad con fecha 19 de Enero de 1.959, a la cantidad de un millon doscientas mil pesetas, que unidas a la de un millon veinticinco mil pesetas, ampliadas por



1 JUL. 1961

77

acuerdo del día 13 de Diciembre pasado, y a la de dos millones de pesetas, ampliadas por acuerdo del Pleno del día 18 de marzo último, suman un total de cuatro millones doscientas veinticinco mil pesetas, sobre la de cuatro millones quinientas mil pesetas que se concertaron conforme a la estipulación 4ª de la citada escritura, y 2ª - Que por la "Constructora General Española" S. A., se amplie la fianza constituida en la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas, conforme a la estipulación 9ª de dicha escritura. Al propio tiempo propone esta Alcaaldia que por el Sr. Ingeniero encargado de la obra por este Ayuntamiento, se emita informe sobre el total de la obra a realizar, partiendo de la base de las realizadas por "Constructora General Española" S. A. conforme al contrato de 29 de Enero de 1959 y las ampliaciones acordadas hasta la fecha, conforme a la estipulación 5ª de dicho contrato, con detalle de las pendientes de realizar conforme al contrato del Ayuntamiento con el Estado. Este informe debería concretar además si la primera y segunda fase o periodo de las obras referidas al embalse en el Río Guadajira dejan totalmente resuelto el problema del abastecimiento de aguas de esta Ciudad, sin que sean necesarias realizar las obras de incorporación de las aguas de la albuca del Cañillar con el fin de que las cantidades destinadas a esta última obra, puedan ser aplicadas al embalse en el río Guadajira todo ello conforme a la obra contratada con el Estado que a su vez tiene contratado este Ayuntamiento en parte con "Constructora General Española" S. A.; y la cantidad resultante del reformado de precios para que por este Ayuntamiento puedan acordarse.



Las modificaciones que procedan dentro del Presupuesto Extraordinario número 11; y dejar ultimadas las obras a realizar por "Constructora General Española" S. A. - La Corporación no obstante acordará como citime más favorable a los intereses de la Ciudad de Almodovarajo. - Almodovarajo a 30 de Junio de 1961. - El Alcaide. - G. de la Hoya. - Publicado.

La Corporación municipal, acordada, por unanimidad de los Señores Concejales concurrentes, que exceden de los dos tercios de hecho y derecho, aprobar íntegramente la propuesta de la Alcaldía, y adoptan los acuerdos siguientes:

1.º - Ampliar las obras de construcción con "Constructora General Española" S. A., conforme a la estipulación 5.ª de la escritura de adjudicación, por concepto directo de ejecución de obras, otorgada entre este Ayuntamiento y la citada Sociedad con fecha 19 de Enero de 1959, a la cantidad de un millón doscientas mil pesetas, que unidas a la de un millón veinticinco mil pesetas, ampliadas por acuerdo del día 13 de Diciembre pasado, y la de dos millones de pesetas, ampliadas por acuerdo del Pleno del día 18 de Marzo último, suman un total de cuatro millones doscientas veinticinco mil pesetas, sobre la de cuatro millones quinientas mil pesetas que se concertaron conforme a la estipulación 4.ª de la citada escritura.

2.º - Que por "Constructora General Española" S. A., se amplie la fianza constituida en la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas, conforme a la estipulación 9.ª de dicha escritura.

3.º - Que se recabe del Sr. Ingeniero encargado







F 1 JUL. 1961

78

de la obra, por este Ayuntamiento, el informe a que alude el Sr. Alcalde-Presidente, en la propuesta que acaba de leer, y.

4º.- Que se envíe certificación literal de estos acuerdos a la Intervención de Fondos Municipales.

3º.- Certificación número 11 de obras realizadas en el Pantano en el Rio Guadajira y conducción a la de Feria-Almendralejo, durante el mes de Abril último, por "Constructora General Española" S.A. de precios 1.784.579,38.- Por disposición de la Presidencia, fue leída esta certificación, importe líquido, deducido el 4% previsto en la estipulación 3ª del contrato, librada por el Sr. Ignacio margarado de las obras por este Ayuntamiento, Don Juan Chastang marin; y la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó aprobar la indicada certificación, y que se libere a "Constructora General Española" S.A., hasta donde alcance el crédito presupuestario, teniendo en cuenta las obligaciones contraídas, y los ramos ineludibles de tasas parafiscales y análogos, cuya demora retardaría las certificaciones del Estado.

8º.- Propuestas, Ruegos y Preguntas.- El Concejal Don José Ambiano Domercq, pide la palabra y concordiada que le fue por la Presidencia, manifestó que efectuándose actualmente obras de demolición en la casa número 8 de la Plaza de España de esta Ciudad, sería conveniente, interesar de su propietario, la cesión por compra o permuta, de unos metros de terreno, en el lado, que corresponde a la esquina con la Plaza de la Gloria, para conseguir una mejor alineación que amplie la visibilidad del paso de una plaza a otra, ya que la circulación de vehículos



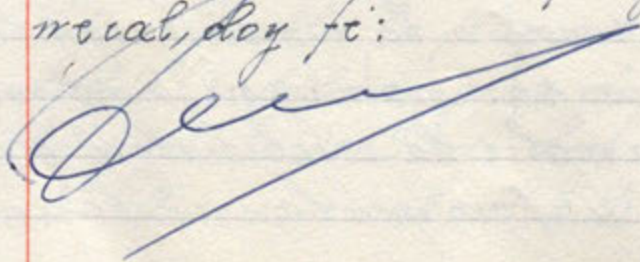
1 JUL. 1961

is en ambas direcciones y el accio actual a estas plazas es muy estubo. La Corporación Municipal, aceptando en principio lo expuesto por el Sr. Tambiano, por unanimidad, acuerda que por el Sr. Arquitecto y Aparajador municipales, se estudie esta reforma de ensanche y alimentación.

Finalmente varios Señores Concejales, usan de la palabra y manifiestan, que por la Administración de Propiedades y Contribución Beneficial de Badajoz, se están circulando notificaciones, a propietarios de fincas urbanas, en las que se les comunican los nuevos valores en venta, renta y líquidos imponibles a las fincas urbanas, como consecuencia de fichas de investigación del Servicio de Valoración Urbana, valores que estiman muy elevados, ante los que hay un clamor general entre los propietarios por la gran diferencia que se observa en relación con los valores asignados a fincas similares en otras localidades.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda facultar al Sr. Alcalde. Presidente, para que gestione una del Sr. Delegado de Hacienda que la revisión sea más en consonancia con los valores reales, en venta.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levanto la sesión, siendo las veintitres horas, de lo que yo el Secretario general, doy fe:



1 JUL. 1961

79



*Antonio Lopez Caballero*

*Antonio Alcala*  
*Antonio Alcala*

*S. Lopez*

*Antonio Caballero*

*J. Caballero*

*Antonio Caballero*

Acta de la sesion Plenaria ordinaria celebrada el dia cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, en segunda convocatoria.

Señores concurrentes

El Sr. Alcalde-Presidente

D. Tomas de la Herreria Plasco

Los Sres. Concejales

D. Fernando Rangel Esquivella

D. Martin Cortes

D. Ginfriano Fernandez Amado

D. Manuel Caballero Fernandez

D. Salustiano Alvarez Martinez

D. Antonio Atalaya Sanchez

D. Domingo Martinez Ramos

D. Manuel Arias Molin

D. Jose Cambiano Domercq

D. Jose Maria Caballero Molina

D. Enrique Coronado Ramirez

D. Francisco Puticuro Abantara

D. Carlos Plama Flores

Secretario

D. Antonio Alonso

y Diputación de Badajoz

En la Ciudad de Almendralejo, a cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y uno; Pre-

sididos por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Tomas de la Herreria Plasco, se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignaron al margen, al objeto de celebrar, sesion ordinaria correspondiente al mes de la fecha, en segunda convocatoria, y para la que previamente habian sido convocados, con arreglo a la Orden del Dia circulada.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesion, siendo las veintiuna horas y quince minutos.

1.º: Acta anterior: Por mandato Presidencial se dió lectura al acta de la sesion ordinaria celebrada el dia primero de Julio pasado, que la Corporacion municipal, aprobó por unanimidad.

2.º: Acta de licitacion de la subasta de las obras de pavimentacion con veinte aytal-tivo de la Plaza de la Negra, segundo tramo de la calle de los Martires; y calle Pedro Navia.- Cumpliendo Orden Presidencial se dió lectura a la referida Acta de Subasta, celebrada el dia 13 de Julio pasado, de la que resulta que se presentaron dos pliegos: Numero uno. Es autor de esta proposicion D. Angel Martinez Navia, quien se compromete a ejecutar las obras, con la baja sobre el precio tipo de subasta de el cinco, diez por ciento.- Numero dos. Es autor de esta proposicion "Constructora Ibero Americana, S. A.", que se compromete a la ejecucion de las obras, con la baja sobre el precio tipo que es



Ynteruenen  
D. Alfonso Cabe-  
zas

ha servido de base para la subasta de ninguna ba-  
ja, ofreciendo ejecutarlas por el precio tipo en que  
ha sido anunciada esta subasta.

La Jbisa adjudicó provisionalmente el comate a  
D. Angel martinez Navia, autor de la proposición más  
ventajosa.

La Corporación municipal aprueba todas sus  
partes lo actuado y acuerda:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2º.- Hacer la adjudicación definitiva a la proposición  
más ventajosa, que es la formulada por D. Angel Mar-  
tinez Navia, que se compromete a realizar las obras  
con la baja del uno diez por ciento, sobre el pre-  
cio que sirvió de tipo para esta subasta.
- 3º.- Que sea devuelta la garantía provisional  
al acto licitador, "Contratista Ybico Americana S.A."
- 4º.- Notificar al Contratista D. Angel martinez Na-  
via, la adjudicación definitiva y requerir para  
que en el plazo de diez días siguientes al de  
la fecha de la notificación, presente en la Secreta-  
ría Municipal (Negociado de Fomento) el docu-  
mento que acredite haber elevado a definitiva  
la garantía provisional. Esta garantía definitiva  
será del cuatro por ciento del precio de adjudi-  
cación.
- 5º.- También se le comunicará la obligación de pa-  
gar, el importe de los anuncios y cuantos gastos  
ocasionen con motivo de los trámites preparatorios  
y de la formalización del contrato conforme al ar-  
tículo 47 del Reglamento de Contratación.
- 6º.- La formalización del Contrato se efectuará me-  
diante escritura pública, otorgada ante Notario  
con ejercicio en esta localidad, para cuyo otorga-  
miento se faculta tan ampliamente como sea ne-

4 AGO 1961

cesario al Sr. Alcalde-Presidente D. Tomás de la Hoya Blanco, o 1º Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya en el cargo.

3º. Acta de licitación de la subasta para la ejecución de las obras de construcción de una rimonada para cincuenta y seis nichos en el Cementerio Católico Municipal. Se da lectura a la referida acta, de la subasta celebrada el día 31 de Julio, con resolución de plazo por la urgencia, de la que resulta que se presentaron, dos pliegos:

Número Uno. Es autor de esta proposición D. José Donoso Cidoncha, quien se compromete a ejecutar las obras, con la baja sobre precio tipo de subasta de el diez por ciento. - Número Dos. Es autor de esta proposición D.

Angel Martínez Navia, quien se compromete a ejecutar las obras, con la baja sobre el precio tipo de subasta de el ocho por ciento.

La mesa adjudicó provisionalmente el contrato a D. José Donoso Cidoncha, autor de la Proposición más ventajosa.

La Corporación Municipal por unanimidad, aprueba lo actuado, y acuerda:

1º. Declarar la validez del acto licitatorio.  
2º. Hacer la adjudicación definitiva a la proposición más ventajosa, que es la formulada por D. José Donoso Cidoncha, que se compromete a realizar las obras con la baja del diez por ciento, sobre el precio tipo de esta subasta.

3º. Que se sea obligada la garantía provisional al ocho licitador D. Angel Martínez Navia.



4.º: Notificar al Contratista D. José Donoso Cidoncha, la adjudicación definitiva y exigirlo para que en el plazo de diez días siguientes al de la fecha de notificación, presente en la Secretaría municipal (Negociado de Fomento) el documento que acredite haber elevado a definitiva la garantía provisional. Esta garantía definitiva será del cuatro por ciento del precio de suma.

5.º: También se le comunicará la obligación de pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, conforme al artículo 4.º del Reglamento de Contratación.

6.º: La formalización del contrato, por no exceder de 250.000 Ptas. se hará el documento por duplicado, que irá suscrito en unidad de acto por el Sr. Presidente y Secretario de la Corporación y Contratista.

H.º: Acta de licitación del concurso para dotar de alumbrado fluorescente a las calles General Primo de Rivera, Mirida, Ricardo Romero, Martínez, (hasta Bailín) Cervantes, Francisco Pizarro y San Antonio. - <sup>Segundo, primero</sup> Cumpliendo orden Presidencial, se da lectura a la citada Acta, levantada por la mesa de concurso, el día 26 de Julio pasado. De la misma resulta se han presentado los siete pliegos siguientes:

Número 1.º: Suscrito por D. Julio Cumbre Ramos, Ingeniero Industrial, en su calidad de Consejero Delegado, de Electrico-Montaje S. A., se compromete a realizar la obra en la cantidad de trescientas sesenta y cinco mil cuatrocientas doce pesetas con noventa y seis céntimos; plazo de veintinueve días y cumplimiento de todas las

4 AGO 1961

condiciones del concurso. Acompaña folleto de referencias de obras ejecutadas.

Número 2: Del que es autor D. Manuel Colino Estruch, quien se compromete a ejecutar las obras en la cantidad de trescientas noventa y una mil setecientas veintiuna pesetas con ochenta y dos céntimos (391.721.80) utilizando los aparatos descritos en la modalidad 1, con sujeción vertical; o por la cantidad de trescientas ochenta mil trescientas una pesetas, con ochenta y dos céntimos (380.301.80) utilizando los aparatos de la modalidad 3, con sujeción horizontal; dándolas por terminadas en un plazo de noventa días, así como a cumplir las condiciones establecidas en el anuncio, pliego de condiciones (con las salvedades fijadas en la memoria que acompaña), pre. impuestos etc.)

Acompaña una memoria con variantes en relación a los Pliegos de Condiciones.

Número 3: Corresponde esta proposición a D. Rafael Lurigo Tobis, quien se compromete a ejecutar las obras por la cantidad de trescientas ochenta y cuatro mil novecientas ochenta y siete pesetas (384.987,00 Ptas.), utilizando los aparatos descritos en la 1.ª proposición, con sujeción vertical, por la cantidad de trescientas setenta y cuatro mil novecientas noventa y ocho pesetas (374.998,00 Ptas.), utilizando los aparatos de la 2.ª proposición, con sujeción horizontal, con un plazo de treinta días más para concluirlos, así como a cumplir las condiciones establecidas en el anuncio, pliego de condiciones (con las





salvedades a que nos hemos referido en la memoria, presupuesto, etc.). Acompaña memoria con las variantes que señala el Pliego de Condiciones técnicas.

Número 4: Suscribe esta propuesta, D. Pascual Carreras Davila, como apoderado de Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado S. A. Se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de trescientas cuarenta y ocho mil novecientas setenta pesetas, con cuarenta y siete céntimos (348.970,47 Ptas.), dándolas por terminadas en el plazo de treinta días (30 días), así como a cumplir las condiciones establecidas en el anuncio, pliego de condiciones, presupuesto etc. Acompaña antecedentes y referencias.

Número 5: La suscribe D. Manuel Ramos Pelaez, en nombre y representación de la Sociedad Urbana de Construcciones Eléctricas. Se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de cuatrocientas sesenta y tres mil ochocientos veintiseis pesetas, con diez céntimos (463.826,10) dándolas por terminadas en el plazo de veintiocho días, así como a cumplir las condiciones establecidas en el anuncio, pliego de condiciones, presupuesto etc. Acompaña catálogo y referencias.

Número 6: Esta proposición la suscribe Golux, S. A., y en su nombre y representación D. Vicente Rodríguez Casojimenez. Se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de trescientas noventa y una mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas con noventa céntimos (391.478,90) dándolas por terminadas en el plazo de un mes, así como a cumplir las condiciones establecidas en el anuncio, pliego de condiciones, presupuesto etc. Acompaña memoria, presupuesto y referencias.

Número 3- Suscribe la propuesta Don Antonio Emilio Espino Amos, como apoderado de Corcheco y Compañía S. L. Se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de cuarenta y siete mil quinientas treinta y seis pesetas, dándolas por terminadas en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, salvo caso de fuerza mayor, así como a cumplir las condiciones establecidas en el anuncio, pliego de condiciones, presupuestos, etc. Acompaña una memoria de los materiales a emplear y la mejora que supone de la tensión doble de conexión. También acompaña referencias.

Seguidamente se da lectura a un informe del Sr. Aparijados que estima como más favorable el pliego núm. 4 de Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado S. A. A continuación se da lectura a un informe emitido por persona física afecta a la Compañía Sevillana de Electricidad, en el que se hace un detenido estudio de todos los pliegos y se señalan las ventajas e inconvenientes.

El Sr. Alcalde se extiende en consideraciones sobre los Pliegos presentados y los informes emitidos.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda dejar a plaza la adjudicación definitiva hasta conocer la calidad de los suministrados materiales a emplear. Y a este efecto, que se requiera a los Sres. Concurran para que en plazo de quince días, presenten muestras del material a emplear siguientes: Hilos.- Resistencias o características y marcas.- Características de las columnas en



oidena su quceso y estructura.- Detalle de las linternas.  
 5º Informe propuesta de la Comision de Hacienda sobre suplementos y habilitaciones de creditos dentro del presupuesto ordinario en vigor.- Por mandato Presidencial se da lectura al expresado informe-propuesta, que eleva la Comision de Hacienda, de habilitacion y suplemento de credito dentro del presupuesto ordinario en vigor, para el cumplimiento, de acuerdos adoptados por el Pleno y Comision Permanente, y mejoramiento de algunas consignaciones para cubrir mayores gastos que se detallan en el estado siguiente:

Aumentos

Capitulo	Articulo	Particula	Concepto	Consignacion actual Ptas. Ets.	Aumentos Ptas. Ets.	Consignacion definitiva Ptas. Ets.
1º	1º	1º	Para pago a D. Antonio Alonso y Sivalde, parte proporcional paga extra 4º quinquenio desde el 5/6/61 - - - - 448,28			
			Para id id D. Miguel Moro Dominguez, por id id, con motivo asenso a Tefe Negociado - - - - 1.919,19	645.114'60	2.363,47	647.478'07
1º	1º	5º	Para pago a D. Antonio Alonso y Sivalde fraccion 4º quinquenio desde 5/6/61 - - - - 2.665'64			
"	"	"	Para id id Don Miguel Moro Dominguez, reajuste quinquenio por asenso			

4 AGO 1961

1º	1º	6º	a Jefe Negociado 5.015'15	175.714'75	7.680'79	183.395'54	2º	
			Para pagos obitua, gas- tos de viaje traslados, etc., personal de Admon. Recab, general		9.000'00	3.000'00	12.000'00	"
"	"	7º	Para pago gratificaciones a los funcionarios que de- terminan las Secretarias de las siguientes Co- misiones: acuerdo 13/ 3-61.					"
			Comision de Cultura	750				"
			id Hacienda	750				"
			id Festejos	750				"
			id Fomento	750				"
			id Gobernacion	750				"
			Gratificacion a D. manuel Gonzalez Leguro, por servi- cios extraordina- rios y de dispona- bilidad como al- guacil Mayor (acuer- do 27/3/61)	2.100	18.948'82	5.850'00	24.798'82	"
"	"	74º	Para pago aumento Gratificacion al E- lectoista Sr. Cidon- cha, (acuerdo 20-5-61)	56.673'95	1.800'00	58.073'95		"
1º	2º	77º	Para pago Montepio Construccion de cas- tas de obreros de el- te Ayuntamiento	14.000'00	6.000'00	20.000'00		"
2º	4º	89º	Para gastos del mate- rial de Intervencion	18.000'00	4.000'00	16.000'00		"

4 AGO 1961



4	20	92	Para gastos material de oficina del Servicio de Aguas	15.000,00	5.000,00	20.000,00
"	"	97	Para adquisición de timbres, recibos recibos Servicio Aguas	5.000,00	2.000,00	7.000,00
"	"	110	Para pago Derechos Reales Contratos S. Agua	0.000,00	7.500,00	9.500,00
"	"	117	Para gastos impresiones, folios etc.	3.000,00	1.500,00	4.500,00
"	"	121	Para pago adquisición de 5 sombrillas para Guardia Circulación (Acuerdo 16-5-61)	40.500,00	6.000,00	46.500,00
"	"	124	Para pago de citancias de menores asilados en establecimientos benéficos - - - -	2.000,00	15.000,00	17.000,00
"	"	126	Para pago medicamentos de la Beneficencia Municipal - - - -	400.000,00	100.000,00	500.000,00
"	"	145	Para pago gastos reparaciones vías públicas	80.000,00	70.000,00	150.000,00
"	"	146	Para gastos alcantarillado	35.000,00	5.000,00	40.000,00
"	"	151	Para gastos conservación Servicio Agua	275.000,00	40.000,00	315.000,00
"	"	153	Para gastos pimientos, y herrajes caballerías S. de Agua	10.000,00	5.500,00	15.500,00
"	"	157	Para gastos telefonos y conferencias	20.000,00	10.000,00	30.000,00
"	"	158	Para gastos de pimientos, herrajes y curas de las caballerías de los Servi-			

			rios de Limpieza del Ayuntamiento	40,000,00	10,000,00	50,000,00
3º	1º	168	Para pago ayuda familiar al personal del Cuerpo de Sanitarios	3.600,00	20.000,00	23.600,00
"	"	170	Para pago de Pensiones reconocidas al personal del Cuerpo Sanitarios	25.000,00	81.000,00	106.000,00
5º	1º	173	Para pago costo aportacion construcción grupo de seis circulas Pe.otas	48.095'37		
"	"	173	Para pago aportacion construcción de una circula (acuerdo del 15-4-61)	45.861'65	600.000,00	93.957,06
			Suman los suplementos	3.087.352,12	505.151,28	6.596.503,40

Habilitaciones al.

5º	3º	225	Para pago al Pósito local del uno por ciento sobre el presupuesto de ingresos de 1961, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento de Pósitos, aprobado por Decreto del 14-1-55	91.571,67		91.571,67
6º	1º	225	Para adquisición de un guarda motor para la fuente luminosa de la Plaza Estremada, según acuerdo del 6-5-61	1.460'00		1.460'00
			Suman las Habilitaciones	93.031,67		93.031,67



4 AGO 1961

85

~~Ymportantes suplementos 505.151,68~~  
~~id. las Habilitaciones 93.031,67~~  
~~Total mayores gastos 598.183,95~~

### Resumen General

Ymportan las Altas 598.183,95  
id. las Bajas 592.183,95  
Diferencia Parificada

Almendralejo, 14 de Julio de 1.961.  
El Interventor A. Cabezas. - Publicado  
Visto el tramitado expediente de Suplemento  
o Habilitacion de créditos, visto asimismo el dictamen de la Comision de Hacienda y de mas informes reclamatorios, y considerando que los pagos que se trata de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporacion, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposicion al publico en los sitios de costumbre y en el Boletin Oficial de la Provincia por el plazo de quince dias de conformidad con lo dispuesto en el articulo 691 de la Ley de Regimen Local.

6.º. Propuesta de la Alcaldia, referente a modificacion y actualizacion de ordenanzas fiscales y sus tarifas. - Se da featura a la referida Propuesta, que dice asi: "A la Corporacion Municipal. El Alcalde que suscribe tiene el honor de exponer: Las Ordenanzas Fiscales y tarifas que actualmente regulan la imposicion municipal, precisan determinadas modificaciones, que aconsejan su aplicacion, actualizando sus preceptos y tarifas. - La Secretaria del Ayuntamiento, debidamente asociada por la Administracion de de Arbitrios, la Seccion de Aguas y las Depen-

4 AGO 1961

olencias de Intervencion y Depositaria, ha recogido nota de las Ordenanzas que a juicio de dichas dependencias, deben ser modificadas. Estas Ordenanzas son la núm. 1, referente a la clasificación de las calles; la 36 referente a la ocupación de la vía pública; la 40 referente a murallas y techos; la 9 que regula el sello municipal; la 15 maquinarias y motores; la 42 mercado de abastos y la 13, licencias para construcciones y obras; además de la del Servicio de Aguas. - Estima esta Alcaldía que el estudio debiera ser más profundo, y afectar, modificándolas y adaptándolas a toda la legislación vigente, y a cuanto aconseje la práctica y aplicación de las mismas, a la mayor parte de las Ordenanzas, pero teniendo en cuenta que dicho estudio requiere mucho tiempo y que solo se dispone del mes de Agosto para que las Ordenanzas y tarifas sean aprobadas, para venir el próximo ejercicio económico, es por lo que limita su propuesta a que se efectúen las modificaciones a que se hace referencia, y las que estime la Comisión de Hacienda, como más convenientes y urgentes. - A este efecto propone que por la Comisión de Hacienda asesorada por los funcionarios de las dependencias citadas, se propongan modificaciones de las Ordenanzas Fiscales y tarifas que estimen, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 717 y siguientes de la Ley Municipal, y la urgencia de formular esta propuesta para el próximo ejercicio, digo, Pleno, toda vez que los a-





4 AGO 1961

86

cuando relativos a esta materia debían ser adoptados con anterioridad e independencia al de presupuesto ordinario, debiendo ser presentadas en la Delegación de Hacienda con tres meses de antelación por lo menos, a la fecha del cierre del ejercicio económico, conforme preceptúa el Reglamento de Haciendas Locales. - La Corporación no obstante, resuelve como estime más pertinente. - Alameda 1.º de agosto de 1.961. - Firmado: G. de la Hoya. - Publicado."

La Corporación, por unanimidad, acordó hacer suya la Propuesta de la Alcaaldia, y que pase a la Comisión de Hacienda con antecedentes, a los efectos indicados.

3.º - Propuesta de la Alcaaldia, referente sobre organización del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas. - Se da lectura a la citada propuesta que dice así: "A la Corporación Municipal. El Alcalde que suscribe, tiene el honor de exponer: La Corporación conoce la marcha de las obras más importantes que tiene este Ayuntamiento, como lo son las de Abastecimiento de Aguas. Gracias a Dios, esta necesidad tan sentida por nuestro pueblo, durante tantísimos años, ha podido ser cubierta, y en breve estarían terminadas las obras que aseguran a nuestra Ciudad un normal abastecimiento de Aguas. Considera esta Alcaaldia de suma importancia, que desde el primer momento se organice cuanto se refiera al Servicio Municipal de Aguas, no solamente para usar y disfrutar de lo conseguido, sino también para conservar y mejorar este servicio. A dicho efecto la organización debe de ser de forma que sobre la marcha se vayan cubriendo cuanto la práctica aconseje,

L 4 AGO 1961

y el Servicio de Aguas y su mejoramiento y disfrute por el vecindario, se perfeccione en cuanto sea posible. También es importante cuanto concierne a la explotación del servicio en forma que se cubra principalmente el servicio público de agua abundante y buena al vecindario; y en segundo lugar que el coste sea el mínimo posible; pero cubriéndose al menos los gastos que el mismo origine, y a ser posible, - no la amortización del capital empleado; pero si la cantidad bastante para amortizar el préstamo que el Ayuntamiento se ha visto obligado a contraer, para la realización de la más importante obra que un Ayuntamiento debe acometer. A estas finalidades, esta Alcaldía propone; que se nombre una Comisión de Sres. Concejales que presidida por la Alcaldía y asesorada por los Sres. Secretario, Interventor y Jefe de la Sección de Aguas, formulen propuesta sobre organización del Servicio municipal de abastecimiento de aguas, llegando incluso a la Municipalización del servicio. - La Corporación resolvió. - Almendralio a 1 de agosto de 1.961. - Firmado: E. de la Hoya. - Publicado.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó aprobar en todas sus partes la exposición del Sr. Alcalde y que se nombre la Comisión siguiente; Presidente el Sr. Alcalde, Vocales D. Ginforciano Fernández Amado; D. Salustiano Álvarez Martínez; D. Francisco Gutiérrez Alcántara; D. José Cambiano Domenech; los Sres. Secretario e Interventor; y el Jefe de la Sección de Aguas,



4 AGO 1961

87

este como Secretario de la Comisión. Esta Comisión, después de cuantos estudios realizó, formulaba propuesta sobre organización del Servicio Municipal de abastecimiento de aguas, con vistas a una mayor efectividad, capacidad, y mejora del citado Servicio.

8º. Informe de la Alcaldía sobre la actual situación de las obras de "Pantano en el Río Guadajira y conducción a la de Feria - Almodovar". El referido informe dice lo siguiente: "Excmo Ayuntamiento de Almodovar. - Provincia de Badajoz. - a la Corporación Municipal. - El Alcalde que suscribe, tiene el honor de informar a la Corporación que las obras, del Pantano en el río Guadajira y conducción a la de Feria - Almodovar, están prácticamente vencidas por lo que las lluvias, del próximo otoño, podrán ser embalsadas garantizando, de forma definitiva, el suministro ininterumpido a la población. - Actualmente existen embalsados los metros cúbicos de agua necesarios para probar la presa, que había de ser vaciada a finales de Septiembre para comprobar la cimentación e impermeabilidad. - En los bloques laterales solo falta subir unos 50 cms. que constituyen la imposta sobre la que irá la barandilla de la coronación de la presa. En cuanto al bloque central, o aliviadero, faltan los 5,00 metros que forman el perfil del vertedero. La compuerta de fondos y tomas de agua, han quedado instaladas, citando pendientes del suministro de la válvula de seguridad, con lo que completan los elementos del desagüe de

L 4 AGO 1961

fondo de la presa.- La conducción está terminada y solo falta enlazar el arranque, con las tomas, por lo que se está actualmente montando el dispositivo de accionamiento, estimando que, en los primeros días del presente mes, se pondrá en carga la conducción, en su totalidad, para ser probada y mantenida, a presión, hasta quedar comprobada su impermeabilidad.- Por todo ello, creemos que en el próximo otoño podrá hacerse la recepción provisional de la obra, ya que la definitiva lo habrá de ser pasado el plazo de garantía de la misma.- Como conoce la Corporación, las obras no han sido paralizadas en ningún momento, precisamente por la importancia y urgencia de las mismas, pero a que la situación económica no ha estado siempre resuelta, con arreglo al contrato que se celebró con la Constructora, con fecha 29 de Enero de 1.959, se ejecutaron las obras previstas en el mismo hasta la cantidad de 4.500.000,00 pesetas, que fueron ampliadas por acuerdos de la Corporación. Dificultades de orden presupuestario hacen que no vayan perfectamente sincronizadas, las obras realizadas, con el pago de las mismas, por lo que a juicio de esta Alcaldía, la Comisión de Hacienda, debidamente asesorada por los Sres. Secretario e Interventor, debe estudiar y proponer los acuerdos pertinentes para que puedan efectuarse los pagos, de las obras realizadas, y dejar perfectamente legalizada la situación de dichas obras antes del término de las mismas.- Al menos.



Boje, 3 de Agosto de 1961.- El Alcalde, firmado. G. de la Hoya.- Rubricado."

La Corporación unánimemente acordada, queda enterada de la actual situación de las obras. Y en cuanto a la normalización del pago de las mismas, que por la Comisión de Hacienda, debidamente asesorada por los Sres. Secretario e Interventor, se proponga los acuerdos pertinentes para efectuar los pagos de las certificaciones aprobadas, y dejar definitivamente legalizada la situación económica de dichas obras, antes del término de las mismas.

9.º. Recursos entablados por D. José Antonio García Peñalvo y el Ayuntamiento de Tamames contra acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente al punto 3.º de la sesión celebrada el día 17 de Junio pasado.- Cumpliendo orden Presidencial, se da lectura a los mencionados recursos. Seguidamente se lee el informe que con referencia a los mismos, emite el Secretario de la Corporación. Este informe dice lo siguiente: "A la Corporación Municipal de esta Ciudad.- El Secretario que suscribe, con referencia a los recursos entablados por Don José Antonio García Peñalvo Abidino jubilado y Don Angel Holgado García, como Alcalde accidental del Ayuntamiento de Tamames (Salamanca) contra acuerdo adoptado por este Ayuntamiento con fecha 17 de Junio pasado, sobre la jubilación del Sr. García Peñalvo como medio titular, cumple el deber de informar lo siguiente: 1.º. El Recurso del Sr. García Peñalvo: Pidiendo exponer el acuerdo por estimar que el sueldo base que ha debido regular su jubilación es el de 15.360,00

4 AGO 1961

peetas. Ampara dicha alegación en la Ley de la Jefatura del Estado de 19 de Abril del corriente año. La citada Ley señala que el sueldo de los médicos titulares de primera categoría, será el de 15.360,00 pesetas anuales; y que cuando el censo de población del municipio exceda de 10.000 habitantes, los haberes se satisficran con cargo a los presupuestos Generales del Estado. Agregándose que por los Ministerios de Gobernación y de Hacienda se dictarían las disposiciones necesarias para el cumplimiento de dicha Ley que regiría a partir del 1º de Enero de 1961. Estima esta Procuraduría que el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento el día 17 de Junio pasado, que ha sido refundado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que es la Autoridad competente para resolver dicho expediente previo informe y operaciones aritméticas que practica el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales es perfectamente legal. Todo ello así y es sin perjuicio de la certificación que procede, una vez desarrollada por los Ministerios de Gobernación y de Hacienda. La Ley de la Jefatura del Estado, que tiene un carácter retroactivo. De todas formas no procedía nunca el recurso contra el acuerdo municipal sino contra la resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil en uso de sus atribuciones legales. 2º. Recurso del Sr. Holgado Garcia, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Tammes (Salamanca). Este Señor envía por correo certificado dicho recurso que dice interpone en nombre y representación de aquel Ayun-



tamiento, en virtud de acuerdo adoptado por la Corporación de su Presidencia de 16 de Julio actual. - No acompaña la preceptiva certificación de dicho acuerdo, como tampoco la de que ejerce el cargo de Alcalde en la fecha de la interposición del recurso, ambas necesarias con arreglo a ley. Pero como se trata de un recurso sobre el habeer de jubilación de un Abogado en el que se dice que el acuerdo de este Ayuntamiento lesiona los derechos pasivos de dicho funcionario y el Secretario que informa estima que el Ayuntamiento de Almendralejo no va a la carga del ningún otro Ayuntamiento en orden al reconocimiento de los derechos de sus funcionarios, se le debe admitir dicho recurso y contestarle muy atentamente que este Ayuntamiento, por conducto de su Secretario ya le había comunicado al Sr. Garcia Peñalvo, que el acuerdo adoptado había sido el que se estimaba perfectamente legal, sin perjuicio de la certificación que en su día correspondiera una vez conocido el desarrollo por los Ministros de Gobernación y de Hacienda, de la mencionada ley de 19 de Abril de 1961. Llegado este momento el Ayuntamiento de Almendralejo, no necesitara de auxilios de nadie para proponer al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, que es a quien en definitiva compete la resolución, la certificación y revocación consiguiente de el habeer pasivo del Sr. Garcia Peñalvo conforme proceda. - Y que en todo caso el recurso debe interponerse ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil, cuya resolución fue inserta en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 154 correspondiente al día 7 de Julio, pasado. - La Corporación resolverá, no obstante. - Almendralejo a 1º de Agosto de 1961. -



El Secretario general.- Antonio Alonso.- Publicado."

La Corporación acuerda de conformidad con lo informado por el Secretario de la Corporación desestimar ambos recursos.

II. Propuestas, Ruegos y Peticiones.- El Sr. Alcalde Don Tomás de la Haza Blanco expone que cumplimentando acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en la sesión plenaria del 1.º de Julio pasado, había efectuado visita al Yltmo. Sr. Delegado de Hacienda. Manifiesta que fue acompañado de los Sres. Concejales, Fernando Amado, Atalaya y Arias, así como del Secretario de la Corporación.

Manifiesta que el Sr. Delegado de Hacienda con suma amabilidad los atendió, resolviendo paralizar la inspección que continuaría en Octubre o Noviembre, a fin de que durante este tiempo todas las reclamaciones que se presentaran fueran informadas por la Junta Provincial de Almendralajo. Da cuenta también de las distintas reuniones de la Junta Provincial, y de las normas fijadas por la misma en orden a la información de las fichas de investigación del Servicio de Laboración Urbana. Agradece que precisamente mañana se resolviera buen número de recursos, en cuanto a información de los mismos. Y que además de todas las normas citadas se tendría en cuenta los valores en venta y venta de las edificaciones.

El Sr. Alcalde da cuenta de una instancia de D. Gabino Merino Garrido, y del acuerdo que sobre la misma adoptó la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el





día 29 de Mayo de 1961, relativo a la construcción de cinco viviendas, de carácter ultra-económico. Se licita su informe del Secretario de la Corporación. Este manifiesta que aún no ha sido realizada la medición por el Aparajador Municipal, de los terrenos, sitos en el lugar conocido por las Mercedes, que se señalaron como posible emplazamiento, de la construcción de dichas viviendas. Y que sin perjuicio de concertarse informe por escrito una vez conocida dicha medición y la situación jurídica de dichos terrenos, en cuanto al carácter de los mismos, como propiedad del Ayuntamiento, informaba ser posible la cesión de terrenos a título gratuito, conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Bienes.

La Corporación, acordó por unanimidad, ceder en principio los terrenos gratuitos al sitio de Las Mercedes. Ratificar en todas sus partes y que se cumplan los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente el día 29 de Mayo. Con la aclaración de ser solo 3.750 m<sup>2</sup> los edificables que se cedían. El resto sean calles o espacios verdes que continuaran propiedad del Ayuntamiento. Y que se intere expediente de cesión gratuita de terreno para la construcción de las citadas cinco viviendas que debieran ser del carácter ultra-económico.

El Sr. Alcalde da cuenta de una carta circular de fecha 24 de julio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, referente a la situación de paro obrero. Se extiende en consideraciones acerca de dicha circular, y de su contacto con la Junta Permanente de Paro y Colocación y da cuenta

4 AGO 1961

que según la estadística son unos Cien obreros los existentes en paro actualmente. Explicar las obras municipales que se van a realizar con cargo a la Decima del Paro Obrero, además de las que realiza normalmente este Ayuntamiento que absorberían en casi su totalidad el paro existente. Asegura que dichas obras conjurarán el paro hasta que comiencen las faenas de arriunias de uvidio, las que entasa con las de arriunias de molino, y que por consiguiente estima no ser necesario la reunión conjunta con la Hermandad de Labradores y Organización Sindical, hasta diciembre o enero, a fin de conjurar el paro obrero que sin duda existiría a partir de febrero del próximo año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintitres horas de todo lo que yo el Secretario general, doy fe: Folio 81, línea 23, entre líneas, "segundo tramo" Vale, doy fe:

*[Handwritten signatures in blue ink]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Acta de la sesion Plenaria Ordinaria celebrada el dia cuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, en segunda convocatoria.

Ses. Concomitantes  
Se. Alcalde. Presidente

En la Ciudad de Almodovar de Alcaaldia, a cuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, Presididos por el Se. Alcalde. Presidente, Don Tomas de la Hoya Blanco, se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores

D. Tomas de la Hoya Blanco

Concejales, cuyos nombres se conignan al margen, al objeto de celebrar, sesion ordinaria correspondiente al mes de la fecha, en segunda convocatoria, y para la que previamente habian sido convocados, con arreglo a la Orden del Dia circulada.

Ses. Concejales

D. Fernando Pangel Escudilla

D. Manuel Arias

D. Carlos Plasmas Flores

D. Enrique Corona de Pàmice

D. Francisco Gutierrez

D. DEPUTACION DE BADAJOZ

El Se. Presidente declaró abierta la sesion, siendo las veintiuna horas y quince minutos.

1.º - Acta anterior. - Por mandato Presidencial se dió lectura al acta de la sesion ordinaria celebrada el dia cuatro de Agosto pasado, que la Corporacion Municipal, aprobó por unanimidad.

El Se. Alcalde D. Tomas de la Hoya Blanco ma.

Coada Molina  
 D. Antonio Atala-  
 ya Sánchez  
 D. José Cambiano  
 Domenech  
Secretario  
 D. Antonio Alonso  
 y Gualdes  
Interventor  
 D. Alfonso Cabezas  
 Otero

manifiesta; que antes de entrar en la Orden del Día, desea dar cuenta al Pleno de que cumpliendo acuerdo de la sesión que acaba de aprobarse, y con el fin de conjurar el paro que no paro obrero existente, había elevado instancia al Ilmo. Sr. Director General del Trabajo, exponiéndole que finalizada la faena de recolección de cereales y con el fin de absolver el paro estacional de obreros hasta la iniciación de otras labores agrícolas, eleva un proyecto y presupuesto, en su totalidad destinado a jornales, por cuanto a la dirección de la obra se llevara a cabo por técnicos municipales, con el fin de efectuar dichas obras que son las de contención de tierras en el Parco de Ntra. Sra. de la Piedad por un importe de treinta y un mil quinientas cuarenta y ocho pesetas con treinta y nueve céntimos. Agradece el Sr. Alcalde que estas obras unidas a las que actualmente realiza el Ayuntamiento resuelvan el problema del paro, que dejará de existir al comenzar en estos días las faenas de aceituna de verdeo, que entorpecían con las de aceituna de molino, y por tanto el problema de paro obrero, deberá estudiarse su resolución a partir del mes de Febrero del próximo año.

Siquidamente el Sr. Alcalde manifiesta, que también desea conocer al Pleno, a efecto informativo, que el sábado día 2 se había reunido con los Sres. que forman la Comisión de Fomento, Arquitecto y Aparijador, con el fin de encomendar al Sr. Arquitecto estudios sobre un Proyecto de Parque en los

4 SEP 1961



Paseos de Ntra. Sra. de la Piedad, sobre la idea de instalar dos glorietas, que estarían dedicadas a Eufronceda y Carolina Coronado; un parque infantil; auditorium; y la mayor cantidad de arbolado. A que se suma que también se trata del segundo tramo de la Avenida de San Antonio. Del proyecto de construcción de 36 viviendas con destino para funcionarios subalternos, en seis bloques de seis viviendas. De la prolongación al sitio del peso airon a la Carretera de Santa Marta. Y de la urbanización del último tramo de la calle San José, Carreras y otras. Los Sres. Concejales manifiestan su complacencia por las obras que se proyectan que servirán para satisfacer necesidades urbanísticas y de embellecimiento de la población.

2º.- Expediente de habilitaciones y suplementos de crédito en el presupuesto ordinario de 1.961.- Sobre la Mesa el referido expediente, durante cuyo período de exposición al público, de quince días (Boletín Oficial Provincia 16 de Agosto) no se ha presentado reclamación alguna, el Pleno acuerda por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, que se pongan en circulación sin más trámite, los suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del Presupuesto ordinario, que fueron aprobados por el Pleno en sesión del día 4 de Agosto próximo, digo, pasado.

3º.- Adjudicación definitiva del concurso para obras de alumbrado fluorescente a las calles de General Primo de Rivera, Mirida, Martínez (hasta Bailén), Ricardo Romero, Cervantes; Francisco Pizarro, y San Antonio (2º tramo). El Sr. Alcalde Don Tomás de la Hoya Blanco manifiesta.

La que en cumplimiento del acuerdo del Pleno del día 4 de Agosto, fueron requeridos los concursantes para que presentaran muestras del material a emplear. Se han recibido y han sido examinados, hilos, reactancias, características de las columnas en orden a su guiso y estructura, detalle de las linternas etc. de los concursantes, menos "Ysolux" S. A., que ha escrito carta manifestando no estimar necesaria las muestras por estar especificado en los catálogos de los fabricantes. Agradece el Sr. Alcalde que han sido examinados todos los materiales que en general son de buena calidad y análogos, y que conforme a los informes ya emitidos, y al de fecha 31 de Agosto dado por el Sr. Aparcador municipal, estima que reuniendo las garantías pecunias de buena calidad y resultar el de más favorable precio, se propone la adjudicación al licitador núm. 4, que suscribe Francisco Benito Delgado S. A.. Por sus reunidos, de manera unánime, hacen suyo lo manifestado por la Presidencia, y acuerdan:

- 1º. Declarar válida el acta de licitación.
- 2º. Hacer la adjudicación definitiva a la proposición más ventajosa para los intereses municipales, presentada por D. Pascual Carrero Davila, como apoderado de Industria Eléctrica, Francisco Benito Delgado S. A., por la cantidad de trescientas cuarenta y ocho mil novecientas setenta pesetas con cuarenta y seis céntimos (348.970'47 Ptas.)
- 3º. La adjudicación queda condicionada a que las reactancias sean de igual cali-

4 SEP 1961



dad a las presentadas y que cumplió anteriormente en las instalaciones de la calle de San Antonio, Estación y Plaza de Exproceda; y que deben ser para una entrada de red de 260 voltios. Los interruptores de los cuadros de mando sean de 100 amperes.

4.º- Que los sean devueltas a los demás licitadores las garantías provisionales que hubieron de efectuar para tomar parte en el Concurso.

5.º Notificar al contratista Industria Eléctrica Benito Delgado y C.ª S. A., la adjudicación definitiva y irrevocable para que en el plazo de diez días siguientes al en que fue notificado, presente en Secretaría (Negociado de Fomento) documentos acreditativos de haber elevado a definitiva la garantía provisional.

6.º- Notificar también a citado contratista de su obligación al pago del importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato conforme al art.º 47 del Reglamento de Contratación.

7.º- La formalización del contrato se efectuará mediante escritura pública, otorgada ante Notario con ejercicio en esta localidad, para cuyo otorgamiento se faculta tan ampliamente como sea necesario al Sr. Alcalde - Presidente D. Tomás de la Hoya Blanco, o 1.º Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya en el cargo.

H.º Propuesta de la Alcaldía referente a las obras de ampliación del Abastecimiento de Aguas. El Sr. Alcalde D. Tomás de la Hoya Blanco hace referencia al acuerdo adoptado al punto 8.º de la sesión plenaria del día 4 de agosto y manifiesta que no ha sido posible

14 SEP 1961

concretar su propuesta por diversidad de criterio interpretativo, con respecto a los antecedentes y de modo especial al alcance de las consignaciones previstas en el Presupuesto Extraordinario a este efecto y para resolución de este Ayuntamiento, propone y así se acuerda por unanimidad, que por los Sres. Interventor y Secretario, se emitan con urgencia, informes:

1º. Sobre adjudicación de obras a Constructora General Española S. A. hasta la ejecución total de las comprendidas en el proyecto, por existir fondos disponibles por efectividad de la subvención y anticipo, concedidos por el Ministerio de Obras Públicas.

2º. Procedencia del pago de las certificaciones de obra, aprobadas, con cargo a las consignaciones previstas en el Presupuesto Extraordinario núm. 11.

5º. Propuestas, Puntos y Preguntas. - El Sr. Alcalde, da cuenta al Pleno de que han comenzado los trabajos para la confección del Presupuesto Ordinario que regirá el próximo ejercicio de 1962. El Sr. Alcalde manifiesta, que sean oficiados los Sres. Presidentes de las Comisiones y Delegados de Servicios para que pasen las propuestas que estimen pertinentes. Manifiesta también a todos los Sres. Concejales que pueden igualmente hacer las sugerencias que estimen a la Comisión de Hacienda, con relación al Presupuesto para el próximo ejercicio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo







Las veintidós horas y diez minutos, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Acta de la sesion Plenaria Extraordinaria celebrada el dia diez y seis de Septiembre de mil novecientos veinte y uno.

Señores concurrentes

Señor Alcalde-Presidente

D. Tomas de la Hoya Blanco

Señores Concejales

D. Fernando Pardo del Espinilla

D. Marcelino Martinez Cortis

D. Antonio Carazo Castillo

D. Antonio G. Tabares y Sanchez

D. Antonio Carrillo Cortonada

D. Enrique Coronado Ramirez

D. Jose Maria Goadala Molina

D. Manuel Acias Mocan

D. Carlos Blamas Flores

D. Jose Cambria no Domenech

Secretario

D. Antonio Alonso y Giraldoce

Interventor

D. Alfonso Cabrerias Ofeso

En la Ciudad de Almodovar, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos veinte y uno; Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Tomas de la Hoya Blanco, se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Cajas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar sesion extraordinaria, para la que previamente habian sido convocados, con arreglo a la Orden del Dia circulada.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesion, siendo las tres horas y quince minutos.

1.º Acta anterior.- Por mandato Presidencial se dió lectura al acta de la sesion ordinaria celebrada el dia cuatro del corriente mes, que la Corporación Municipal, aprobó por unanimidad.

2.º Informe del Sr. Arquitecto, Comisión de Fomento e Intervencion sobre rectificacion y ampliacion de Obras en la pavimentacion de la calle San Antonio (segundo tramo), con Presupuesto.- Por disposicion de la Presidencia, se procedió a la lectura del indicado informe, en el que el Sr. Arquitecto Municipal, expone la necesidad del cambio de anchura de acera y calzada de esta calle, con variaciones de lasante, sobre la marcha de las obras, así como de volmenes y apisonados de suelos aparecidos en la calzada de esta via, adjunta al indicado informe, presupuesto que se refiere a esta ampliacion de obras, que asciende a cincuenta y ocho mil doscientas noventa y cuatro pesetas, con ochenta y cuatro céntimos. Leíó el informe

16 SEP 1961



de la Comisión de Fomento, en sentido favorable y el de la Intervención de Fondos Municipales, la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó aprobar el presupuesto de obras de ampliación propuestas por el Sr. Arquitecto municipal en su informe, y que las mismas, sean ejecutadas por el contratista contratante D. Angel Martínez Navia, con cargo al crédito existente en el Capítulo 6º, artículo 1º, partida 4º, del Presupuesto Extraordinario número 14, a los mismos precios unitarios que figuran en el proyecto inicial y con la baja del veinticuatro por ciento obtenida en la subasta.

3º.- Informe de los Sres. Interventor y Secretario, en cumplimiento de acuerdos Plenarios, sobre límite de las obras a concertar con "Constructora General Española" S.A. para abastecimiento de aguas, conforme al contrato celebrado; y procedencia de abono con cargo a las consignaciones del Presupuesto Extraordinario Núm. 14, de las rectificaciones aprobadas.- Cumpliendo Orden Presidencial, el Sr. Interventor da lectura a su informe que copiado literalmente dice así:

"Informe del Interventor.- Cumpliendo orden de la Alcaldía, el Interventor informa sobre la posibilidad legal de contraer nuevas obligaciones de pago correspondientes a las obras que por la Compañía Constructora General Española, S.A. se vienen realizando, de un pantano en el río Guadajira y conducción a la de Feria-Almodóvar.- Para atender a estas obras de ampliación del abastecimiento de agua de la Ciudad, el

16 SEP 1961

Ayuntamiento acordó en 5 de Diciembre de 1955 un Presupuesto Extraordinario, que fue aprobado por Orden comunicada del Ministerio de Hacienda, de 7 de marzo de 1956, por importe total de 18.900.943,65 pesetas, en el que, como principales partidas de gasto, figuran las siguientes: - Pesetas - Partida n.º 8. - Para pago de gasto de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas potables, consistentes en incorporación de las aguas de un embalse en el río Guadajira y las de la Albuera del Castellar a la tuberia general del embalse de Feria, en su primera etapa o periodo, según proyecto 8.400.000,00. - Partida n.º 9. - Id. id. id. id. id. id. en su segunda etapa o periodo, id. id. 6.100.000,00. - La situación de dicho Presupuesto en su desarrollo hasta el momento actual, es como sigue: - En Ingresos. - Por escritura pública otorgada en 10 de agosto de 1956 se concertó con el Banco de Crédito Local de España el préstamo de 8.400.000 pesetas, previsto en la partida num. 1, destinado a nutrir los gastos de ejecución en su primer periodo o etapa de las obras de ampliación del servicio de abastecimiento de aguas potables, consistentes en incorporación de las aguas de un embalse en el río Guadajira y las de la Albuera del Castellar. - Por Orden ministerial de 9 de Diciembre de 1957 se han concedido por el Estado para estas obras del embalse del Río Guadajira, como acogidas al Decreto de 1 de febrero de 1956, una subvención de 5.478.904,54 pesetas, equivalentes al 50 por

16 SEP 1961



100 de su presupuesto técnico de contrata, más un anticipo integrable de 1,935,498,85 pesetas, equivalentes al 13,663192 por 100 del mismo presupuesto. El importe de estos auxilios del Estado se cifra en la partida n.º 3 de Ingresos, únicamente en 4,000,000, de pesetas, habiéndole obtenido, por consiguiente, un mayor ingreso por tal concepto, de pesetas 3,414,403,39.- Se ha realizado y contabilizado hasta el día, como ingresos, 3,165,237,18 pesetas procedentes del préstamo del Banco de Crédito Local de España; 5,822,661,17 pesetas recibidas del Estado, por subvención y anticipo; más las 410,942,65 pesetas de aportación del Presupuesto ordinario Municipal de 1956, que figuran en la partida 4.ª.- En total, 13,408,241,06 pesetas.- En gastos.- Aparte los correspondientes a gratificaciones reglamentarias, escritura de préstamo y otros, que no intercesan a efectos del presente informe, es de advertir que por acuerdo plenario municipal de 7 de marzo del año en curso y Orden del Ministerio de Hacienda, de 16 de Junio, ha sido suplementado en 3,414,403,39 pesetas el crédito de la partida 8.ª de Gastos, nutriendose este suplemento con el mayor ingreso por auxilios del Estado, y quedando aquel cifrado, por tanto en 11,814,403,39 pesetas.- Los pagos efectuados con cargo al mismo suman 11,524,657,47 pesetas.- El suplemento indicado más los que pudieran acordarse en lo sucesivo tienen su causa en circunstancias surgidas con posterioridad a la probación del Presupuesto, que exponemos sucintamente:- El proyecto de embalse en el río Guadajira e incorporación de sus aguas a la tubería de Feria-Almodóvar de la Sierra, aproba-



16 SEP 1961

do primitivamente por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 18 de Junio de 1956, por la cifra de 7,345,078,68 pesetas y aumentado el cálculo de su probable coste al ser cifrado en el Presupuesto Extraordinario, al pasar a la Dirección General de Obras Hidráulicas acogiéndose al Decreto de 1 de Febrero de 1956, fue ampliado y reformado en el replanteo, alcanzando en definitiva la cifra de 10,957,809,09 pesetas su presupuesto de contrata, cifra en la que fue aprobado por el ministro, según Orden de 30 de Abril de 1957. - Anunciado en 23 de Julio de 1958 por el Ministerio de Obras Públicas concurso para contratar la ejecución del Proyecto de replanteo de Pantano en el Rio Guadajira y conducción a la de Feria-Almendralejo, se adjudicó el contrato en el ya dicho precio de contrata a este Ayuntamiento, único postor que acudió a la licitación. - El Ayuntamiento se reservó para llevar a efecto por Administración el presupuesto parcial de mecanismos, tuberías y accesorios, y contrató directamente con "Constructora General Española, S. A." la ejecución del resto (obras de fábrica y excavaciones) por valor de 7,009,933,04 pesetas, pero con un aumento de precio del 36,10 por ciento después de incrementado el 16 por 100 de contrata, o sea dice la escritura - con un aumento global del 46,176 por 100 sobre el presupuesto de ejecución material. - Las circunstancias excepcionales disminuyen fuertemente las previsiones crediticias del Presupuesto Extraordinario con relación al coste efectivo y real

16 SEP 1961



de las obras, que aun habian de agravarse en su día, al tener que hacer frente a una nueva ampliación de gasto, según proyecto adicional o reformado que prepararan los Servicios técnicos del Ministerio de Obras Públicas (Confederación Hidrográfica del Guadiana) para terminar las obras.-

De las obras de ampliación comprendidas en el Presupuesto Extraordinario, consistentes en incorporación de las aguas de un embalse en el río Guadajira y las de la Albuca del Castellar a la tuberia general del embalse de Feria, unicamente se están llevando a cabo las primeras, es decir, las del embalse en el río Guadajira e incorporación a la tuberia de Feria. Al momento, cuya ejecución se halla en fase muy avanzada.- Las de la Albuca del Castellar, ni siquiera se han iniciado ni solicitado para ellas los auxilios del Estado.- Por el contrario, parece ser, según noticias, que no llegaran a realizarse, por cuanto las aguas del embalse del Guadajira serian suficientes para la ampliación, cubriéndole las necesidades del abastecimiento.- A la vista de la sumaria exposición que precede, y centrando la cuestión en su aspecto presupuestario, toda vez que el informe versa sobre la posibilidad legal de contraer nuevas obligaciones o gastos y atender a los pagos subsiguientes, y en, por otra parte, este aspecto el que preferentemente interesa al Interventor, resulta: - 1.º - Que el desarrollo o ejecución de las obras comprende dos etapas o periodos perfectamente definidos (presupuestariamente se entienden) en las partidas 8.ª y 9.ª de gastos, cuyos créditos respectivos se dete-

16 SEP 1961

finan, también respectivamente, a la realización de la primera y de la segunda etapas o períodos mencionados. - 2.º - Que de los dos grupos de obras que comprende la ampliación del abastecimiento de aguas a esta Ciudad, a saber, las del pantano del Guadajira y las de la Albuera del Castellar, únicamente se están realizando las primeras, cuyos gastos se vienen aplicando, desde el primer momento, al crédito de la partida 8, correspondiente a la primera etapa. - 3.º - Que el crédito presupuestario de 11.814.403,39 pesetas de la partida 8.ª, se encuentra casi agotado, puesto que con cargo a él mismo se han efectuado pagos por importe de 11.524.657,47 pesetas. - 4.º - Que de los dos préstamos a obtener del Banco de Crédito Local de España, que se prevén en las partidas 1.ª y 2.ª de Ingresos, por importe de 8.400.000 y 6.100.000 pesetas, respectivamente, con destino a cada una de las etapas, únicamente ha sido concertado el de 8.400.000,- de pesetas para la primera, no habiéndose solicitado aún el otro. - 5.º - Que los medios económicos hasta ahora obtenidos para la ampliación del abastecimiento de aguas, son: - El préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España, formalizado en escritura pública el 10 de agosto de 1956, de pesetas 8.400.000,00. - La subvención y el anticipo reintegrable concedidos por el Estado, según Orden de 9 de Diciembre de 1957, por importe total de pesetas 7.414.403,39. - La aportación del Presupuesto ordinario de 1956, prevista en la partida 4.ª de Ingresos, de pesetas 420.946,65. - Suma 16.335.344,04 cuyas cantidades se ha-





16 SEP. 1961



llan concedidas en firme y realizadas unas en su totalidad y otras en su mayor parte. - Mas si el Presupuesto Extraordinario recree claramente la existencia de dos etapas o periodos en la ejecucion de la ampliacion del abastecimiento, asignandose a cada una su correspondiente ciclo por separado, guarda silencio, por el contrario, en cuanto a determinar en que consiste cada una de dichas etapas o periodos. - Este extremo lo conociera el que informa de gran importancia, por cuanto el gasto correspondiente a cada etapa o periodo debe ser aplicado al ciclo presupuestario a ella destinado. - Con el fin de aclarar este particular, han sido examinados cuantos documentos referentes al asunto del abastecimiento obran en la Oficina de Intervencion, habiendose tambien recabado de la Secretaria y la Oficina del Servicio de aguas, sin resultado positivo, ya que ningun documento fehaciente que arroje plena luz sobre el particular ha sido hallado o facilitado al que suscribe. - Del examen de la copiosa documentacion examinada no ha llegado el que informa a conocer de manera cierta e indubitable en que consiste cada una de las etapas o periodos de las obras, obteniendo unicamente indicios conducentes a suposiciones mas o menos fundadas, que exponemos seguidamente: - A). - Por acuerdo municipal plenario de cinco de Octubre de 1.955, del que obra certificacion literal unida al expediente del Presupuesto, expedida en lo de igual mes por el Sr. Secretario, se ratifico la aprobacion de dos proyectos que en 18 de Junio de 1.956 habian sido aprobados; uno del embalse del Guadajira por importe de 7.345.078,28 pes-

tas, y el otro de incorporación de la Albuera del Castellar, que importaba 6.721.085,19 pesetas, pero que debido al tiempo transcurrido desde la primera aprobación y por virtud de la actualización de precios según dictamen - se dice allí - del Ingeniero Director del Servicio de aguas, D. Jaime Orosi Maquina, autor de dichos proyectos, tenían un incremento que hacía llegar su cuantía a 14.500.000 pesetas. - Su ratificación se acordó por esta última cifra y también se acordó que se procediera por los trámites reglamentarios a la confección del Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario. En dicho Anteproyecto, también unido al expediente del Presupuesto, y en este último, se dice en la partida 8ª de Gastos "... las obras de ampliación del abastecimiento de aguas potables, consistentes en incorporación de las aguas de un embalse en el río Guadajira o las de la Albuera del Castellar a la tubería general del embalse de Fucia en su primera etapa o periodo, según proyectos." La redacción completa o texto íntegro figura en la primera página de este informe, así como la de la partida 9ª. - De ello parece deducirse que la primera etapa o periodo de ampliación del abastecimiento consistiría en las obras del embalse en el Río Guadajira e incorporación de sus aguas a la tubería general del embalse de Fucia, y que la incorporación de las aguas de la Albuera del Castellar constituiría la segunda etapa. Contando con el margen de afectación que puede resultar del dictamen técnico del Sr. Orosi (cuyo dictamen no hemos po-

16 SEP 1961



dido hallar) la aproximación de las cifras impor-  
 te de uno y otro proyecto y la coincidencia del  
 total con el importe de los créditos que se seña-  
 lan en el Presupuesto para dichas dos etapas,  
 permiten suponerlo así. - B). - En el capítulo IV, Pre-  
 supuestos Generales, del Proyecto de Replanteo del  
 Pantano en el Rio Guadajira y conducción a la  
 de Fria - Almendralejo, suscrito en febrero de  
 1.956 por el Ingeniero de Caminos Sr. Laborio y  
 el ingeniero Industrial Director del Servicio  
 de Aguas Sr. Oros, que modificado por el In-  
 geniero de la Confederación Hidrográfica del  
 Guadiana, Sr. Carrillo en octubre del mismo  
 año, es el que se cita actualizando, figuran los si-  
 guientes: - "Proyecto de replanteo de Pantano en  
 el Rio Guadajira y conducción a la de Fria -  
 Almendralejo. - Solucion de Aliviadero central. -  
 Presupuesto de la primera fase de las obras in-  
 cluidas en el Presupuesto Extraordinario. - Presu-  
puestos. - Presupuesto total general de las Obras -  
 9.076.271,16. - Importe de las Obras a realizar,  
 en la 2ª Fase de los trabajos 676.271,16. - Impor-  
 te de la 1ª Fase de las Obras. - 8.400.000,00. - A-  
 citando el presupuesto de la primera fase de  
 las obras incluidas en el Presupuesto Extraordi-  
 nario, a la expresada cantidad de ocho millones  
 cuatrocientas mil pesetas. - Madrid, febrero de  
 1.956. - El Ingeniero de Caminos Canales y Puertos.  
 Firma ilegible. - El Ingeniero Industrial Direc-  
 tor del Servicio. Hay otra firma ilegible. - "Pro-  
 yecto de replanteo de Pantano en el Rio Gua-  
 dajira y conducción a la de Fria - Almendrale-  
 jo. - Solucion de Aliviadero lateral. - Presu-  
 puesto de la primera fase de las obras inclui-

das en el Presupuesto Extraordinario. = Peretas.  
 Presupuesto total general de las Obras. 8.999.530,78  
 Importe de las obras a realizar en la 2ª fase de  
 los trabajos. ... 599.530,78. Importe de la 1ª fase  
 de las obras. ... 8.400.000,00. - Asínde el presu-  
 puesto de la primera fase de las obras inclui-  
 das en el Presupuesto Extraordinario a la ex-  
 presada cantidad de ocho millones cuatrocientas  
 mil pesetas. = Madrid, Febrero de 1.956. - El  
 Ingeniero de Caminos Canales y Puertos. No hay  
 firma. = El Ingeniero Industrial Director del  
 Servicio. Firma ilegible. - Estos documentos han  
 sido examinados en las oficinas de la Confede-  
 ración Hidrográfica del Guadiana, en Mérida,  
 no obrando ejemplar alguno en los del  
 Ayuntamiento, según manifestaciones en ellas  
 recogidas. - De los presupuestos transcritos se  
 deduce cosa distinta de lo que apuntábamos  
 en el anterior apartado A). - Al parecer, a lo  
 que en el Presupuesto Extraordinario se deno-  
 mina etapas o tramos, en aquellos se les llama  
 "fases". La impresión o juicio que se des-  
 prende de su lectura es que en la ejecución  
 del Proyecto de Replanteo del Pantano en el  
 río Guadajira y conducción a la de Fuvia-  
 Almendratejo, hay dos fases, etapas, o tramo-  
 dos. - La primera la constituyen obras sin  
 determinar, por importe de hasta 8.400.000,-  
 pesetas, y la segunda por aquellas cuyo gasto  
 excede de la expresada cantidad. - No se con-  
 vicia cuales obras pertenecen a la primera ni  
 a la segunda etapa, sino que la división en  
 estas dos viene marcada únicamente por  
 el volumen del gastos; hasta 8.400.000,- pe-



18 SEP 1961



retas la primera etapa y de esa suma en adelante la segunda. - La principal objeción que cabría hacer en este caso es que citando fuese el proyecto de replanteo a que nos referimos en febrero de 1.956, cuando ya estaba aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Extraordinario, no pudo ser aquel el que se tuvo presente al confeccionar este. - Y cabría preguntarse: ¿si como permite el Presupuesto Extraordinario (partidas 1 y 2 de Ingresos) las obras del Pantano del Guadajira y las de la Albuera del Castellar se hubieran ejecutado al mismo tiempo, como sería posible que la primera etapa de las del Guadajira absorbera íntegramente los 8,400,000,- pesetas previstas para ambas obras? ¿Con que medios se habría contado para la primera etapa de las de la Albuera del Castellar? ... Como los datos y antecedentes de que ha podido disponer no aclaran suficientemente y de manera cierta en que consisten cada una de las etapas o periodos de ejecución de las obras de ampliación del abastecimiento de la ciudad, el Interventor ha de exponer brevemente su criterio respecto a la posibilidad legal de contraer nuevas obligaciones de pagos y de satisfactorios, en cada uno de los dos supuestos que en los precedentes apartados A) y B) se recogen: Supuesto primero, o del apartado A). - El Presupuesto Extraordinario es ley económica en lo que a la ejecución de las obras se refiere, y ha de cumplirse en los términos en que ha sido aprobado por Orden ministerial de 7 de marzo de 1.956, - aplicándose cada uno de sus créditos al fin específico que lo motiva. - Facilmente,





16 SEP 1961

que, se comprende la improcedencia de satisfacer con cargo al crédito destinado a la segunda etapa o periodo de las obras gastos que sean de la primera, y viceversa. Si admitimos que la primera etapa o periodo consiste en la construcción de un tramo en el río Guadajira y conclusión a la de Fucia-Almodovar, los gastos de esta obra deben ir con cargo al crédito que figura en la partida 8<sup>a</sup>, que es el destinado precisamente para las de ampliación del abastecimiento en su primera etapa o periodo. Resultando que dicho crédito suplementado es de 11.814.403,39 pesetas, y se halla en la actualidad casi agotado, por haberse invertido y satisfecho con cargo al mismo 11.524.657,46 pesetas, es indudable que no deben contraerse ni satisfacerse nuevos gastos u obligaciones que rebasen su cuantía. Los acuerdos de las Corporaciones y resoluciones de Autoridades Municipales que habiliten gastos que no tengan crédito suficiente para satisfacerlos, son nulos, según dispone en su artículo 709, 1 el texto refundido vigente de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, y el Interventor se veía obligado a advertirle así, cumpliendo lo que ordena este mismo artículo en su apartado 2. En tal caso, quedan responsables únicamente las personas que hubieran votado el acuerdo corporativo o adoptado la resolución, con arreglo a lo prevenido en los artículos 413 y 713, e respectivamente, del texto refundido de la Ley que antes

25  
21-  
10.  
1  
a-  
en  
-  
25-  
2  
2-  
0  
0  
0-  
1-  
46  
2-  
10-  
1  
11-  
a1-  
26  
0  
2-  
2  
-  
1  
10-  
0  
10-  
12





BAYER H<sup>ROS</sup> Y C<sup>A</sup>

DIPUTACION DE SADA JOZ



EDITORES  
LA ADMINISTRACION  
PRACTICA  
BARCELONA  
BAYER H<sup>RS</sup> Y C<sup>SA</sup>

REPRODUCCION  
DE BADAJOZ

DIPUTA  
DE BADA

LIBRO 42.-

INDICE ALFABETICO DE LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE LIBRO  
DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO, DU-  
RANTE LOS AÑOS 1.960 Y 1.961.- - - - -

Sesiones	Día	Mes	Años.-	C o n c e p t o.-	Folio
----------	-----	-----	--------	-------------------	-------

- A -

ABASTECIMIENTO DE AGUAS.-

4	Agosto	1.961.-	Punto 7º.-	Propuesta de la Alcaldia, referente a organización del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas.- - - - -	86
4	Agosto	1.961.-	Punto 8º.-	Informe de la Alcaldia sobre la actual situación obras "Pantano sobre el Rio Guadajira".- - - - -	87
4	Septbre	1.961.-	Punto 4º.-	Propuesta Alcaldia, referente a las obras de ampliación del Abastecimiento de Aguas.- - - - -	93
16	Septbre	1.961.-	Punto 3º.-	Informe de las Sres. Interventor y Secretario, en cumplimiento de acuerdos plenarios, sobre limite de las obras a concertar con "Constructora General Española" S.A. para abastecimiento de aguas.- - - - -	95

ALINEACIONES PLAZAS Y CALLES.

1	Julio	1.961.-	Punto 8º.-	A propuesta del Sr. Zambrano, se acuerda que por el Arquitecto se estudie reforma de ensanche y alineación en la Plaza de la Iglesia, al efectuarse obras en el edificio núm. 8 de la P. España.- - - - -	78
---	-------	---------	------------	---	----

ALUMBRADO PUBLICO.-

18	Marzo	1.961.-	Punto 4º.-	Propuesta de la Alcaldia sobre anuncio concurso para dotar alumbrado - fluorescente a varias calles.- - - - -	40
3	Abril	1.961.-	Punto 7º.-	Pliego de condiciones económicas-administrativas para el concurso de ampliación y modernización del alumbrado público c/ S. Antonio. - - - - -	62 v
27	Abril	1.961.-	Punto 3º.-	Decreto Alcaldía sobre concurso alumbrado fluorescente en c/G.P.Rivera, R.Romero, Martires, Mérida, D. Pizarro y Cervantes.- - - - -	66
4	Agosto	1.961.-	Punto 4º.-	Acta licitación del concurso para dotar de alumbrado fluorescente a varias calles.- - - - -	81
4	Septbre	1.961.-	Punto 3º.-	Adjudicación definitiva del concurso para dotar de alumbrado fluorescente a las calles G.P.Rivera, Merida, Martires (hasta calle Bailen), R.Romero, Cervantes, Francisco Pizarro y San Antonio (2º. tramo). - - - - -	92 X

ARBITRIOS MUNICIPALES.-

2	Dicbre	1.960.-	Punto 6º.-	Escrito Jefe Hermanda, referente a condonación del Arbitrios Municipal, sobre la riqueza rustica, durante un año a los viñedos, afectos por epidemia.- - - - -	12
---	--------	---------	------------	--	----

Sesiones		C o n c e p t o s	Folios.
Día	Més Año.		
<u>BLANQUEOS Y PINTORES.</u>			
4	Novbre 1960.	-Se aprueba certificación de obras de blanqueos y pinturas ejecutadas en la Casa --- Ayuntamiento, a D. Gabriel Lozano Bermejo... - C -	2
<u>CEMENTERIO CATOLICO MUNICIPAL=</u>			
4	Agosto 1961.	-Punto 3º.-Acta de licitación de la subasta para la ejecución de obras construcción de una rampa en el Cementerio- - - - -	80 v
<u>C O M U N I C A D O S.</u>			
2	Dicbre 1960.	-Punto 2º.-Escrito del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, sobre Jefaturas Locales de protección Civil.- - - - -	8 v
4	Febrero 1961.	-Punto 5º.-Comunicación del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, relativa a la Ley 12 de Mayo pasado, creando la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.- - - - -	26
3	Abril 1961.	-Punto 11º.-Resolución de la Comisión Central de cuentas dictando "Censura de conformidad a las correspondientes a los ejercicios 1945 a 1958.- - - - -	63 v
1	Julio 1961.	-Punto 5º.-Comunicación del Ilmo. Sr. Director General de Régimen Fiscal de Corporaciones, trasladando orden del M. de Hacienda, autorizando a este Ayuntamiento para suplementar crédito por un importe de 3.414.403,39 ptas en el Presupuesto Extraordinario núm. 11 destino a obras Abastecimiento de Aguas.- - - -	75
4	Agosto 1961.	-Punto 10º.-Carta circular de fecha 24 de Julio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, referente a situación paro obrero.- - - - -	89 v
<u>CONSTITUCION NUEVO AYUNTAMIENTO.</u>			
5	Febrero 1961.	- Constitución Nuevo Ayuntamiento. . . . .	29 v
<u>C U E N T A S . -</u>			
15	Novbre 1960.	-Punto Único.- Liquidación de cuentas de los Presupuestos Extraordinarios núm. 1, 8, 10 y 12.- La Corporación presta su conformidad y que sean expuestas al público según exigencias de orden legal.- - - - -	195 v.
5	Febrero 1961.	-Punto 2º.- Liquidación de cuentas de los presupuestos extraordinarios núms. 1, 8, 10 y 12, y destino del superavit. . . . .	7 v.
1	Julio 1961.	-Punto 3º.- Cuenta general Presupuesto Ordinario 1.960.- - - - -	24
1	Julio 1961.	-Punto 4º.- Cuenta del Patrimonio Municipal.- - - - -	75
			76
<u>- E -</u>			
<u>ELECCIONES MUNICIPALES.-</u>			
4	Novbre 1960.	-Unico.- Elección 9 concejales por espirar plazo legal conferido según Decreto 24-0-54	6 -

Sesiones.		C o n c e p t o s	Folios
Día	Més Año.		
<u>Sigue ELECCIONES MUNICIPALES.</u>			
19	Marzo	1.961. Unico.-Acta de elección de Compromisario. Resultó elegido D. Tomás de la Hera.- - -	51 v.
19	Marzo	1961.-Unico. id. id. id. Procurador en Cortes.-	52 v.
- H -			
<u>HABILITACION Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS.</u>			
4	Septbre	1961.-Punto 2º.-Expediente de habilitaciones y suplementos de crédito en el presupuesto de 1.961.- - - - -	92
<u>H O M E - N A J E S</u>			
4	Febrero	1961.-Punto 8º.-Propuesta Comisión Permanente para ofrendar homenaje a la eximia poetisa Carolina Coronado "Cincuentenario de su muerte".- - - - -	27
2	Marzo	1961.-Punto 4º.-El Srl Alcalde dá cuenta gestiones realizadas acerca del homenaje a Carolina Coronado fecha 21 del corriente Fiesta de la Poesia.- - - - -	36
2	Marzo	1961.-Punto 4º.-Se acuerda aceptar ofrecimiento de un festival taurino con destino a la Casa Misericordia.- - - - -	37
18	Marzo	1961.-Punto 14º.-Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, referente a la Gran Cruz de Beneficencia para esta Ciudad.- - - - -	50
18	Marzo	1961.-Punto 13º.-Oficia Exma. Diputación referente a subvención para la celebración conmemorativos del cincuentenario de "Carolina Coronado".- - - - -	50
3	Abril	1961.-Punto 2º.-Informe sobre los actos celebrados con motivo del centenario de la muerte de la eximia poetisa "Carolina Coronado".- - - - -	59
+ 0 -			
<u>ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES.-</u>			
18	Marzo	1961.-Punto 12º.-Propuesta de la C.M. Permanente sobre interpretación y corrección del artículo 3º de las Ordenanzas Municipales de Construcción. - - - - -	49 v
18	Marzo	1961.-Punto 13º.-Propuesta C.M. Permanente referente a excepción del artículo 8º de Ordenanza de construcción.- - - - -	50
3	Abril	1961.-Punto 8º.-Propuesta C.M. Permanente para nueva redacción del artículo 3º de la Ordenanza Municipal de construcción.- - - - -	62 v
3	Abril	1961.-Punto 9º.-Propuesta Comisión Permanente, referente a excepción por las razones que aduce y limitación del tiempo de la misma del artículo 8º de la Ordenanza de Construcción.- - - - -	63
3	Abril	1961.-Punto 10º.-Propuesta C. de Fomento para adiccionar un nuevo párrafo en el artículo 61 de la Ordenanza Construcción.- -	63

Sesiones			C o n c e p t o s	Folios
Día	Més	Año.-		

Sigue ORDENANZAS MUNICIPALES.

3 Abril 1961.- Punto 12º.-Se acuerda revisión de la Ordenanza Municipal de la Construcción.- - - - 64 v.

+ P -

PARO OBRERO.-

4 Sepbre 1961.- Punto 1º.-El Sr. Alcalde dá cuenta de que cumpliendo acuerdo del Pleno con el fin de conjurar el paro obrero existente, había elevado instancia al Ilmo.Sr.Director General del Trabajo,elevando un proyecto y presupuesto destinado a jornales,obras en el Paseo Ntra.Sra.de la Piedad.- - - - - 91 v

PARQUE PASEO DE LA PIEDAD.-

4 Sepbre 1961.-Punto 1º.-Se dá cuenta de reunión de la Comisión de Fomento,Arquitecto y Aparejador con el fin de encomendar al Sr.Arquitecto estudios sobre un Proyecto de Parque en los Paseos de Ntra.Sra.de la Piedad.- - - - - 91 v

P E R S O N A L.

2 Diciembre 1960.-Punto 7º.-La Corporación Municipal acuerda facultar al Sr.Alcalde,para solicitar de la Dirección General Admon.Local,la clasificación a 3ª clase de Secretaría y a 2ª categoría Intervención y Depositaria.- - - - - 12

13 Dicmbre 1960.-Punto 2º.-Informe del Negociado de Personal y del Secretario Corporación,sobre provisión de la Plaza vacante de Jefe de Negociado de la escala Técnica-administrativa.- - - - - 13 v.

4 Febrero 1961.-Punto 6º.-Escrito presentando la dimisión de su cargo de Ingeniero Sr.Ozores Marquina.- - 26 v.

4 Febrero 1961.-Informe de Intervención,relativo a reclamación de sueldos de los practicantes de la Casa de Socorro.- - - - - 27

2 Marzo 1961.-El Sr. Presidente presentó a todos los Sres. reunidos a D. Alfonso Cabezas Otero,designado por el Excmo.Sr.Gobernador Civil para desempeñar el cargo de Interventor acumulado a su titular en Mérida.- - - - - 33

3 Abril 1961.-Punto 3º.-Propuesta de la Alcaldia,de abono de una paga extraordinaria a los funcionarios 60

3 Abril 1961.-Punto 4º.-Carta de dimisión del Sr.Ozores Marquina,como Ingeniero Director del Servicio de Aguas. - - - - - 61 v.

3 Abril 1961.-Punto 5º.-Propuesta de la Presidencia,para nombramiento de Ingeniero Inspector representante obras en Pantano Rño Guadagira.- - - - 61 v.

3 Abril 1961.-Punto 12º.-Expediente de jubilación forzosa por imposibilidad física practicante titular D.José Cruz Guillen.- - - - - 64 v.

24 Mayo 1961.-Punto 4º.-Concurso para proveer en propiedad la plaza de Interventor de Fondos.- - - - - 71 v.

P O L I T I C A.

22 Marzo 1961.-Punto Unico.-Se acuerda enviar telegrama al Sr. Jefe Casa Civil de S. E Jefe del Estado

Sesiones		C o n c e p t o s .	Folios
Día	Més Años.		
<u>Sigue POLITICA.</u>			
22	Marzo 1961.	-testimoniándole adhesión inquebrantable de este Ayuntamiento y de la Ciudad, con motivo de los incidentes producidos en la provincia del Sahara español provocados por manobras comunistas.- - - - -	53 v.
<u>PRESA "JAIME OZORES".</u>			
13	Diciembre 1960.	-Punto 3º.-Pliego de condiciones técnicas y económicas administrativa para adquisición e instalación de valvula compuesta de seguridad de 900 mm. en el desagüe del rio Guadajira.-Se faculta al Sr.Alcalde para que anuncie concurso.- - - - -	16 v.
13	Diciembre 1960.	-Punto 4º.-Propuesta de la Alcaldia relativa a ampliación prevista del contrato con Constructora General Española, del Pantano Rio Guadajira.- - - - -	17
4	Febrero 1961.	-Punto 3º.-Ratificación de acuerdos de compras por concierto directo por declararse desierto los concursos anunciados para la compra de elementos en la Presa Rio Guadajira".- - - - -	24 v.
2	Marzo 1961.	-Punto 3º.-Comunicación Ingeniero Director Confederación H.del Guadiana solicitando designación de representante del Pleno Comisión desembalses.- - - - -	36
18	Marzo 1961.	-Punto 6º.-Ratificación de acuerdo referente a la adquisición de una valvula de seguridad para el fondo de desagüe en el rio Guadajira.- - - - -	43 v.
18	Marzo 1961.	-Punto 7º.-Subvención del estado correspondiente a certificación Hidrográfica del Guadiana.9 - - - - -	44 v
18	Marzo 1961.	-Punto 8º.-Propuesta Alcaldía sobre ampliación obras en el Pantano Rio Guadajira con Constructora General Española S.A. - - - -	44 v
18	Marzo 1961.	-Punto 9º.-Precios contradictorios en unidades de obras en las obras de conducción de aguas.- - - - -	46 v
18	Marzo 1961.	-Punto 10º.-Certificación núm. 10 de obras ejecutadas en el Pantano Rio Guadajira.- -	48 v.
1	Julio 1961.	-Punto 6º.-Propuesta de la Alcaldia sobre ampliación de obras en el Pantano Rio Guadajira, concertadas con Constructora General Española.- - - - -	76 v.
1	Julio 1961.	-Punto 7º.-Certificación núm. 11 de obras realizadas en el Pantano Rio Guadajira.- -	78
<u>PRESUPUESTOS MUNICIPALES.-</u>			
2	Enero 1961.	-Punto 2º.-Resolución del Ilmo.Sr.Delegado de Hacienda, aprobando el presupuesto extraordinario núm. 14.- - - - -	18
2	Marzo 1961.	-Punto 2º.-Formación de presupuesto extraordinario para pavimentación y alumbrado en varias calles.- - - - -	33
18	Marzo 1961.	-Punto 2º.-Anteproyecto de Presupuesto extraordinario núm. 15, para pavimentaciones y alumbrados en varias calles.- - - - -	38

Sesiones			C o n c e p t o s	Folios.
Día	Més	Año		

Siguen PRESUPUESTO MUNICIPALES.-

27	Abril	1961.	-Punto 2º.-Presupuesto extraordinario núm. 15. - - - - -	65 v.
24	Mayo	1961.	-Punto 6º.-Presupuesto extraordinario núm.15	73
1	Julio	1961.	-Punto 2º.-Resolución Ilmo.Sr.Delegado de Hacienda prestando aprobación al presupuesto Extraordinario.- - - - -	75
4	Septbre	1961.	-Punto 5º.-El Sr. Alcalde dá cuenta han empezado los trabajos para la confección del -- Presupuesto Ordinaria que regirá el ejercicio 1.962,manifestando hagan cuentas sugerencias sean necesarias.- - - - -	93 v.

- Q -

QUIOSCO DE PRENSA.-

24	Mayo	1961.	-Punto 5º.-Propuesta Comisión Fomento de -- traslado del Quiosco Prensa de c/General Primo de Rivera.- - - - -	72 v.
----	------	-------	--	-------

- R -

R E C U R S O S

2	Diciembre	1960.	-Punto 3º.-Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial estimando la reclamación interpuesta por este Excmo.Ayuntamiento contra la Administración de Rentas Públicas en liquidación practicada por el concepto de Licencias Fiscal Industrial.- - - - -	8 v.
2	Dicmbre	1960.	-Punto 5º.-Fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central,desestimatorio de la celebración promovida por la Corporación Municipal contra acuerdo de la extinguida Dirección General de propiedades sobre valores unitario fijados para la contribución rustica a las tierras de este término municipal.- - - - -	11 v.
4	Febrero	1961.	-Punto 9º.-Se acuerda interponer recurso contra liquidación practicada por la Delegación de Hacienda.- - - - -	29
18	Marzo	1961.	-Punto 11º.-Resolución del Tribunal E.A.P.estimando recursos interpuestos por este Ayuntamiento contra liquidación por concepto de licencia Fiscal.- - - - -	49
4	Agosto	1961.	-Punto 9º.-Recursos entablados porD.José Antonio García Peñalvo y el Ayuntamiento de Tamames contra acuerdo adoptado por C.Municipal Permanente al punto 3º de la sesión celebrada el día 17 junio pasado.-----	88

- S -

SUBASTAS PUBLICAS DE OBRAS.-

2	Enero	1961.	-PUNTO 3º.-Acta de licitación de subasta de las obras pavimentación mediante riego asfáltico en calle Colegio.- - - - -	18	X
2	Enero	1961.	-Punto 4º.-Acta de licitación de obras pavimentación calle Zurbarán.- - - - -	19	X
2	Enero	1961.	-Punto 5º.-Acta licitación subasta de obras pavimentación adquinado en calle S.Antonio.	20	X



Sesiones				
Día	Més	Año.-	Conceptos	Folios

SIGUEN SUBASTAS OBRAS.

4	Febrero	1.961.-	Punto 4º.-Proyectos y presupuestos de pavimentación calles Divino Morales, Tercio y Nueva Transversal, Diego Tellez, General Queipo de Llano General Yagüe y Rogelio Triviño.	39
3	Abril	1.961.-	Punto 6º.-Pliego condiciones para contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación con riego asfáltico de la Plaza de la Negra, c/Martinez segundo tramo y c/Pedro Navia.	62
4	Agosto	1.961.-	Punto 2º.-Acta licitación subasta obras pavimentación con riego asfáltico Plaza Negra y otras calles.	79 v.
16	Septbre	1.961.-	Punto 2º.-Informe Arquitecto, C.de Fomento e Intervención, sobre rectificación y ampliación obras pavimentación c/ S. Antonio 2º tramo con presupuesto.	94 v.

SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITOS.-

4	Noviembre	1960.	Punto 9º.-Informe-Propuesta C.Hacienda sobre suplementos y habilitación de créditos dentro del presupuesto ordinario en vigor.	2
4	Febrero	1961.-	Punto 4º.-Habilitación de crédito dentro del Presupuesto Extraordinario núm.13.	25
18	Marzo	1961.-	Punto 5º.-Expediente de suplementos y habilitaciones de crédito en el Presupuesto extraordinario.	41
27	Marzo	1961.	Unico.- Propuesta de suplementos de créditos dentro del Presupuesto Extraordinario núm.11 relativo a las obras de "Pantano Rio Guadajira".	54 v.
24	Mayo	1961.	Punto 2º.-Expediente suplmento de créditos en el Presupuesto Extraordinario núm.11 con destino a obras de Abastecimiento de Aguas.	57 v.
1	Julio	1961.	Punto 5º.-Comunicación Ilmo.Sr.Director General Régimen Fiscal de Corporación trasladando orden M.de Hacienda, autorizado para suplementar créditos en el Presupuesto Extraordinario núm. 1.	76
4	Septbre	1961.-	Punto 2º.-Expediente de habilitaciones y suplementos de crédito en el presupuesto ordinario de 1.961.	92

-T-

T E R R E N O S .-

4	Agosto	1961.-	Punto 10º.Instancia de D.Gabino Merino Garrido referente a cesión de terrenos para la construcción de 100 viviendas de carácter ultra-económica.	89 v.
---	--------	--------	--	-------

- V -

VALORES FINCAS.-

4	Agosto	1961.-	Punto 10º.-El Sr.Alcalde dá cuenta de la visita Sr.Delegado de Hacienda, resolviendo paralizar la inspección de fincas urbanas.	89 v.
---	--------	--------	---	-------

